TOMO LXXXVII — Montevideo, Jueves 16 de Junio de 1927 — Núm. 6314

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Decreto. Se designa delegado de la República en el Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 8 de 1927.

Considerando: Que corresponde a la República designar un delegado ante el Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia; y

Visto el mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que expresa que ha resuelto aprobar el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en el mencionado instituto,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Desígnase al señor doctor don Luis Morquio delegado de la República en el Consejo Directivo del Instituto Internacional Americano de Protección a la Infancia.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

2

Decreto. Se acepta una representación en el primer Congreso Internacional de Química de los suelos a realizarse en Wáshington.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 10 de 1927.

Vista la invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en el primer Congreso Internacional de Química de los suelos a realizarse en Wáshington del 13 al 22 del corriente; y

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha prestado su asentimiento a lo acordado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias respecto a la designación del delegado que ha de representar a la República en el mencionado congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y desígnase al señor doctor don Roberto Mac Eachen, segundo Secretario de la Legación del Uruguay en los Estados Unidos de América, delegado oficial de la República en el primer Congreso Internacional de Química de los suelos que se reunirá en la fecha antes expresada.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — **CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

3

Decreto. Se determina en qué debe liquidarse a los Agentes Consulares la partida de "Gastos de propaganda, locomoción y oficinas".

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 10 de 1927.

Siendo necesario determinar la forma en que debe liquidarse a los Agentes Consulares la partida que el Presupuesto General de Gastos les asigna por concepto de "Gastos de propaganda, locomoción y oficinas",

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Los Agentes Consulares sólo tendrán derecho a percibir la partida de "Gastos de propaganda, locomoción y oficinas" mientras estén en el ejercicio activo de las funciones que se les determinen en el exterior, y en los casos de licencia sólo se les liquidará a los funcionarios que teniendo a su exclusivo cargo el mantenimiento local de la oficina, sigan atendiendo todas las erogaciones que ella ocasione y sin que el sustituto interino pueda pretender asignaciones o emolumentos de clase alguna. No obstante lo dispuesto anteriormente, cuando se trate de un Cónsul General y por ausencia del titular asuma esas funciones el Agente que para el caso corres-

ponda, se determinará, de acuerdo con las circunstancias, la forma de liquidar la partida de gastos.

Art. 2.° En todos los casos de traslado el funcionario respectivo sólo tendrá derecho a la partida de gastos hasta el día del cese en el cargo que desempeñaba y desde el momento en que tome posesión de su nuevo destino.

Art. 3.° De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° los funcionarios consulares adscriptos a Legaciones o Consulados Generales no percibirán la partida de gastos en cualquier caso de ausencia del lugar en que estén destacados, sea por licencia o por cualquier otro motivo.

Art. 4.° A los funcionarios nombrados no se les liquidará la partida de gastos sino desde el momento en que tomen posesión de la oficina a su cargo en el exterior para el que hayan sido destacados.

Art. 5.° En todos los casos en que la partida de gastos deba corresponder a quien interinamente sustituya al titular ausente, esa liquidación se hará mediante expresa resolución que al efecto se dictará por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese, etc. — CAMPISTEGUY — RUFINO T. DOMINGUEZ.

4

Decreto. Se reconoce un Cónsul honorario de Polonia en Montevideo

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 10 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Eduardo Lukasiewicz en el carácter de Cónsul honorario de Polonia en Montevideo, con jurisdicción en toda la República.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur correspondiente, comuníquese, etc. — CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

5

Decreto. Se declara a nombre de quién debe entenderse un nombramiento de Vicecónsul en Maceió

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 10 de 1927.

Vista la comunicación de la Legación de la República en Río de Janeiro,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° El nombramiento hecho por decreto de 6 de Mayo último para Vicecónsul en Maceió (Alagoas) a nombre de Ramón Ramalho, debe entenderse expedido a favor del señor Manuel Ramalho.

Art. 2.° Háganse las anotaciones correspondientes, expídase nueva patente, comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY. —RUFINO T. DOMINGUEZ.

6

Decreto. Se disponen las funciones de un Cónsul honorario en Pernambuco

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 10 de 1927.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Pase el Cónsul honorario en La Paz (Entre Ríos), don Miguel Breccia, a desempeñar sus funciones consulares en Pernambuco.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc.—CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio de Guerra y Marina

7

Resolución. Se integra un Tribunal exigido por el Reglamento de Prácticos

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Junio 10 de 1927.

Vista la precedente nota de la Capitanía General de Puertos solicitando la designación de tres oficiales de la Armada para integrar el Tribunal a que se refieren los artículos 24 y 25 del Reglamento de Prácticos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar para integrar el Tribunal mencionado a los Capitanes de Fragata don Gustavo A. Schroder, don Oscar Tagle y don Rodolfo E. Hernández.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

8

Mensaje. Se solicita una cantidad como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química "Marcelino Berthelot", de París.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 1117|927.

Honorable Asamblea General:

Francia, y con ella, todas las naciones de la tierra, se preparan para conmemorar el centenario del nacimiento de un hombre extraordinario cuya vida armoniosa y fecunda se proyecta a través de los tiempos: Marcelino Berthelot.

Y la conmemoración ha de cobrar relieves magníficos. Se trata de fijar en la realidad de nuevas investigaciones a través del secreto de la materia, la acción tutelar del alto espíritu que un día, abroquelado en su fe científica y dueño de una firme voluntad de comprender, se lanzó resueltamente a conquistar para los hombres nuevas fuentes de conocimientos trazando nuevas rutas para el desenvolvimiento triunfal de los destinos del mundo.

Berthelot señala una etapa en la evolución de los conocimientos humanos. Espíritu puro, fuerza del espíritu él mismo, su noble afán de investigador lo llevó a fijar en sus verdaderas formas los incipientes fundamentos de la química. Todo era asombro a su alrededor. Desde los tiempos de ensueño de la alquimia en que los investigadores primitivos alentaban tras el secreto angustioso de la piedra filosofal, algunos nombres preclaros y algunas vidas heroicas, sepultadas bajo el silencio lleno de anhelos de los laboratorios, señalaban el camino más propicio a las desesperanzas que a los triunfos. Y él aparece y trabaja en ese preciso instante en que los pueblos quieren forjar una nueva razón de ser para la libertad, para la justicia, para el trabajo, por la conquista de los grandes valores del espíritu, fundamentada en el desarrollo de las ciencias, que abatiendo los viejos conceptos esclavizantes abrirían nuevas rutas a la conciencia humana.

Y el conocimiento químico, que hasta el 1800 no va más allá del trabajo de "análisis", se agranda de pronto con Berthelot. El ha de referir sus trabajos, especialmente a la "síntesis química" y a la "thermo química" a los que llega luego de toda una vida dedicada a la investigación y de trabajos y memorias que conservan en número extraordinario los institutos de Francia y que constituyen una de las más legítimas glorias en la historia del hombre.

Alma inquieta, alma sedienta de sabiduría, Berthelot no se detiene en sus trabajos de laboratorio. Fué Profesor. Enseñó. Dictó cátedras de ciencia y de filosofía. Fué Director y colaborador en 1888 de la "Gran Enciclopedia". Fué Presidente del Comité de Defensa de París en 1870, aplicando sus conocimientos a la preparación de explosivos en una hora de angustia para Francia. Fué Senador, elegido por las izquierdas republicanas. Murió con la serenidad de los grandes varones, siendo llevado al panteón, al lado de su compañera Sofía Niandet, que tantas veces fué la animadora de su vida de luchador y de sabio.

Francia y el mundo entero celebran su nombre.

Y en su homenaje, y como un ejemplo vivo para las generaciones que pasan, se construirá en París por suscripción internacional un Gran Instituto de Química que llevará su nombre y en el que podrán cursar estudios,—en una verdadera hermandad espiritual,—los jóvenes que lleguen desde todos los puntos de la tierra a colaborar en el trabajo científico, en la gran evolución de los destinos humanos.

Por el adjunto proyecto de ley se dispone la contribución de nuestro país a la hermosa obra. Por los móviles que la informan y por la alta vida luminosa que en esta ocasión se celebra, nuestro país debe estar presente en el homenaje, tomando parte en la construcción de esa

casa de estudios que pertenecerá, — como Berthelot, — a todos los pueblos.

Tal el proyecto de ley que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad.

Con tal motivo renuevo a Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales la suma equivalente a cien mil francos como contribución del Uruguay a la fundación del Instituto Internacional de Química "Marcelino Berthelot", de París.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT.

9

Resolución. No se hace lugar a una solicitud de acumulación de sueldos

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 4549|927.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la acumulación de sueldos acordada al señor Juan Castillo Vignolo;

Resultando: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de 18 de Noviembre de 1926, concedió al expresado señor Castillos Vignolo el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos de Director de la escuela volante número 2, adscripta a la Escuela Industrial de Rivera y Ayudante de 1.er grado de la escuela de 2.° grado número 1 del mismo Departamento, disponiendo a la vez que esos haberes se liquidasen desde el 21 de Julio de 1926, día en que se presentó dicho señor pidiendo la acumulación;

Resultando: Que el señor Castillo Vignolo reclama ahora sus haberes correspondientes al mes de Junio de 1926 y nueve días de Julio del mismo año, en virtud de haber ejercido los referidos cargos desde esa fecha;

Considerando: Que el pedido en vista no es procedente, puesto que al establecerse en la resolución de 18 de Noviembre de 1926 que los haberes que acumulaba el peticionario fueron liquidados desde el 21 de Julio de 1926, se ha dado cumplimiento al decreto de 22 de Setiembre de 1921, que dispone expresamente que la Contaduría General no liquidará sueldo alguno acumulado sino desde la fecha en que los interesados gestionen la acumulación de sueldos que les corresponde;

Considerando: Que el procedimiento señalado por el precitado decreto para hacer uso del beneficio de acumulación de sueldos ha tenido por objeto que los interesados formulasen oportunamente sus gestiones a fin de que las autoridades llamadas a intervenir en el caso puedan pronunciarse al respecto y facilitar también a las oficinas encargadas del contralor y liquidación de los presupuestos, el conocimiento de la situación general y particular del profesorado en lo que se refiere a sus asignaciones acumulables;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No ha lugar a la solicitado y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se adjudican premios a las obras tituladas "Poemas nativos" y "La Salamandra"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 200|D|926.

Vistos los fallos otorgados por los Jurados que entendieron en los concursos para otorgar los premios a la mejor obra en verso y a la mejor obra teatral que establecen los incisos D) y E) del decreto de 4 de Febrero de 1926,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Adjudicar los referidos premios a las obras tituladas "Poemas nativos", del señor Fernando Silva Valdez" y "La Salamandra" del doctor Carlos Salvagno Campos.

2.° El importe de cada uno de esos premios, o sea la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.00), les será entregado a los señores nombrados en el Salón de Otoño a realizarse próximamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del decreto de 30 de Abril de 1926.

3.° Líbrese oportunamente las órdenes de pago correspondiente con cargo a la partida "Cultura artística" del Presupuesto General de Gastos en la planilla correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública.

4.° Agradécese a los señores doctor Emilio Oribe, doctor Buenaventura Caviglia (hijo), doctor Raúl E. Baetghen, doctor Eustaquio Tomé y don Alberto Zum Felde, en su carácter de miembros del Jurado de la mejor obra en verso, y a los señores doctor Francisco Ymhoff, doctor Víctor Pérez Petit, don José Pedro Bellán, don Cyro Scosería y don Eduardo Dualde, en su carácter de miembros del Jurado de la mejor obra teatral, los servicios prestados al Ministerio de Instrucción Pública en el desempeño de los expresados cometidos.

5.° Comuníquese, publíquese y archívese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se hacen designaciones para constituir el Jurado en el concurso de aspirantes al cargo de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 9 de 1927.—Número 618|927.

Vistos: Atento a que este Consejo dispuso, en su sesión de fecha 2 del corriente, llamar a concurso para la provisión del cargo vacante de Adjunto de la Fiscalía del Crimen de 1.er turno a abogados y estudiantes que hayan cursado 4.° año de estudios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desígnase a los señores Fiscales de Gobierno de 1.er turno, doctor Arturo Gaye; de Menores, Ausentes e Incapaces, doctor Melitón Romero; del Crimen de 2.° y 3.er turnos, doctores Julio Guani y Marcelino T. Leal, respectivamente, y al doctor Lorenzo Vicens Thievents, para constituir el Jurado que habrá de presidir las pruebas, debiendo proponer dentro del término de un mes las bases que han de regir el concurso.

2.° Una vez aprobado el plan que se proponga y previa su publicación, los aspirantes tendrán un plazo de ocho días, a contar de ésta, para presentarse ante el Ministerio de Instrucción Pública, el que a su vez remitirá todas las solicitudes al Jurado respectivo a los efectos del concurso que se establece.

3.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Ley. Se autoriza una suma para la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla

Poder Ejecutivo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales hasta la cantidad de ochenta mil pesos ($ 80.000.00) en atender los gastos que demande la concurrencia de nuestro país a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla en 1928.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Junio de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 10 de 1927.—Número 332|923.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.—PABLO M. MINELLI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

Junio 10 de 1927

Fábrica Uruguaya de Alpargatas — Solicita liberación de derechos. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Estatutos de la Sociedad Minas Uruguayas — Sobre aprobación de Estatutos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Pablo Daquino, bodeguero — Solicita transferencia de un alambique. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Usina Eléctrica de Melo — Solicita liberación de derechos. — Pase al Ministerio de Industrias.

—Amy y Henderson — Sobre refuerzo de garantía en la Aduana. — Informe la Inspeción General de Hacienda.

—Bocage, Bujallance y Capra — Solicitan franquicias aduaneras. — Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

—Habiaga y Pérez — Reclaman del pago de la patente para máquinas agrícolas. — Vuelva a la Dirección General de Impuestos Directos.

—Usina Eléctrica de Rivera — Solicita liberación de derechos. — Pase al Ministerio de Industrias para que informe la Inspección de Minas.

—Cristiani Hermanos—Solicitan franquicias aduaneras. — Pase a sus efectos a la Dirección General de Aduanas.

—West India Oil C.o — Sobre multa aplicada por la Inspeción de Bancos. — Informe la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas.

—Labadie y Borelli — Solicitan devolución de derechos por una partida de vino. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Cervecería Oriental — Solicita franquicias aduaneras. — Pase a sus efectos a Dirección General de Aduanas.

—Diego Arocena Capurro — Solicita devolución de sumas invertidas en papel sellado. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

—Lorenzo Marcenaro — Solicita devolución de derechos de importación. — Informe la Inspeción General de Hacienda.

—Manuel Areosa (hijo) — Solicita autorización para extraer arena y pedregullo del río Santa Lucía. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Pedro R. Gualco — Reclama sobre el cobro de contribución inmobiliaria. — Informe la Inspeción General de Hacienda.

—Propuesta de Cupertino López, de arrendamiento de una finca y campo para el piquete volante número 1 de la Receptoría de Cerro Largo. — Informe la Contaduría General.

—Juan Pablo — Solicita devolución de derechos. — Informe la Inspeción General de Hacienda.

—Margarita B. de Pérez — Solicita la entrega de un poder agregado a un expediente de reclamo de guerra. — Vista a la interesada.

—Rodolfo L. Fonseca — Solicita liberación de derechos. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Cristalería Montevideo—Sobre franquicias aduaneras. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Vicente Casco — Solicita exoneración de patente de giro. — Pase a la Dirección General de Impuestos Directos.

—J. A. González Suero — Sobre aumento de garantía que tiene en la Aduana. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Miguel A. Baccaro — Sobre liberación de derechos. — Vuelva al Ministerio de Industrias.

—Fontana y Mattos — Solicitan devolución de derechos. — Informe la Inspección General de Hacienda.

—Manuel T. Zeballos — Sobre devolución de derechos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 14 de Junio de 1927.

1—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y la razón social "Viuda de B. Gallegari y Cía." para la ejecución, por $ 7.422.73, de la ampliación de la red de cañería de agua potable en la Cárcel Preventiva y Correccional y se autoriza la inversión hasta las sumas de $ 742.00, $ 74.00 y pesos 736.00 en el pago de imprevistos, gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, respectivamente.

2—Dispónese el pago a don Antonio Casabó, contratista de las obras de saneamiento de la ciudad de Durazno, de la suma de $ 15.187.29, equivalente al 75 o|o del costo de los caños de cemento comprimidos acopiados al pie de la obra.

3—Se nombra, en las condiciones vigentes, a don Aquiles Placeres Sobrestante de las obras de ampliación del puerto de Punta del Este, con la asignación mensual de $ 92.00.

4—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y don Angel Mancini para la reparación del local del Observatorio Nacional del Prado, por $ 1.595.00 y dispónese la inversión de $ 159.50 y $ 184.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante, respectivamente.

5—Autorízase a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas diversos materiales que solicita para sus talleres, que en total importan $ 1.610.00.

6—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para contratar con el señor Italo Carlesi, dentro de la suma de $ 1.288.50, la construcción de las esculturas para decoración del edificio que se construye con destino a Oficinas Públicas de la ciudad de Salto.

7—Acéptase la propuesta de los señores E. Barth y Cía. para la ejecución de las instalaciones eléctricas del edificio de la Aduana por $ 89.500.00.

8—Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Bauer para la construcción del Pabellón de Morgue del Hospital de Santa Rosa del Cuareim por $ 5.285.10, autorizándose la inversión de $ 528.51 y $ 276.00, destinados a imprevistos y sueldos de Sobrestante, respectivamente.

9—Amplíase con la suma de pesos 2.988.94 la de $ 45.025.28, autorizada para la construcción del trozo de carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis.

10—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del 10 de Mayo próximo pasado de los trozos de la de Pan de Aúcar a Piriápolis, comprendidos entre los kilómetros 2-556-43 a 4-500, en una extensión total de 2.164 m80, contratados con don Juan P. Fabini.

11—No se hace lugar a lo solicitado por la Empresa Asfaltadora Uruguaya, contratista de la construcción de un kilómetro de pavimento asphalto macadam en la carretera a Florida, en el sentido de que se le abone la suma de $ 3.870.00 por exceso de obra realizada.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 14 de Junio de 1927.

Dirección de Ferrocarriles

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

13—Ferrocarril San Carlos-Rocha — Ingeniero Eduardo García de Zúñiga — $ 12.06 — Viático con motivo de recepción provisoria de la línea de San Carlos a Garzón, días 17 y 18 de Mayo próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos construcción Ferrocarril San Carlos-Rocha.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

14—Talleres — Varios — $ 8.673.75 — Planilla de jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Mayo próximo pasado — Capital de giro de talleres.

15—Talleres — Varios — $ 40.68 — Idem gastos de comida del personal en la 2.a quincena de Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

16—Talleres — Varios — $ 1.527.00 — Idem sueldos del personal extrapresupuesto - por Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

17—Subinspección de Salto, Paysandú y Mercedes — Varios — $ 330.89 — Gastos ocasionados durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Producido del servicio de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

18—Idem ídem ídem — Varios — pesos 102.75 — Idem ídem ídem en los meses de Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem—Confirmación de pago.

19—Usinas de Paysandú y Mercedes — Luis A. Talamás y Aníbal Bogliacini — $ 35.00 — Gastos de locomoción como operador de filtros en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

20—Sección de Saneamiento de San José, Florida, Durazno, Rocha y Treinta y Tres — Varios — $ 121.96 — Idem ocasionados en los meses de Marzo, Abril y Mayo próximo pasados — Cuenta corriente a oro. Banco de la República, fondos ley 26 de Febrero de 1919.

21—Dirección — Oficial 2.o — $ 34.00 —Planilla de sueldos por 12 días del mes de Mayo próximo pasado — Producido del servicio de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes.

22—Sección Saneamiento de Rivera — Varios — $ 30.00 — Idem de jornales del personal ocupado en la 2.a quincena de Mayo próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 26 de Febrero de 1919 — Confirmación de pago.

23—Estación Bombas de Santa Lucía — Varios — $ 135.70 — Idem ídem del personal ocupado en la 1.a quincena de Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem y 16 de Noviembre de 1923. — Idem ídem.

24—Concédese la prórroga de licencia por razones de salud solicitada por el ingeniero de la Dirección de Hidrografía don Pastor Jover, por el término de 3 meses.

25-26—Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección de Hidrografía y los señores Carmelo Macri para los trabajos de derrocamiento por $ 18.700 y Enrique Brogini, para la extracción por $ 13.200 de 5.500 m.3 de piedra proce-

dente del derrocamiento frente al puerto de Mercedes.

27—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para rebajar, con carácter general, en un 25 o|o las tarifas de la Sección Navegación Interior correspondientes al transporte de astillas, leña en trozos, postes y piques de monte y carbón vegetal.

28—Acéptase la renuncia presentada por el ingeniero don Carlos E. Berta del cargo presupuestado de Jefe de la Sección "C" de la Dirección Puerto de Montevideo y de Encargado de las obras del Dique Nacional, aceptándose el ofrecimiento de sus servicios para continuar dirigiendo las obras del Dique Nacional, fijándosele como única retribución hasta su completa terminación la suma de pesos 1.500.

29—Nómbrase, en las condiciones vigentes, a don Ernesto Mangarelli, Sobrestante de las obras de reparación del edificio de la escuela rural número 36 de Cerro Largo con una asignación mensual de $ 92.00.

30—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir $ 3.000 en gastos de acarreo, adquisición de abonos y caños de portland y gastos de mensuras con motivo de las obras que se ejecutan en el Parque Nacional de Carrasco.

31—Déjase sin efecto el nombramiento efectuado a favor de don Carlos A. Netto para el cargo de peón a jornal de la Sección B de la Dirección Puerto de Montevideo, nombrándose en su reemplazo al aprendiz de Apuntador de la misma don Román Mainero.

32—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de los señores Storace y Cía. la suma de $ 250.20, importe de 36 cajones de nafta suministrados en Noviembre de 1921 con destino a la Subsección Cebollatí de la Navegación Interior y lancha "D 20".

33-34—Déjase sin efecto el nombramiento de don José Pérez para Sobrestante de las obras del edificio de la escuela de 1.er grado número 1 de Montevideo, y nómbrase, en las condiciones vigentes a don Telmo Ferrari para ejercer las referidas funciones con la asignación mensual de $ 92.00.

35—Desígnase al Jefe de Contralor de las obras de construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, don Mario Lenzi, para firmar, en representación del Estado, la escritura del terreno adquirido al Concejo Departamental de Rocha y que ocupa la Estación del mismo nombre de la línea férrea a La Paloma.

36—Se acepta la renuncia presentada por el señor Oscar Cabaña del cargo de peón presupuestado de la Dirección de Arquitectura y nómbrase para desempeñar dicho cargo en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 a don Juan Pedro Asquarone.

La Secretaría

INFORMES DE LEGACIONES Y CONSULADOS

Venta de subproductos ganaderos en Hamburgo

(Número 600|1927). — Informe sobre astas, puntas de astas, marlos, vergas, tendones, garras y sangre en polvo durante el mes de Marzo de 1927, en el mercado de Hamburgo.

A Su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez.

Montevideo.

Señor Ministro:

Tengo el honor de informar a V. E. sobre los mercados alemanes de astas, puntas de astas, huesos, marlos, vergas, tendones y garras y sangre en polvo en el mes de Marzo de 1927.

Astas. — Las pocas existencias habidas en el mercado fueron colocadas bien, habiendo habido pocas importaciones, ha habido buena demanda, deseándose mucho este artículo. Los precios habidos se mantuvieron al nivel de los del anterior mes, siendo los que a continuación figuran:

Procedencia de Montevideo: de buey, —Libras esterlinas 30 a 40 los 1.016 kilos.

Idem ídem ídem de vaca. — Libras esterlinas 26 a 30 los 1.016 kilos.

Las de procedencia de Buenos Aires y de Río Grande se cotizaron a los mismos precios que las de Montevideo.

Puntas de astas. — Las importaciones de esta mercadería fueron muy limitadas, habiendo sido muy solicitada en plaza, se desean ofertas o consignaciones. Se cotizaron nominalmente a razón de libras esterlinas 60 a 70 los 1.016 kilos, 60 o|o claras y de colores, de procedencia de Río Grande y de Santos, libras esterlinas 45 a 50 ídem.

Huesos. — Las ofertas hechas en el mercado, de calidad de saladero fueron colocadas con facilidad, existiendo buena demanda de huesos de frigoríficos. Los precios estuvieron variables, habiendo sido como siguen:

De frigoríficos. — Cortados, redondos de patas, libras esterlinas 17 a 19 los 1.016 kilos.

De frigoríficos. — Cortados lisos, de patas, libras esterlinas, 11 a 12 los 1.016 kilos.

De frigoríficos. — Cuatro clases (Canon, Blades, Buttocks, Tighs), libras esterlinas 9.5 a 9.10 ídem.

De saladero. — Sin cortar, redondos, lisos, de patas, libras esterlinas 7 a 7.5 ídem.

De saladero. — Cuatro clases (Canon, Blades, Buttocks, Thighs), libras esterlinas 9.5 a 9.10 ídem.

Huesos de consumo. — El negocio de este artículo estuvo muy animado en el período del mes, aflojando un poco al final, vendiéndose como sigue:

Mercadería de saladeros sudamericanos.—Libras esterlinas 7 a 7.5 los 1.016 kilos.

Mercadería de Egipto. — Libras esterlinas 6 a 6.5 los 1.016 kilos.

Vergas y tendones. — Las partidas llegadas se vendieron en su mayoría a la descarga, habiendo sido muy solicitada esta mercadería.

Los precios habidos fueron como se mencionan:

De frigoríficos. — A. B. sin huesos y vergas, libras esterlinas 21 a 23 los 1.016 kilos.

De frigorífico. — Con y sin vergas, libras esterlinas 14 a 15 los 1.016 kilos.

Garras blancas. — Esta mercadería se vendió bien en el mercado, cotizándose a libras esterlinas 12 a 12.10 los 1.016 kilos.

Sangre en polvo. — Existió poco interés por este artículo, ofreciéndose a llegar a los precios de $ 4 a 4.25 por unidad amoniacal en 1.000 kilos, cerca de 16 1|2 o|o de amoníaco.

Saluda a V. E. con su más alta consideración.

O. Basigaluz Susviela.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Junio 6 de 1927.

Publíquese en el "Diario Oficial".

DOMINGUEZ.

Banco Comercial

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927

Activo

Existencia —		
Oro amonedado	$	843.854 95
Emisión mayor	"	1.781.007 —
Idem menor plata y niquel		303 55
En el Banco de la República	"	343.344 75
Idem cuenta plata ...	"	13.973 41
	$	2.982.483 66
Deudores —		
Cuenta corriente	$	7.313.837 32
Valores descontados .	"	1.670.996 76
Deudores en gestión .	"	35.952 75
	$	9.020.786 83
Varios —		
Inmuebles	$	300.036 78
Cuentas corrientes en el extranjero y otros rubros	$	2.408.176 39
	$	2.708.213 17
	$	14.711.483 66
Valores depositados (valor nominal) ..	$	45.218.669 72

Pasivo

Capital	$	2.000.000 —
Fondo de reserva ...	"	2.380.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	$	4.853.367 07
Caja de Ahorros a plazo fijo	"	3.388.418 97
	$	8.241.786 04
Varios —		
Cuentas corrientes en el extranjero y otros rubros	$	2.089.697 62
	$	14.711.483 66
Valores depositados (valor nominal) ..	$	45.218.669 72

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9051

Banco Mercantil del Río de la Plata

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia —		
Emisión mayor	$	85.620 —
Idem menor plata y niquel	"	5.867 39
En el Banco Clearing .	"	309.160 31
	"	400.647 70
Deudores —		
Cuenta corriente	$	541.638 24
Valores descontados ..	"	2.474.228 30
	$	3.015.866 54
Varios —		
Inmuebles	$	40.826 40
Edificio del Banco	"	124.322 30
Varios deudores	"	58.454 82
	$	223.603 52
	$	3.640.117 76
Valores depositados. (V. Nominal)	$	3.349.867 07

Pasivo

Capital	$	1.000.000 —
Fondo de reserva	"	200.000 —
Acreedores —		
Cuenta corriente	$	265.415 63
Caja de Ahorros y alcancías	"	804.642 48
	$	1.070.058 11

Varios —
Descuentos a vencer .. $ 54.711 89
Varios acreedores .... " 1.242.117 50
Ganancias y pérdidas . " 73.230 26
$ 1.370.059 65
$ 3.640.117 76

Valores depositados. (V. Nominal) .... $ 3.349.867 07
Montevideo, Enero 5 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9050

Banco de Crédito

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia —
Oro amonedado ...... $ 237 04
Emisión mayor ...... " 349.110 —
Idem menor, plata y níquel .... " 4.730 52
En el Banco de la República .... " 419.320 26
$ 773.397 82

Deudores —
Cuenta corriente ..... $ 1.871.282 58
Valores descontados .. " 3.741.648 99
Deudores en gestión .. " 78.959 80
$ 5.691.891 37

Varios —
Inmuebles .... $ 306.010 39
Muebles y útiles .... " 11.128 74
Acciones y valores .... " 29.230 58
Préstamos hipotecarios " 1.527.340 76
Deudores varios ..... " 550.528 04
$ 2.424.238 51
$ 8.889.527 70

Valores depositados. V. Nominal) .... $ 5.155.883 55

Pasivo

Capital .... $ 2.500.000 —
Fondo de reserva .... " 600.000 —
Fondo de previsión .. " 93.597 08

Acreedores —
Cuenta corriente ..... $ 923.255 19
Caja de Ahorros a plazo fijo .... " 4.139.281 50
$ 5.062.536 69

Varios —
Varios acreedores .... $ 38.939 92
Intereses, primas y utilidades a vencer .. " 482.485 01
Dividendos .... " 75.969 —
Porcentajes .... " 36.000 —
$ 633.393 93
$ 8.889.527 70

Valores depositados. V. Nominal) .... $ 5.155.883 55
Montevideo, Febrero 7 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9037

Banco Italiano del Uruguay

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia —
Oro amonedado. Emisión mayor .... $ 179.940 —
Idem menor plata y níquel .... " 7.156 70
En el Banco de la República .... " 698.958 43
$ 886.055 13

Deudores —
Cuenta corriente ..... $ 976.181 04
Valores descontados .. " 1.619.133 65
Deudores en gestión .. " 342.775 30
$ 2.938.090 89

Varios —
Inmuebles .... $ 1.367.906 61
Varios .... " 1.706.129 82
$ 3.074.036 43
$ 6.898.182 45

Valores depositados. V. Nominal .... $ 5.233.705 05

Pasivo

Capital .... $ 1.901.209 11

Fondo de reserva —
Fondo de previsión ... $ 300.000 —
Fondo para deuda en G. y M. .... " 342.066 41
Reservas para propiedades a realizar .... " 500.000 —
Utilidades líquidas sobre venta de terrenos a plazo .... " 52.295 40
1.194.361 81

Acreedores —
Cuenta corriente y dep. vt. .... $ 477.764 44
Caja de Ahorros a plazo fijo .... " 1.030.107 24
$ 1.507.871 68

Varios —
Oblig. Cons. 924|27 .. $ 1.887.053 32
Varios .... " 407.686 53
$ 2.294.739 85
$ 6.898.182 45

Valores depositados. V. Nominal .... $ 5.233.705 05
Montevideo, Febrero 12 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9049

Banco The National City Bank

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia —
Oro amonedado, emisión mayor .... $ 24.420 —
Idem menor, plata y níquel .... " 1.380 57
En Bancos .... " 888.264 64
En cheques .... " 85.586 55
$ 999.651 76

Deudores —
Cuenta corriente ..... $ 2.685.455 84
Valores descontados .. " 515.354 22
Deudores en gestión . " 94.864 98
$ 3.295.675 04

Varios —
Inmuebles en títulos . $ 251.660 14
Sucursales y corresponsales .... " 1.675.193 43
Deudores varios .... " 808.472 01
$ 2.735.325 58
$ 7.030.652 38

Valores depositados. (V. Nominal) .... $ 4.739.179 50

Pasivo

Capital U. S. $ 500.000 $ 483.000 —
Fondo de reserva para gastos impagos .... " 6.351 21

Acreedores —
Cuenta corriente ..... $ 2.011.939 12
Caja de Ahorros a plazo fijo .... " 1.163.160 25
$ 3.175.099 37

Varios —
Sucursales y corresponsales .... $ 2.453.882 22
Acreedores varios .... " 166.760 68
Cartas de crédito .... " 745.558 90
$ 3.366.201 80
$ 7.030.652 38

Valores depositados. (V. Nominal) .... $ 4.739.179 50
Montevideo, Abril 8 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9032

Banco La Caja Obrera

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia —
Oro amonedado, emisión mayor .... $ 404.040 —
Idem menor, plata y níquel .... " 7.889 25
En el Banco de la República .... " 235.241 90
En Cámara compensadora .... " 281.546 45
$ 928.717 60

Deudores —
Cuenta corriente .... $ 2.411.685 80
Valores descontados . " 3.300.106 34
Deudores en gestión .. " 43.940 63
$ 5.755.732 77

Varios —
Inmuebles .... $ 315.429 66
Varios deudores ..... " 55.588 24
Fondo público, acciones y valores ..... " 213.721 86
$ 584.739 76
$ 7.269.190 13

Valores depositados. (V. Nominal) .... $ 6.872.281 44

Pasivo

Capital .... $ 612.540 —
Fondo de reserva .... " 197.085 91
Fondo de protección de empleados .... " 5.713 05

Acreedores —
Cuenta corriente ..... $ 414.523 38
Caja de Ahorros a plazo fijo .... " 5.801.957 52
$ 6.216.480 90

Varios —
Varios acreedores ... $ 2.735 70
Utilidades en suspenso " 50.907 17
Redescuentos ...... " 83.277 14
Ganancias y pérdidas . " 100.450 26
$ 237.370 27
$ 7.269.190 13

Valores depositados. (V. Nominal) .... $ 6.872.281 44
Enero de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9007

Banco Real de Canadá

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia —
Oro amonedado, emisión mayor .... $ 348.520 —
Idem menor, plata y níquel .... " 16.809 55
En el Banco .... " 300.929 63
$ 666.259 15

Deudores —
Cuenta corriente .... $ 779.215 04
Valores descontados .. " 407.164 06
Deudores en gestión . " 138.091 18
$ 1.324.470 28

Varios —
Cuentas varias ...... $ 6.597.756 94
$ 6.597.756 94
$ 8.588.486 40

Valores depositados (V. Nominal) .... $ 845.034 01

Pasivo

Capital .... $ 750.000 —

Acreedores —
Cuenta corriente ..... $ 960.833 91
Caja de Ahorros y plazo fijo .... " 338.634 19
$ 1.299.468 10

Varios —
Cuentas varias ...... $ 6.539.018 30
$ 6.539.018 30
$ 8.588.486 40

Valores depositados. (V. Nominal) .... $ 845.034 01

Montevideo, Enero 15 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9013

Banco Cobranzas, Locaciones y Anticipos

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—
Emisión mayor .... $ 100.780 —
Idem menor, plata y níquel .... " 8.113 29
En el Banco República y Cámara .... " 31.597 24

Deudores—
Hipotecarios .... " 576.426 35
Cuenta corriente ..... " 1:079.690 61
Valores descontados .. " 589.944 58
Deudores en gestión .. " 10.322 72

Varios—
Inmuebles .... " 322.799 69
Deudores por venta a plazo y muebles, etc. " 38.831 03
Accionistas .... " 180.000 —
$ 2:938.505 51

Valores depositados (valor nominal) ... $ 2:333.128 12

Pasivo

Capital .... $ 1:000.000 —
Fondo de reserva .... " 85.150 47
Fondo de previsión .. " 10.000 —

Acreedores—
Cuenta corriente ..... " 1:046.659 28
Caja de ahorros y plazo fijo .... " 703.828 42

Varios—
Deudores a pagar .... " 57.400 —
Intereses a vencer ... " 25.530 33
Otros acreedores ..... " 9.937 01
$ 2:938.505 51

Depositantes de valores (valor nominal) ..... $ 2:333.128 12

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9018.

Banco Alemán Transatlántico

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—
Oro amonedado ...... $ 24.693 85
Emisión mayor ...... " 664.060 —
Idem menor, plata y níquel .... " 2.079 76
En el Banco de la República .... " 487.901 62
En cuenta, canje de cheques .... " 3.514 11

Deudores—
Cuenta corriente ..... " 1:544.303 12
Valores descontados .. " 200.646 49
Deudores en gestión . " 1.484 93

Varios—
Inmuebles .... " 43.000 —
Varias cuentas .... " 6.525 25
$ 2:978.209 13

Valores depositados (valor nominal) ... $ 2:026.465 98

Pasivo

Capital .... $ 500.000 —
Fondo de reserva ..... " 36.895 45

Acreedores—
Cuenta corriente ..... " 1:987.768 08
Caja de ahorros y plazo fijo .... " 345.832 07

Varios—
Varias cuentas .... " 107.713 53
$ 2:978.209 13

Depositantes de valores (valor nominal) ..... $ 2:026.465 98

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9048.

Banco Español del Río de la Plata

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—
Emisión mayor ...... $ 148.162 41
Idem menor, plata y níquel .... " 3.577 36
En el Banco República " 325.363 36

Deudores—
Cuenta corriente ...... " 1:526.055 —
Valores descontados ... " 1:880.746 02

Varios—
Inmuebles .... " 330.030 —
Valores .... " 181.055 94
Varios .... " 177.709 39
$ 4:572.699 48

Valores depositados (valor nominal) .... $ 5:055.739 49

Pasivo

Capital .... $ 400.000 —

Acreedores—
Cuenta corriente ..... " 475.858 68
Caja de ahorros ...... " 1:376.661 50
Plazo fijo .... " 337.885 78

Varios—
Casa matriz .... " 1:289.039 37
Varios .... " 693.254 15
$ 4:572.699 48

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 5:055.739 49

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9084.

Banco Crédit Foncier de L'Uruguay

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—
Emisión mayor .... $ 1.000 —
Idem menor, plata y níquel .... " 84 26
En el Banco República " 20.860 22

Deudores—
Deudores en gestión .. " 1:143.310 —

Varios—
Deudores varios ..... " 645.243 12
$ 1:810.497 60

Valores depositados (valor nominal) .... $ 2:431.004 66

Pasivo

Capital (frs. 500.000) . $ 93.283 58
Casa matriz, París .... " 926.737 39

Acreedores—
Caja de ahorros y plazo fijo .... " 2.664 63

Varios—
Amortizaciones .... " 243.228 95
Cuotas a pagar ...... " 11.700 —
Acreedores varios .... " 532.883 05
$ 1:810.497 60

Depositantes de valores (valor nominal) .... $ 2:431.004 66

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9086.

Banco Agrícola Ganadero

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—
Emisión mayor ...... $ 6.100 —
Idem menor, plata y níquel .... " 41 48
En el Banco .... " 10.042 44

Deudores—
Cuenta corriente ..... " 182.129 17
Valores descontados .. " 170.783 10
Deudores en gestión .. " 24.145 52

Varios—
Colonias .... " 227.365 56
Inmuebles .... " 254.447 73
Varios .... " 39.819 21
Accionistas .... " 113.289 50
Agentes y corresponsales .... " 102.064 98
$ 1:130.228 69

Valores depositados (valor nominal) .... $ 54.237 15

Pasivo

Capital	$ 577.905 30
Fondo de reserva y previsión	" 11.818 73
Acreedores—	
Cuenta corriente no exigible	" 15.922 32
Caja de ahorros y plazo fijo	" 266.115 79
Varios—	
Varios no exigibles	" 228.891 83
Utilidades en suspenso	" 29.574 72
	$ 1:130.228 69
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 54.237 15

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9075.

Banco Italo-Belga

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—	
Emisión mayor	$ 29.410 —
Idem menor, plata y níquel	" 49 30
En el Banco y Clearing	" 418.270 34
Deudores—	
Cuenta corriente	" 1:504.534 92
Valores descontados	" 174.788 75
Varios—	
Inmuebles	" 371.000 —
Cuentas en moneda extranjera	" 769.450 87
Corresponsales	" 502.221 18
Diversos	" 651.433 81
	$ 4:421.209 17
Valores depositados (valor nominal)	$ 2:743.122 65

Pasivo

Capital	$ 750.000 —
Acreedores—	
Cuenta corriente	" 382.082 47
Idem no exigible	" 22.200 —
Caja de ahorros y plazo fijo	" 385.611 78
Varios—	
Cuentas en moneda extranjera	" 993.500 05
Corresponsales	" 539.902 17
Sucursales, agencias y cuenta aceptadas	" 303.268 92
Diversos	" 1:044.643 78
	$ 4:421.209 17
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 2:743.122 65

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9104.

Banco Británico de la América del Sud Ltdo.

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—	
Oro amonedado	$ 2.025 70
Emisión mayor	" 469.180 —
Idem menor, plata y níquel	" 35.345 62
En el Banco República	" 20.887 07
Cámara Compensadora	" 312.950 30
Deudores—	
Cuenta corriente	" 4:280.982 72
Valores descontados	" 894.786 90
Deudores en gestión	" 342.848 49
Varios—	
Casa matriz	" 605.664 97
Sucursales y corresponsales	" 88.635 29
Varias cuentas	" 1:646.940 75
	$ 8.700.247 81
Valores depositados (valor nominal)	$ 11:399.797 28

Pasivo

Capital	$ 500.000 —
Fondo de reserva — Cuenta de deudores en gestión, etc.	" 220.991 38
Acreedores—	
Cuenta corriente	" 2:618.792 50
Caja de ahorros y plazo fijo	" 2:296.751 91
Varios—	
Casa matriz	" 1:192.792 10
Sucursales y corresponsales	" 88.858 06
Varias cuentas	" 1:782.061 76
	$ 8.700.247 81
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 11:399.797 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9112.

Banco Popular del Uruguay

(Casa central y agencia Goes)

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—	
Oro amonedado	$ 65 35
Emisión mayor	" 274.100 —
Idem menor, plata y níquel	" 44.801 49
En el Banco de la República y Cámara Compensadora	" 139.902 30
Corresponsales	" 131.603 03
Deudores—	
Cuenta corriente	" 2:424.220 29
Valores descontados	" 2:256.807 84
Deudores en gestión	" 125.295 72
Varios—	
Inmuebles	" 469.628 76
Deudores por compras a plazo y préstamos de amortización	" 2:094.796 51
Muebles y útiles	" 3.107 21
	$ 7:964.328 50
Deudores, administración venta de terrenos por cuenta de terceros	$ 5:382.016 38
Valores depositados (valor nominal)	" 2:953.372 66
	$ 16:299.717 54

Pasivo

Capital	$ 3:000.000 —
Fondo de reserva	" 419.895 42
Fondo de previsión	" 10.000 —
Acreedores—	
Cuenta corriente	" 1:174.687 39
Caja de ahorros y plazo fijo	" 3:114.276 67
Varios—	
Lucros en suspenso	" 40.000 —
Dividendos a pagar	" 106.230 68
Varias ctas. acreedoras	" 25.281 20
Redescuentos y cuenta nueva	" 73.957 14
	$ 7:964.328 50
Acreedores, administración, venta de terrenos por cuenta de terceros	$ 5:382.016 38
Depositantes de valores (valor nominal)	" 2:953.372 66
	$ 16:299.717 54

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9085.

Banco de Londres y América del Sud

(Montevideo, Paysandú, Rivera, Salto)

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—	
Oro amonedado	$ 38.009 09
Emisión mayor	" 3:100.010 —
Idem menor, plata y níquel	" 50.155 32
En el Banco de la República (Clearing)	" 503.826 04
Deudores—	
Cuenta corriente	" 6:787.349 06
Valores descontados	" 2:390.348 61
Deudores en gestión	" 806.737 06
Varios—	
Inmuebles	" 33.910 13
Varios deudores	" 5:465.812 04
	$ 19.176.157 35
Valores depositados (valor nominal)	$ 27:387.956 —

Pasivo

Capital de la sucursal	$ 1:782.718 45
Fondo de reserva — Contra deudores en gestión	" 387.542 89
Acreedores—	
Cuenta corriente	" 4:838.602 35
Caja de ahorros y plazo fijo	" 5:236.426 03
Varios—	
Varios acreedores	" 6:930.867 63
	$ 19.176.157 35
Depositantes de valores (valor nominal)	$ 27:387.956 —

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9087.

Banque Française e Italienne pour L'Amérique du Sud

Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1926

Activo

Existencia—	
Emisión mayor	$ 57.450 —
Idem menor, plata y níquel	" 633 24
En el Banco de la República C|. Cámara Compensadora	" 395.946 06
Deudores—	
Cuenta corriente	" 603.507 08
Valores descontados	" 550.681 40
Deudores en gestión	" 5.000 —

Varios—		
Diversas cuentas	"	2:999.354 12
	$	4:612.571 90
Valores depositados (valor nominal) ...	$	639.408 39

Pasivo

Capital	$	500.000 —
Fondo de reserva	"	7.299 68
Acreedores—		
Cuenta corriente	"	1:073.745 69
Caja de ahorros y plazo fijo	"	227.026 64
Varios—		
Diversas cuentas	"	2:804.499 89
	$	4:612.571 90
Valores depositados (valor nominal) ...	$	639.408 39

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9126.

SOCIEDADES ANONIMAS

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "Skandinavia" en el riesgo marítimo durante el tercer trimestre del año 1926.

Sumas aseguradas	$	2.131.261.59
Premios recibidos	"	19.198 46
Impuestos pagados	"	767 94

C. A. Jones, Agente General.

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8985.

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "Skandinavia" en el riesgo marítimo durante el cuarto trimestre del año 1926.

Sumas aseguradas	$	2.446.472 55
Premios recibidos	"	27.167 42
Impuestos pagados	"	1.086 69

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8986.

Operaciones realizadas por la Compañía "Albingia" en el riesgo de incendio durante el tercer trimestre del año 1926.

Sumas aseguradas	$	655.800 —
Premios recibidos	"	4.089 91
Impuestos pagados	"	490 80

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8988.

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "Albingia" en el riesgo de incendio durante el cuarto trimestre del año 1926.

Sumas aseguradas	$	1.144.700 —
Premios recibidos.....	"	6.781 50
Impuestos pagados ...	"	813 79

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8987.

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "La Italia" durante el tercer trimestre del año 1926.

Sección Marítimos:		
Sumas aseguradas	$	341.232 —
Premios recibidos	"	4.587 14
Impuestos pagados	"	183 48
Sección Incendio:		
Sumas aseguradas	$	44.500 —
Premios recibidos	"	303 88
Impuestos pagados	"	36 47

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8984.

Operaciones realizadas por la Compañía de Seguros "La Italia" durante el 4.° trimestre del año 1926.

Sección marítimos:		
Sumas aseguradas	$	612.644 —
Premios recibidos	"	4.598 31
Impuestos pagados	"	182 81
Sección incendios:		
Sumas aseguradas	$	245.102 —
Premios recibidos	"	1.340 35
Impuestos pagados	"	160 85

C. A. Jones, Agente General.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8983.

Rorris, Little e hijo (Sociedad Anónima)

Balance a 31 de Diciembre de 1926

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	38.172 41
Morris, Little y Son Ltd..	"	19.976 18
Caja y Bancos	"	742 17
Existencias	"	15.996 40
Cuentas corrientes	"	1.913 91
Mercaderías en consignación	"	4.907 —
Varios	"	21.419 99
	$	103.128 06

Pasivo

Capital	$	100.000 —
Cuentas a pagar	"	138 —
Ventas	"	2.990 06
	$	103.128 06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8989.

Rorris, Little e hijo (Sociedad Anónima)

Balance general al 31 de Marzo de 1927.

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	41.444 21
Existencias	"	24.839 98
Deudores varios	"	9.061 17
Caja y Bancos	"	4.092 82
Cuentas varias	"	30.457 84
	$	109.896 02

Pasivo

Capital	$	100.000 —
Acreedores varios	"	1.710 09
Cuentas varias	"	8.185 93
	$	109.896 02

V.° B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

8990.

S. A. Cabañas y Estancias "La Victoria" Limitada

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1927

Debe

Campos	$	1.730.000 —
Establecimientos	"	1.071.287 02
Deudores	"	49.872 67
Cajas y Bancos	"	18.261 71
Haciendas y frutos ...	"	321.125 85
	$	3.190.547 25

Haber

Capital	$	2.000.000 —
Acreedores	"	981.442 39
Establecimientos	"	9.226 06
Haciendas y frutos ..	"	199.878 80
	$	3.190.547 25

Montevideo, Mayo 31 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9110

Dodero Hermanos Limitada

Balance general al 31 de Diciembre de 1926.

Activo

Muebles, útiles y lanchas.	$	4.606 —
Caja	"	4.521 64
Varios Bancos	"	16.157 89
Deudores varios	"	65.709 02
Vapores varios	"	5.339 73
	$	96.334 38

Pasivo

Casa matriz	$	44.285 43
Varios vapores	"	899 56
Acreedores varios	"	50.609 29
	$	96.334 28

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9093

Dodero Hermanos Limitada

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1927

Activo

Muebles, útiles y lanchas	$	5.663 80
Caja	"	4.702 75
Varios Bancos	"	21.529 63
Deudores varios	"	68.785 62
Vapores varios	"	6.525 68
	$	107.207 48

Pasivo

Acreedores varios	$	90.948 87
Vapores varios	"	16.258 61
	$	107.207 48

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9094

Palacio Sarandí S. A.

Balance de saldos al 31 de Enero de 1927.

Saldos deudores —

Acciones	$	54.265 80
Adquisición de derechos casa Corrallejo	"	270.912 65
Muebles, útiles e instalaciones	"	28.071 65
Seguros y patentes	"	3.221 26
Mercaderías generales y derechos de Aduana, etcétera	"	320.365 52
Alquileres, sueldos, gastos, etc.	"	59.486 04
Caja y Bancos	"	1.957 14
Varias cuentas deudoras.	"	182.376 68
Pérdidas y ganancias ...	"	56.745 64
	$	977.402 38

Saldos acreedores —

Capital	$	750.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	106.170 03
Efectos a pagar	"	19.000 —
Bancos	"	27.375 35
Cuotas a cobrar	"	74.857 —
	$	977.402 38

Montevideo, Enero 31 de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9082

Palacio Sarandí (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Octubre de 1926

Saldos deudores

Acciones	$	49.998 43
Adquisición de derechos, Casa Corralejo	"	270.912 65
Muebles, útiles e instalaciones	"	28.071 65
Seguros y patente	"	2.645 44
Mercaderías generales, derechos de Aduana	"	356.939 11
Alquileres, sueldos, gastos, etc.	"	28.166 85
Caja y Bancos	"	4.396 22
Varias cuentas deudoras	"	184.335 87
Pérdidas y ganancias	"	57.013 01
Intereses no vencidos	"	186 —
	$	982.665 23

Saldos deudores

Capital	$	750.000 —
Varias cuentas acreedoras	"	105.611 84
Efectos a pagar	"	19.000 —
Bancos	"	28.965 89
Cuotas a cobrar	"	79.087 50
	$	982.665 23

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9083.

Sociedad Anónima Comercial e Indutsrial Clausen y Compañía Lda.

Saldos concentrados del mayor al 31 de Diciembre de 1926

Debe

Bienes raíces	$	110.000 —
Máquinas e instalaciones	"	113.637 19
Mercaderías, envases y materias primas	"	44.769 39
Valores en títulos	"	100 —
Varios deudores	"	108.249 51
Varios deudores, cuentas consignaciones	"	30.874 72
Caja	"	1.000 03
Aprobaciones, privilegios y marcas de fábrica	"	7.560 —
Gastos de instalación, Sociedad Anónima	"	4.899 65
Acciones a integrar	"	93.500 —
Muebles y útiles	"	7.893 44
Gastos generales	"	9.609 70
Intereses y descuentos	"	6.465 62
Cambios	"	47 21
Mercaderías recibidas en consignación	"	2.094 65
Ganancias y pérdidas	"	29.966 66
	$	570.667 77

Haber

Capital en acciones	$	300.000 —
Hipotecas	"	50.481 38
Varios acreedores	"	95.871 66
Cuentas corrientes bancarias	"	34.141 79
Conformes descontados	"	16.870 13
Valores a pagar	"	40.111 92
Comisiones	"	221 52
Varios acreedores, cuenta consignación	"	2.094 65
Mercaderías remitidas en consignación	"	30.874 72
	$	570.667 77

Montevideo, Enero 1.° de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9033.

Saldos concentrados del mayor al 31 de Marzo de 1927

Debe

Bienes raíces	$	110.000 —
Máquinas e instalaciones	"	114.461 43
Mercaderías, envases y materias primas	"	21.500 56
Valores en títulos	"	100 —
Varios deudores	"	125.293 85
Varios deudores, cuentas consignaciones	"	24.910 74
Caja	"	756 26
Aprobaciones, privilegios y marcas de fábrica	"	7.560 —
Gastos de instalación, Sociedad Anónima	"	4.899 65
Acciones a integrar	"	93.500 —
Muebles y útiles	"	8.467 70
Gastos generales	"	18.282 64
Intereses y descuentos	"	12.020 66
Mercaderías recibidas en consignación	"	7.493 54
Ganancias y pérdidas	"	29.966 66
	$	579.213 69

Haber

Capital en acciones	$	300.000 —
Hipotecas	"	50.275 17
Varios acreedores	"	88.383 60
Cuentas corrientes bancarias	"	27.931 46
Conformes descontados	"	20.627 73
Valores a pagar	"	58.707 39
Comisiones	"	852 53
Cambios	"	31 53
Varios acreedores, cuenta consignación	"	7.493 54
Mercaderías remitidas en consignación	"	24.910 74
	$	579.213 69

Montevideo, Abril 1.° de 1927.

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9034.

Caja Nacional de Ahorro Postal

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1927

Debe

Valores de ahorro en Tesoro	$	764.900 —
Valores de ahorro en Tesorería	"	114.749 —
Boletines especiales canjeados	"	3.625 —
Idem postales ídem	"	4 —
Agencia Central, cuenta valores	"	3.880 88
Agencias, Capital	"	8.070 83
Agencias habilitadas — Cuenta Valores	"	23.713 44
Idem ídem — Cuenta reintegros	"	2.896 85
Idem Modelo — Cuenta valores	"	11.401 —
Escuelas rurales	"	12.859 64
Idem urbanas	"	2.833 26
Caja	"	6.089 12
Banco de la República:		
Cuenta oro	"	24.025 22
Cuenta plata	"	31 13
Cuenta custodia	"	446.010 —
Muebles y útiles	"	5.951 24
Presupuesto:		
Ejercicio 1920	"	17.996 72
Ejercicio 1921	"	19.263 38
Ejercicio 1922	"	22.293 85
Ejercicio 1923	"	19.878 37
Ejercicio 1924	"	22.015 91
Ejercicio 1925	"	17.750 15
Ejercicio 1926	"	28.701 82
Ejercicio 1927	"	8.196 63
Comisiones	"	524 22
Deuda Pública:		
Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918	"	13.862 50
Empréstito de Conversión de 1905	"	31.405 95
Bonos Construcción del Palacio Legislativo	"	11.831 50
Deuda Edificios Universitarios	"	16.452 50
Deuda Externa del 5 o|o oro de 1919	"	8.612 50
Deuda Pública 6 1|2 o|o de 1923 oro	"	234.463 —
Títulos Hipotecarios:		
Serie U	"	1.980 —
Serie V	"	19.956 50
Serie 25	"	31.511 50
Serie X	"	46.143 80
	$	2:004.531 41

Haber

Cuentas Corrientes — N.° de libretas 22.785	$	412.726 49
Emisión de valores	"	949.398 67
Valores depositados en custodia	"	446.010 —
Administración Pública	"	171.265 26
Reintegros	"	2.544 36
Fondo de reserva	"	18.200 38
Cupones Deuda Pública	"	4.254 42
Intereses	"	131 83
	$	2:004.531 41

V.° B.°: Juan José Amézaga, Presidente. — Angel A. Moreno., Interventor. — A. J. Mancebo Rojas, Director-Tesorero.

Asistencia Pública Nacional

Estado de los ingresos y egresos correspondientes al mes de Enero de 1927

Existencia que pasa al mes de Diciembre, a saber:		
En efectivo	$	219.051 26
Banco de la República —Cuenta Rossell y Rius	"	400 23
Banco de la República —Cuenta G. S. Bois.	"	15.168 17
Banco de la República —Sucesión Paysandú	"	1.100 87
	$	235.720 53
Ingreso de rentas:		
Renta de lotería	$	372.844 —
Pensiones Hospital Vilardebó	"	8.160 50
Hospitalidades	"	1.467 47
Alquileres y arrendamientos	"	1.589 42
Impuesto de $ 10.00 a las carreras de campaña	"	1.080 —
Asistencia médica del Servicio de Primeros Auxilios	"	210 —
Patente A. a Compañías de Seguros	"	10.808 55
Impuesto de 5 % a la lotería	"	123.392 —
Pensiones Colonia A. de Alienados	"	45 —
Varios arbitrios	"	368 69
Intereses	"	9.115 54
Entrada Asilos Maternales	"	115 85

Impuesto a los autos..	"	48.263 33
Impuesto a los pasajes	"	6.399 26
Impuesto al champagne	"	504 76
Hospitalidades departamentales	"	1.155 76
Pensiones departamentales	"	773 10
Hospitalidades departamentales — Cuenta Rentas	"	318 40
Impuesto a boletos de sport extranjero	"	2.146 04
Impuesto de 1 ½ % a las carreras	"	247 39
Impuesto A. de Abasto	"	37 50
Impuesto de $ 15.00 a las carreras	"	360 —
Impuesto de 2 % a las carreras	"	21.462 42
Alojamiento y comida—Cuenta renta	"	43 34
Multas	"	66 80
Impuestos a teatros y biógrafos	"	3.199 26
Descuento de 1 %	"	35.059 16
	$	649.233 54

Ingresos extraordinarios:

Depósito de Josefa Zas	$	31 25
Garantía en depósito..	"	2.600 —
Donaciones y legados.	"	10.430 38
Herencia Gustavo Saint Bois	"	1.113 75
Colonia de Alienados—Cuenta proventos..	"	808 30
Consultorio Gota de Leche—Cuenta envases.	"	44 30
Instituto de Radiología	"	692 02
Ley 6 de Febrero 1925	"	12.140 54
Ley 6 de Octubre 1919	"	383 10
Depósitos de fallecidos.	"	46 40
Varios asilados del Asilo D. Larrañaga....	"	641 03
Impuesto P. de la Sífilis	"	641 25
Terrenos en la Aguada	"	140 45
Establecimientos de la Capital—Cuenta presupuesto	"	2.280 45
Obligaciones a pagar — Cuenta empleados...	"	3.497 17
Obligaciones a pagar — Cuenta gastos	"	50.267 09
Herencia Rossell y Rius	"	49 03
Hospitales departamentales — Cuenta presupuesto	"	224 59
Ley 30 de Setiembre de 1921 (escolar)	"	18 —
Proveeduría General — Cuenta mercaderías..	"	2.311 12
	$	88.860 22
Banco de la República.	"	369.371 43
	$	1.343.185 72

Egresos

Presupuesto de gastos, empleados y nodrizas	$	299.246 22
Proveeduría General — Cuenta mercaderías ..	"	161.171 92
Obligaciones a pagar— Cuenta gastos	"	69.266 58
Autorización Mayo 8 de 1925	"	31.950 70
Ley 21 de Octubre de 1921	"	16 —
Obligaciones a pagar—Cuenta empleados...	"	1.534 68
Instalaciones departamentales	"	965 76
Colonia de convalecientes	"	25.118 91
Colonia de A. doctor B. Etchepare—Cuenta proventos	"	1.394 58
Impuesto a los teatros, casinos y biógrafos..	"	160 23
Instituto de Radiología	"	226 86
Donaciones y legados..	"	3 70
Hospital marítimo	"	24.593 60
Depósitos de garantías.	"	500 —
Depósito de Josefa Zás	"	220 —
Adelantos a rendir cuentas	"	350 —
Impuesto P. de la Sífilis — Ley Setiembre 6 de 1920	"	4.931 69
Varios asilados del Asilo D. Larrañaga....	"	159 31
Herencia Rossell y Rius	"	14.000 —
Servicio de Primeros Auxilios	"	18 —
Autorización 24 de Octubre de 1922	"	51 —
Alojamiento y comida.	"	20 —
Intereses	"	2.998 —
Comisiones y diversos gastos	"	368 43
	$	639.266 17
Banco de la República.	"	614.134 06

Existencia que pasa al mes de Febrero próximo, a saber:

En efectivo	$	43.538 78
En comprobantes	"	29.577 44
Banco de la República —Cuenta Rossell y Rius	"	400 23
Banco de la República —Sucesión Paysandú..	"	1.100 87
Banco de la República —Cuenta G. S. Bois	"	15.168 17
	$	89.785 49
	$	1.343.185 72

Montevideo, Mayo 3 de 1927.

J. Torres, Subcontador. — V.° B.°: F. Mora Magariños, Contador.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 1927

INGRESOS

A Saldo				
Que pasa del mes de Enero ppdo.:				
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$	12.000 —		
Existencia en Caja	»	412 36	$	12 412 36
» Impuesto de Herencias				
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuota por Febrero corriente			»	16.666 66
» Superior Gobierno				
Tesorería General de la Nación — Subvención mensual por Enero ppdo.			»	4.000 —
» Descuento del 6 o/o				
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos escolares y administrativos por Diciembre ppdo.	$	7.659 26		
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Idem ídem, por Noviembre y Diciembre.	»	49 02		
Enseñanza Industrial — Montepíos escolares por Enero	»	35 94		
Asistencia Pública Nacional — Idem ídem desde Mayo a Diciembre de 1926	»	1.866 54		
Caja Escolar — Montepíos de empleados por Enero ppdo.	»	58 80	»	9 669 56
» Diferencias de sueldos				
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas en Diciembre por inciso 4.°, Artículo 4.° de Ley de 30 Setiembre de 1921			»	872 05
» Reintegros, ley de 16 Julio de 1920				
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación por Diciembre ppdo.	$	57 46		
Caja Escolar — Cuotas descontadas por el mes de Enero ppdo.	»	633 19	»	690 65
» Reintegros, ley 11 de Octubre de 1922				
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas según relación por Diciembre ppdo.			»	8 47
» Reintegros de Jubilados				
Caja Escolar — Cuotas descontadas según relación por Enero ppdo.			»	123 74
» Descuento de 6 o/o de Jubilados				
Caja Escolar — Sobre el presupuesto de jubilados por Enero ppdo.			»	4.593 82
» Descuento de 6 o/o de Ausentes				
Caja Escolar — Por Ley de 18 de Noviembre de 1926, según relación de Enero ppdo.			»	39 12

» **Subvención reintegrable**		
Tesorería General de la Nación — Su entrega para cubrir el Presupuesto de Enero ppdo. . .		» 43.244 20
Total		$ 92.320 63

EGRESOS

Por Presupuesto		
Caja Escolar — Abonado el presupuesto de Enero ppdo.:		
Jubilados	$ 82.984 05	
Pensionistas	» 5.978 19	
Empleados	» 980 —	
Gastos generales	» 192 79	$ 90.135 03
» **Saldo**		
Que pasa al 1.o de Febrero:		
Banco de la República — Efectivo en cuenta	$ 2.000 —	
Existencia en Caja.	» 185 60	» 2.185 60
Total		$ 92.320 63

Montevideo, Febrero 28 de 1927.

Luis Crosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

Bañzá Puig, Interventor de Hacienda.

V.° B.°: *Eduardo Acevedo*, Presidente.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

Causa a Paulino E. González

Sentencia dictada en la causa seguida a Paulino E. González, por muerte de Lisandro Medina, vista en juicio público con la intervención de los señores jurados Pedro E. Maisonave, Ramón R. Sánchez, Santiago Sierra, Antonio Panizza.

Montevideo, Mayo 23 de 1927.—Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Paulino E. González, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el día 20 de Diciembre de 1925 la policía de la 2.a sección del Departamento de Minas, detuvo y puso a disposición de la justicia al nombrado González, por ser autor de la muerte de Lisandro Medina;

Resultando: Habiéndose instruído el proceso en la debida oportunidad y con las formalidades de ley, tuvo lugar el juicio público, habiendo el jurado, por unanimidad, expedido su veredicto, llegando a las siguientes conclusiones: Que está probado: 1.o Que en el paraje denominado "Aguas Blancas", 2.a sección judicial del Departamento de Minas, el día 20 de Diciembre de 1925, siendo de tarde, el encausado Julio E. González, hirió de una puñalada a Lisandro Medina. El arma penetró en el tórax atravesando el corazón, provocando una hemorragia interna que determinó la muerte del nombrado Medina; 2.o El suceso tuvo lugar en una pista de carreras. González había intervenido con un parejero en una carrera y a pedido de Medina, quien se comprometió a devolverle la entrada, que era de veinte pesos si el caballo perdía. La carrera se tuvo que correr dos veces, porque la primera vez fué reclamada por no haberse corrido actuando los veedores que correspondían. El caballo de González perdió. Al ir el dueño a pedirle a Medina que le devolviera la entrada, la víctima, entendiendo que el encausado había reclamado de mala fe, que la carrera se corrierá de nuevo, lo insultó, tratándole de chancho, sabandija y rastrero, terminando el incidente por mediación de una persona que hizo retirar a Medina; 3.o Pasado un rato, y encontrándose Medina entregado a la tarea de pagar las apuestas, pues, era el rematador de la carrera, y teniendo en las manos una balija, la ley de carreras, una libreta y boletos, llegó González insistiendo en querer cobrar la entrada de veinte pesos; como Medina le contestó que no le pagaba, ofuscado González se bajó del caballo que montaba y diciendo: "qué no me vas a pagar", sacó un cuchillo, pasó por debajo del pescuezo de un caballo que estaba atravesado y acometió desorpresa a Medina, que no se defendió y le causó la lesión que se ha mencionado; 4.o González fué detenido en el acto por un empleado de policía que se encontraba en el lugar del hecho; 5.o Medina no tenía armas cuando fué herido; 6.o El encausado no tiene antecedentes judiciales y ha observado buena conducta. Era pariente lejano de la víctima;

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 3.er turno, en su escrito de fojas 72, acusó a Paolino E. González imputándole el delito de homicidio, admitiendo a favor del reo las atenuantes previstas en los números 5.o y 7.o del artículo 18 del Código Penal, solicitando que se condene al procesado a la pena de siete años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales; y

Resultando: Que el señor defensor, a fojas 85, afirma que aún cuando su defendido es responsable de la muerte de Medina, no le corresponde la pena pedida por el señor Fiscal, desde que al herir a la víctima lo hizo sin intención de matar; su delito, dice la defensa, está comprendido en el artículo 323 del citado Código. Invocó también a favor de su defendido las atenuantes especiales del artículo 18 número 7. Terminó diciendo que a su defendido le correspondería un año de prisión;

Considerando: La primera proposición del veredicto establece que la muerte de Medina se produjo como consecuencia de la puñalada que le dió el encausado y que le partió el corazón. Como se trata de un acto voluntario y de tal naturaleza que ha producido la muerte, estamos en presencia de un homicidio "animus necandi", y no como lo sostiene la defensa ultraintencional. No puede afirmarse de ninguna manera que el que clava un puñal en el pecho no quiso matar. El caso de autos es de aquellos típicos de homicidio intencional, desde que no puede ponerse ni un momento en duda que la acción del actor iba directamente contra la vida de la víctima, y que dicho acto era idóneo para producir la muerte. Por lo tanto, estamos en presencia del delito previsto por el artículo 317 del Código Penal;

Considerando: De los hechos establecidos en el veredicto, resulta que el procesado obró ofuscado como consecuencia de los insultos que momentos antes le había dirigido la víctima. Esa ofuscación sólo configura la atenuante que ha aceptado el señor Fiscal y a que se refiere el artículo 18, número 5.o del mencionado Código. Por muy susceptible que sea el procesado, las palabras injuriosas que también ofuscado, le dirigió la víctima, de quien era pariente y amigo, sólo podían causarle arrebato; pero nunca un intenso dolor moral. Tampoco constituyeron dichas palabras una provocación capaz de producir un estado de cólera, como lo prueba el hecho de no haber reaccionado de inmediato González. El suceso se produjo después, y en ese momento Medina no provocó en forma alguna a su matador. El señor Fiscal ha procedido más bien con benignidad al aceptar la atenuante general de la ofuscación, como también la admitió el jurado; pues, en la forma de sorpresa en que se hirió a la víctima, aparece, más bien el autor del delito, demostrando perversidad. y que ha tratado de obrar sobre seguro; y

Considerando: El jurado ha reconocido la buena conducta anterior del procesado, y el señor Fiscal también la contempla, y en virtud de ser tan buenos los antecedentes de González, aconseja toda la disminución que autoriza el artículo 70. En consecuencia, graduando la pena con arreglo a derecho, González debe ser condenado a siete años de penitenciaría. Por todo ello, y lo dispuesto en los artículos 119, 122 y 317 del Código de Instrucción Criminal y 18 número 7.o, 35, 37, 57, 59, 70 y 73 del Código Penal, fallo: Condenando a Paulino E. González, como autor del delito de homicidio simple a la pena de siete años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y siendo de su cargo las accesorias legales. Ejecutoriada, liquídese la pena, háganse las comunicaciones del caso y publíquese. — F. Jardí Abella.

Alta Corte de Justicia

Día 13 de Junio de 1927

Administrativo — Gregorio Gueimcamburú, cuenta por diligencias sumariales en Canelones. Fabián González, jubilación. Juez Letrado Departamental de 2.o turno, contra el Juez de Paz de la 7.a sección de Paysandú, queja. Petición de licencia del Juez de

Paz de la 3.a sección de Artigas (Reglamento vigente). Juzgado Letrado Departamental de Paysandú, movimiento habido. Amadeo Reyes, reforma de cédula. Nicomedes Machín, cómputo de servicios. Baldomero Olivera, jubilación. Pascual Nostrani, jubilación. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Gabriel de Nacimiento, jubilación. Certificado de revisación del protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Pedro Medeiros, cómputo de servicios. Escribano Próspero M. Rubert, revisación de su protocolo. Antonio J. Coitiño, retiro. Auto acordado sobre publicaciones en "El Nacional", de Salto. Segundo Yunken, cómputo de servicios. Miguel Citraro, cómputo de servicios. Antecedentes relativos al Juez de Paz de la 9.a sección del Durazno. Un expedientillo sobre violación del artículo 47 del Código Penal. Camilo Bica, cómputo de servicios. Cuatro informes de la Oficina de Identificación sobre examen de menores. Manuela C. de Cabrera, pensión. Escribano Benito Amoza, revisación de su protocolo. Antecedentes relativos al Depositado Judicial de Bienes Muebles. Juez Letrado Departamental de Rivera con el de Paz de la 8.a sección, queja. Julio Da Silva Pereda, solicitud: Exposición del Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones. Dirección de Estadística contra Juez de Paz de la 9.a sección de Soriano. Exhorto de la justicia italiana sobre extradicción de un encausado. Peticiones de libertad anticipada: en trámite, nueve.

Trámite judicial — Juan Aguerre contra la Dirección General de Impuestos Internos. Frigorífico Artigas, demasía. Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica" contra el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Ramón Jubín Leiva contra Guillermo Pereda, R. E. N. N. Una causa criminal por el delito de homicidio, recurso de casación: Guida Hnos contra Julio Cotelo. Juan Raffo contra Teresa G. de Raffo: Exhorto de las autoridades brasileñas sobre extradicción de un encausado, R. E. de N. N. Causas criminales consultadas por varios Juzgados Letrados, catorce.

Interclocutorias — Causas criminales consultadas por varios Juzgados Letrados, nueve.

Movimiento habido — Oficios librados, 11; ídem, telegramas, 5; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 21; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 22.— Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 13. — Trámite — Lena Julio con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Dos en causas criminales por homicidio. Una encausa criminal por delito de aborto. Una encausa criminal por delito de contrabando. Cartabria Vicente con Guillen y Diez. Benvenuto Tomás J. con José Bennatti y Enrique Casanovas. Clavijo Andrés con Bernardo Iglesias. Franceschi Miguel con Manuel Taboada, queja. González Manuel con Sucesión de Abdón Silvera.

Interlocutorias — Barraca Americana con Martín Fonseca. Micheloni Luis A. queja contra el Juez Letrado Departamental de Rivera. Terra Gabriel con Beramendi y Zubillaga. Matto Francisco, sucesión con Agustín Enrico.

Definitiva — Una en causa criminal por homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 14 — Trámite — Greno María con Francisco Arrando. Una en causa criminal por delito de homicidio. Larraudi de López Norberta, sucesión. Una en causa criminal por delito de homicidio. Paizao Cortés Emilia, sucesión. Un oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno.

Interlocutoria — Una en sumario de Aduana.

Definitivas — Renella Domingo con Luis Guizard. Los doctores Segundo Martínez Jáuregui y Gonzalo Pelfort con sucesión de Juan Martí Ramírez. — José V. Evia, Secretario.

Día 15 — Trámite — Dos en causas criminales. Una en causa criminal por el delito de incendio.

Interlocutorias — Hijos de José Caramés y Compañía con Galante, Nahaum y Compañía. Rius Cleofe con León Lacava. —José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 9. — Trámite — Sucesión S. González. M. Rodríguez con sucesión N. Bianchi. Sucesión M. N. de Argonas. Sucesión L. F. de Vecino. Sucesión G. V. de Bombella. Sucesión C. Giudici. Sucesión J. Aristimuño. Sucesión M. Basté. Sucesión C. Costa. Sucesión S. Castillón J. Arosa Lorge. E. M. Ghirardi. J. Martínez. A. Gestas. Sucesión V. Elía. A. López. Sucesión E. M. de Labandera. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de primer turno. Sucesión A. Morillo. Sucesión. Fernández Bayolo de Martínez, sucesión. I. L. de Lamaca. Sucnes. I. P. de Piccardo. Sucesión R. S. de Silva. M. Gómez. J. Casal López. R. M. de Alvarez. Sucesión P. Echavarren. C. B. de Cancela Sucesión M. A. R. de Alberti. A. A. de Llorente. Sucesión M. E. Seoane. P. Páez. Sucesión B. Zuloaga. A. Traversaro. S. Barloco. S. Rospino. J. Reymondo. C. L de González

Interlocutorias — Sucesión E. L. de Xalambri. V. M. de Cramell con sucesión S. González García. J. B. R. Pérez y otros. A. B. Oribe con M. T. R. O. de Menéndez Sucesión M. L. M. de Garguilo. C. Alonso de Nieto con A. Antía. E. B. de Cárdenas. J. Etcheverry. Suecesión R. S. de García. Sucesión P. J. Balparda. Piñeyrúa. Testamentaría E. D. de Gonzalez Sucesión A. Bombrigut.

Definitivas — R. L. Pesce. F. Prados Badía. M. E. C. de Castel Castellanos.

Reservadas — Cuatro. — E. Díaz Falp. Actuario.

Día 10 — Trámite — Sucesión M. E. de Etchenique. Sucesión E. Chiazzaro. Sucesión A. Penino. R. Malaguez y otros con Sucesión P. Gutiérrez. C. C. de Oliver. Sucesión D Durante. Sucesión C. C. de Francis. M. B. de Balestra. Sucesión A. J. Ariza. S. M. España Cotelo. P. Rosenfeld. G. Abance con O. C. Viñoli. Sucesión F. S. Rosa. Sucesión A. L. de Freintas. J. C. Díaz. Sucesión E. E. Oliveri. Testamentaría C. R. de Acaccia. Sucesión G. Worms. A. Pombo. Sucesión A. M. de Hiriart. Sucesión A. V. de Fornaro. Testamentaría S. Varela. N E. Fusco con Sucesión N. Fusco. Sucesión M. Borjas. Sucesión C. Silveira. C. U. de Vázquez. Testamentaría R. C. Rossi. S. Canara y otros. S. G. Firpo. P. J. dos Santos de Vianna. Sucesión M. H. de Ramos.

Interlocutorias — Sucesión H. A. Fravega. Sucesión C. F. de Prats Zeid, (2). L. R. Gallardo con Sucesión D. Durante. Sucesiones J. Ceppi. Sucesión V. Sena, A. Estevarena. J. B. Ballaro con S. García. Sucesión F. Hans. Sucesión P. Barrere. Sucesiones D. C. Recarte y otra.

Definitivas — Sucesión A. Tangreda Rocha. Sucesión M. L. G. de Soria. Sucesión A. B. de Ferrari. Sucesión J. M. Pedemonte. Sucesión R. Cadelago — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 15. — Trámite — Max Guckman contra Della Valle Hermanos y Compañía. Sucesión Pedro Gastan. Sucesión Andrés Scala. Ladislao Jubín contra Cipriano Escribano. Banco Comercial contra la sucesión Enrique D. Beceiro. María Teresa Chiarino de Rauschert. Manuela Santos de Bottarini. Marcos García. Alberto Piffarretti contra José López. Pascual López. Sucesión Casiana Mairet de Cobas. Esteban Velázquez. Enrique Scholl. Francisco Lancker, Federico Schine. Sucesiones Guillermo Semería y otros. Francisco Navarro. Sucesión Rosa Sambado de Calvo y otros. Sucesión Juan L. Peluffo. Pedro Rosales Bassahun contra Alfredo D. Flores. Sucesión José P. da Rosa. Juana Francisca Sánchez contra Eusaquio T. Perera. Sucesión Marcelina Martínez de Zás. José García contra sociedad Aguirre. Lecocq y Martínez. Elisardo Bermejo contra José Demichelli. Juana Aguerre de Balsamo contra Fernando Guerrero. María Josefa Calviño. Adela Florinda de Arostegui contra Francisco Arostegui. Carlos Guillermo Larrosa. Sucesión Juan A. Gómez. Sucesión Salvador M. Pintos. Sucesiones Romualdo Bard y otra. Luisa Marcoa de Bregonzo. Fernando B. de los Reyes. López Casiana.

Interlocutorias — Sucesión Juan Bertheiry. Antonio Medin contra José Novo.

Definitivas—Sucesión José Luis Aguerre. Antonia Cazalis de Comesaña. Juan José Almandoz. Catalina Marroig de Burgueño. Luis Mier. Testamentaría María Orens de Correa. Chioino Elena y otra contra José Varela Seijas. Santiago Villar. Luis Pérez Alvarez. Joaquina Gerardo Villa. Feliciano Herran. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 15 — Trámite — Banco Popular del Uruguay contra Félix Paredes Arteaga. Sucesión Domingo de Cicco. Bernardina Silveira de Carrasco. Sucesión María Julia Fernández de Casal. Testamentaría José María Unanué. Banco Popular del Uruguay contra Carolina Vidal. Banco Comercial contra Juan Rodríguez Rial. Sucesión Francisco Valverde. Suc. Carlos Amoroso. Sucesión Floro Belaunzaran. Banco de Crédito contra Juan D. Barrios. Sucesión Henry R. Wilson (2). Fermina Soberal de Antúnez. José Carlos Vercessi contra sucesión Petrona García. Lorenzo Salvo y otros contra Teodoro Pérez Perdomo. Sucesión Celestina Giraldi de Bertolino. La Empresa Ernesto Herrero contra Martín Arregui Zaballa y otros. Amalia Miranda y Llana contra María Miranda de Miranda y otros. Alberto Giuria contra Bartolomé Giuria. Sucesión María Solsona Flores y Maurell. Sucesión Francisco Balmiro de Mattos Topin y otros. Sucesión Ilda V. Risso Carini de Molledo (2). Sucesión Francisco M. Yelpo. Sucesión Lucas Rosas. Testamentaría Leonor Campos. Sucesión María V. Caillava de Guasque. María Munua de Bauzá. Juan Gorostidi contra Francisco Ugartemendía y Hermana. Graciana Samson de Ordoquí. Mario Méndez contra Manuel Jacinto Díaz.

Se dictaron treinta providencias en cartas de ciudadanía.

Interlocutoria—Sucesión Antonio Massanes.

Definitiva—Sucesión Manuel Cambón. —C. Walter Baleta, Actuario.

Juzgado de Comercio de 1.er turno

Día 15 — Trámite — Abraham Derfel contra Leo Scherman. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 85.066. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empedronado con el número 85.095. Esteban F. Murissich, quiebra. Banco de Crédito contra el propietario del inmueble empadronado con el número 84.885. Enrique Munné y Compañía, quiebra. José Ruiz, título de corredor y rematador. Héctor C. Colombo Herosa contra Protasio Zaratan. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de dos tanques vacíos y una boya. Banco de Londres y América del Sud contra Enrique De Feo. Weissef y Compañía contra Ignacio Costa Podestá. Banco Británico de la América del Sud contra Guillermo M. Amespil, ejecución de hipoteca. Banco Italo Belga contra Alberto Canetti, cobro de pesos.

Definitiva — Juan Shaw contra José D. Salgueiro.

Oficios librados — Treinta y tres.

Ordenes — Tres.

Libros rubricados — Treinta y siete.— Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Raúl Saenz contra Hercoles Lemoine. Jusid y Pfiyesky contra Marcelino Latronica. Floriano Ruiz Hno., matrícula. Villamonte y Cía. contra Hercules Coppola. Pedro Lauro Bacigalupi contra Juan Rebella. Antecedentes relativos a los servicios de remolque prestados por el vapor "Powerfull" al pontón Faro Recalada. Pilades Manchini contra Mariana Barrios de Ferreira. Pedro Sánchez Moreno contra José Villarmarzo y otro. Juan A. Varela contra Coates y Cía. Mendel y Cía. contra L. Leichener. Exhorto. Matiauda Laxalde y Cía. contra Manuel Fernández. Eulogio Baxes contra Francisco Pazos y Hnos. Said Ache contra Pedro Barquet. Manuel Rodríguez contra Antonio Pereiro, incidente por costas. Pedro A. Estébich contra Roberto Pazos. José López, quiebra. Exhorto. Carnelli y Cía. con Manuel Albert. Nelsón Carrasco contra Juan J. Vaccaro. Boado y Ottonello contra Antonio Llambías de Olivar. Bernardo A. Borrero contra Carmelo Sassano. Eugenio Barth y Cía. contra José Fimmarelli. National Paper And Type C.o contra Santiago Fabini. José Andrali contra Luis Meinco. Pedro Márquez contra Nicolás Bonaldi y otro. Pedro Márquez contra Orestes Buzzini. Fidanza e hijos contra Ximénez y Cía. Limitada. Nicolás Fassio contra Lomazzi y Medina. Luis Fernández contra Enrique Bixio. Angel Fuentes y Cía. contra Gabriel Mauriño. Arturo G. Fernández contra el Banco Hipotecario del Uruguay. Enrique Filiberto contra Sabatino Cassoni. José Foglia, matrícula. José P. Ferrer contra Ciro Vinicio. David M. Fernández contra Juan A. Martín (hijo). Salvador Faraldo contra José Rodríguez Seijas. Fuentes Angel y Cía. contra Roberto Natalini. E. Bernardi e hijos, matrícula. José Rivera contra Ricardo Algorta Guerra. R. Flores Chans contra Samuel Tinsky. Enrique Castro Demicheri contra Domingo Fierro. Pedro Bresciani contra Manuel Corral y otro. Banco de Crédito contra José María Casal y otro. Alfredo Fernández Larramendy, corredor y rematador. Oficio de la Capitanía General de Puertos, (nueve providencias relativas a oficios de la misma Capitanía). García Lamas y López, matrícula. Ferrer y Cía. contra Juan Vaner. Julio Soler contra Dionisio Pinedo. Rodríguez Anido Hnos contra José De Luca. Gaspar Alonso Cordero contra F. Carbajal y otro. M. Willis contra Tomás M. Alvarez. Ramón A. Bardier, solicita una notificación a la viuda de Fabris. Pedro Sánchez Moreno contra José Villarmarzo. Iriarte Hnos. y Bofill contra Pedro P. Laporte. Banco de Crédito contra Rocco González y otro. Mateo Brunet y Cía. contra Valentín Fernando Ferrari. Esteban Cuevas, quiebra. Leonardo Cadenas y Cía. contra Doroteo A. Mgueinq. Agustín Cantonet contra José Cura. Carrau y Cía. contra Enrique Rey. Nelson Carrasco contra Vicente Albanese. Fernando H. Echevarría contra Francisco Civitate. Estapé Rivera y Cía. contra Aniceto Casanyes. Carrau y Cía. contra Rafael E. Machín. Clausen y Cía. contra José Kloetzeen. Campodónico y Fregeni contra Alfredo Boces.

Reservadas — Tres.

Interlocutorias — Juan Barloco, retroactividad. Juan Maya y otro contra Manuel Pellicer. Jesús Canabal contra José y Andrés Canabal.

Libros rubricados — Catorce.

Oficios librados — Treinta y seis. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Día 15. — Trámite — Gaspar Alonso Cordero contra Julia D. de Mosquera y otro. Gaspar Alonso Cordero contra Luisa Ocampo y otro. Santiego Bonsignore contra Juan Camarano. Yáñez Hermanos haciendo cesión de bienes. Exhorto Alberto Pereyra Cedrés contra Cándido M. Velazco. Jaime Colomar y otros contra Manuel Gómez. Banco de Crédito contra Juan Rodríguez Rial y Compañía (dos providencias). Julio Nin y Silva contra Ricardo Bruzzoni. Agustín Guido contra Julio C. Domínguez. Nogará y Salvadores contra Arijón Hermanos. Santiago Isi, quiebra. José Sanchiz, quiebra. José María Mendizábal contra Afelmo Crovara y otro. Rafael de León M. contra Alipio W. Ferreira. José Antonio T. Pereyra contra Julián Oliver. Stratá Hermanos contra Julián Oliver. Francisco Freser contra Reyes Saldaña. Eugenio Barth y Compañía contra Eduardo Janssen. Elena Petrona Larraud contra Juan Cruz Larraud. Atilio Julio Prato, quiebra, calificación. Julián Rodríguez de Torices contra Fassari y Dañeri. Salvador Billi contra Ferrer y Compañía. Alcides Campora contra Miguel Serafín Róspino. Banco de Crédito contra Manuel Pérez Gomar y otro. Leo Waserman, quiebra. Nelson Carrasco contra Juan Cammarano Sansone. Rodríguez y García, concordato preventivo judicial. Carrau y Compañía contra Rogelio M. Berrondo. Nelson Carrasco contra Homero Castillo. Boado y Ottonello contra Angel Sacchi. Ramón A. Bardier contra Juan Eastman. Crocker y Compañía contra Trigo y Compañía. Ramón A. Bardier solicita se notifique cesión de créditos a Manuel Márquez. Banco de Crédito contra Enrique Gillemette, Regusci y Voulminot contra Eduardo Doil. Mateo Brunet y Compañía contra Ramón Mesías. Manuel Framil García contra Serafín Misa y otro, incidente por costas. Antonio D'Antuoni y otros contra Dante Dallera, exhorto. Jaime M. Campo contra Ingeniero E Chiancone y Compañía. Ramón A. Bardier solicita se notifique cesión de créditos a Juan J. Negro. Ramón A. Bardier contra Julio Ferraris. Mateo Bruneti y Compañía contra Fermín Goñi. Bakisgian y Compañía contra Angel Gabriel. Antonio Ríos contra Marroig Gandoy y Compañía. Banco Italiano del Uruguay contra Juan Eduardo Prat. Antonio Formica Cossi (hijo), corredor y rematador. comunicaciones relativas a Escribanos y Contadores. Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, expediente para sentencia. Movimiento administrativo. Solano R. López contra Ramón P. Díaz. Ardiaigh Hermanos contra Huberto Winterhalter (hijo). Croce y Tornini contra Felipe Desio. Nelson Carrasco contra Salvador Forte. Favaro y Espiel contra Nicolás Jacobusci. Isaac Almeida, quiebra. Enrique Castro Demicheri contra Domingo Fierro. Lázara Hermanos contra Francisco Hernández. Banco de Crédito contra Fernando Rivera y otro. Banco de Crédito contra Eduardo D. Latorre. Raúl Saenz contra Ercole Lemoine. Stratta Hermanos contra Bolívar Bermúdez Antuña. Benito Franco contra Alberto Haro. Enrique Aquarone contra Américo Bazzano. Alejandro Fontincieli contra Lorenzo Cabello. José Antonio T. Pereira contra Salomón Ernts. D. A. Barrere y Compañía contra Dallera y Misa. Ramón A. Bardier solicita se le haga una notificación a José C. Frigerio. Ramón A. Bardier solicita se haga una notificación a Andrés Veira. Gilberto Risso y Compañía contra Pablo Vidal. Ramón A. Bardier solicita se notifique una cesión de créditos a Leandro E. Domínguez. José Fajo, matrícula. Juan Flores contra Julio Alonso Caballero. Hugo Fossatti contra Andrés Devoto. Favaro y Espiel contra Alfredo L. Rovira. Florencio Faroppa contra Domingo Landi y otro. Faridoné y Compañía contra Tillini y Zinola. Ferrocarril Central del Uruguay contr Abraham S. Requena Muñoz.

Interlocutorias — Banco de Crédito contra Juan Rodríguez Rial y Compañía Rodríguez y García, concordato preventivo judicial. Villamonte y Compañía contra Helgue Vecino y Compañía.

Definitivas — Antonio Fuentes contra Juan Antonio Magariños. Alberto C. Martínez, corredor y rematador.

Reservadas — Cuatro.

Libros rubricados — Veintiuno.

Oficios librados — Once. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 15. — Trámite — Marini María contra Francisco de Camilli. Santos Gadea de Cabris Elvira. Echaniz Felipe contra Amalia González. López Micaela contra Pedro Núñez. Tucci Antonio. Gómez Juan y Zoraida Berrutti. Fallier Federico contra José Torrieri. Airaldi Agustín José. Rodríguez María contra Polidoro Burgueño. Lista Alberto. Chamosa Jesús contra Ramón e Indalecio López. Viera Rosa Blanca. Blixen Enrique y Carolina Blixen. Kolischer Guillermo. Guerra Antonio y Asunción Giménez. Gentini Angel. Gazzano Juan. Giubes Roberto. Gómez Pilar contra Juan Cruz Alvarez. García Andrés. García Dominga contra Pedro Formaggia. Gatti de Gandúglia Esther. Cernadas María Luisa contra Orlando Correa. Mundoch Guillespie Guillermo contra Helen Garrinne Harrison. Mórtola Blanca. García Jesús contra Antonio Libetti. González Iarza Teodoro contra Federico Vogelson. Guimaraens Luis contra Fructuoso Scarone. Ferretjans Sampere Gerónimo. Exhorto número 1377 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Otero Alejandro Marcos contra Marta Mañer. Schinca Leopoldo. Martínez Pedro contra Lorenzo Mibelli. Rodríguez Edmundo y Juana Gutiérrez. Gómez Manuel tercería en autos José Espalter contra Luis V. Tálice. Schroeder Dora contra José Sebastián Kornell. Lamique Juan y Concepción Iubero de Lamique. Gutiérrez Belarmina. Pereira Manuel y Juana Zamora. Bornes y Labanca contra Pedro Martínez. Medina Tomás. Aleman F. Guillermina contra Justo Morales. Silva Faustina del Carmen contra Liborio Silvera. Matiaude Petronila contra Emilio Valentín Pena. Cruzado María Isabel Sinforiso Espinosa. García Acevedo Ildefonso contra Joaquina Laesprella de Soria. Martínez María contra Bento Barreiro. Peyronel Juana Dolores contra Héctor Santos (dos providencias). Mazziotta Carmen contra Benjamín Miguez (dos providencias). Campi Antonio. Deleón Matea contra Amaro Corvo. Banco Hipotecario del Uruguay contra Abelardo Torres Mendoza. González Lorenzo Manuel. Ricaldi Eleuteria contra Miguel Salas. Brenner Regina contra José Matuchevic. Singer Enrique. Isola María Adela contra Víctor Zerbino. Laguzzi María contra Juan Laguzzi. Singer Offman Antonio. Cirillo José contra Manuel Fernández Malorens Juan contra Generoso Carlo. Varin y Sciavo contra Malins y Molinelli. Ferrando Ecio contra Moisés Rodríguez. Rabajoli Américo. González Isabel Haase Lyly Juana. Ema contra Herman Jorge Latzke. Gómez Rosa contra Antonio Roldán. Fernández de Bruque Nélida contra Francisco Bruque. Silva Venancio. Nogara Juan contra José Arrechea y Alberto Vignoli. Alfonso María de la Cruz contra Cipriano Fuentes. Barboza Herminia. Silva Pasión. Sánchez María Jacinta. Larrosa Evangelina contra Manuel Iglesias. Constela Elvira contra Carmelo Varela. Corbo María contra Carmelo Barbó. Trabaglione Silverio. Zavalla María Valentina y otro. Cabezas José. Gómez José contra la sucesión de Hildebrando Gómez. Exhorto número 985 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Guerra Policarpo contra Rosa Lombardo. Real Aguirre Domingo contra el

Juzgado de Paz de la 10.a sección. Silva Aparicio. Napolitano Luis. Catrufo Manuel contra Antonia Negri. Germano Vacild. Herrera Arraga José. Silvestre Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos del Círculo Napolitano.

Definitivas — Rico Omalfatti María. González Paulino. Andrada Juan Jaime. García José contra Sara Figueira. Fournier María Carlota contra Román González. Guido Julián y otros contra Severino Rodríguez. De Gregorio Juan contra Sara Gil Segovia. Galbán Antonio contra Juan M. Espert. Galbán Marcelino Erasmo. Galvagni Bruno contra Blanca María Corrao. García María contra Antonio Berrejan. González de Yaque Elvira contra Sotero Yagüe. Georgiewa de Nicolova Constántina contra Nicolás Critol Nikocola Herrera Peyre Artemio L. Casal Amelia. González Julio Domingo. Rodríguez Felipe Victoria y otros. Artigas Irene Dolores. Dreisen Natalio. Speir Alfredo. Pérez Elsa Ruiz Jacinta.

Audiencias — Tres.
Oficios — Dieciocho.
Cuadernos — Tres del Registro de Embargos.

Exhortos — Recibidos para diligenciar, dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 15 — Trámite — Stabile Cecilio. Ramírez Crisóstomo Salomón. Pintos Pérez Modesto. Milakits Antonio. Exhorto número 659 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Miché Ernesto. Díaz Servanda contra Emilio Otero Rivera. Farachio Amanda Enriqueta. Machado Luisa Elvira contra Bibiano P. G. Pereyra Da Silva. Barrio Eulalia. Arrico Felipe contra Felipe Brindisi. El Banco de Crédito contra Serafín Rama y Compañía. Fernández Porfirio contra Araceli Giménez. Castro María Julia contra Alberto Blás Lettiere, dos providencias. Gaspar Elena contra Emilio González Castro. Exhorto número 3305 del Juzgado de Instrucción de 2.° turno de Montevideo. Caruso de Insua Virginia, sucesión. Falero Anastasia contra Vicente L. López. Oficio número 445 del Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó. El Banco de Seguros del Estado contra Juan Paglari. Rivera Matilde contra Manuel Delgado. Ascárraga Brígida contra Juan Reyes. Antúnez Maciel Clarinda contra Luis José Rodríguez. Bellini Albino Pedro contra Teresa López. Vidal Cirila contra C. Gil, incidente. Ibarra María contra Florentino Pérez Hernáez. Aspesi Luis y Josefa Ballora de Aspesi, sucesión. Cabazzotti Mario F. Madrid Kosa Elías Joao. Lucas Billán contra Alcira Barros. González Bernardina Dolores contra Angel Camilo Pérez Lezama. Kleinschmidt Juan contra María Erlebach. Gutiérrez Isabel contra Crispín Torres González. Díaz de Souza José María contra Carmen Di Palma. Basiliades Atanasio contra Irene Mjailides. Franco Carmen contra Rodolfo Francisco Koncke. Lowry Clara María contra Félix Suárez, dos providencias. Garavagno Elios contra Amadeo Dotta. Viera Oscar contra Leonor Tarazzona. Whitting. Badín Antonia contra Luis Terrada, incidente. Ferreira Carmen Mercedes contra Ricardo González. Miché Ernesto, incidente. Sanesi María Esther contra Alfredo Carulla. Rindelaun Roberto contra Julieta E. Schroteder. Di Rossa Josefa contra Andrés Aiello. Giulfo de Boragno Camila Pía Mónica, sucesión. W. Jorge contra Pedro Allo. Conte de Oliveira Alberto contra Zenaide Da Silva Mello. Hornos Nemecio Florentino contra Eufemia Cecilia Barrios. Canmisa Nicolás contra Carmelo Lo Menzo. Blanco Lorenzo Eleuterio contra Josefa Rábade Sanjurjo. Vázquez Jesús contra Martín Methol. López Eladia contra Pedro Basallo. Rovitto Angela contra Enrique Puyo. Celi Umberto contra Romeo Daray Vera, dos providencias. Martínez Francisco contra Agustín Insúa. Fontán Bernardo contra Carnelli y Compañía.

Interlocutorias—Campisi Arduino contra María Fontana. Lozano Horacio E. contra Juana Formigo. Villafañe Victoria Eugenia contra Juan Isidro Villanueva.

Oficios librados — Veinticuatro.
Audiencias — Tres.
Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routtin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911 durante la segunda quincena de Mayo de 1927.

Se analizaron 108 muestras resultando: 85 buenas y 23 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 30 infracciones que se descomponen del modo siguiente: 23 por venta de leche aguada, 2 por conducir agua, 3 por pretender eludir la inspección y 2 por no poseer el repartidor la autorización respectiva.

Saluda a usted atentamente. — A. Peluffo.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal, dando cuenta del resultado de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la segundo quincena de Mayo próximo pasado, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina a fojas 2 han infringido lo que dispone la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Hacerles saber que por infracción a las citadas ordenazas deberán abonar, con plazo de tres días, una multa de veinte pesos los infractores a los artículos 4.o y 9.o, una de cien pesos los infractores reincidentes al artículo 4.o y una de diez pesos los infractores a los artículos 11 y 29.

Cancélase el permiso para vender leche por el término reglamentario al reincidente por tercera vez en el año, señor José Lizaso.

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia al "Diario Oficial" para su publicación, de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza citada, debiendo al tercer día de efectuada ésta, denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones cuyas multas mayores de diez pesos no hubieran sido abonadas, y solicitar el arresto equivalente a la Jefatura de Policía, por las infracciones de diez pesos.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital, durante la segunda quincena de Mayo de 1927:

Infracción al artículo 4.o—Leche aguada

Primera infracción

573—María B. de Fernández, Rocha 2392.
778—Larroque Hermanos, Camino Maldonado kilómetro 21.
611—Enrique Raymondo, Joaquín Requena 2321.
732—Juan M. Castelo, San Martín y camino Avegno.
594—Francisco Martín, Uruguay 1537.
47—Nicolás Spinelli, Joaquín Requena 1505.
665—Enrique Barbé, Aurora 66.
158—Jorge Berte, Fermín Ferreira 8.
121—Camilo López, Justicia 1826.
208—Agustín Aguinaga, Panamá 1239.
433—Pedro Baña, representante del señor Isabelino Patrone, Carlos Crocker 36.
741—Pedro Laduche, camino Carrasco sin número, sección policial 15.a
596—Carlos Rossello, Víctor Manuel sin número (Barrio Bella Italia).
832—José Sánchez, Castillos 2671.
220—Fernando Etchart, Ladines 306.
342—Domingo Pereyra, Hocquart 1526.

Reincidentes

374—Carlos Infante, Juan Paullier 2519.
1095—Martín Larragueta, Zabala 1205.
100—Guillermo Zabaleta, Patria 1419.
461—Andrés Mera, Helvecia 38.
356—Luis Bonini, Mercedes 1028.
696—Aquilino González, Independencia 1714.

Reincidente por tercera vez dentro del año

133—José Lizaso, General Flores esquina Avellaneda.

Infracción al artículo 9.o — Por conducir agua

Primera infracción

778—Larroque Hermanos, camino Maldonado, kilómetro 21.
732—José M. Castelo, San Martín y camino Avegno.

Infracción al artículo 11 — Por repartir sin autorización

S|n.—Rodolfo Irrazábal, envase 864, Santiago de Chile 907.
S|n.—José Conde, envase, 121, Justicia 1824.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

S|n.—Rafael Scarone, camino Zamora, sección policial 15.a (Quinta de Aguerre).
312—José M. García, Cerro Largo 967.
615—Juan Hernández, representante de Juan Moreno, Bulevar España esquina Municipio.

Montevideo, Junio 6 de 1927.

A. Peluffo.

Datos astronómicos

Día 17 de Junio de 1927

Duración media del crepúsculo astronómico: 1 h. 33 m.

Sol: salida 7 h. 24 m.; puesta 17 h. 09 m.

Luna: edad de la luna 17 días 8.

Planetas visibles: Venus en Leo después de la puesta del sol; Marte en Cáncer; Júpiter en los Peces observable en la segunda mitad de la noche; Saturno toda la noche en Escorpión.

El eclipse de luna: Por la circunstancia de estar el cielo completamente despejado el eclipse total de luna de la madrugada del 15 se pudo ver con toda claridad.

El eclipse ha podido ser observado en Oceanía Oriental y Occidental a media noche en América del Norte y en la segunda parte de la noche al Este de la América del Norte, América Central y América del Sur.

La faz máxima tuvo lugar a las 4 h. 54 m.

Se sabe que en estos casos la luna toma una coloración rojiza.

Estado del tiempo

Día 15 de Junio de 1927

Las altas presiones atmosféricas actúan en la parte Este del continente, abarcando toda la República. Las bajas se desarrollan en la parte Sur del continente, alrededor de Punta del Este. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Norte al N. O. en el Río de la Plata, del Norte al Este en la costa Atlántica Sur, y parte Oeste de la República, del Este en la parte Norte, del Sur en la parte central y calma en la parte N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas al abrigo en las Estaciones Meteorológicas del país: Punta del Este, 15o00 y 6o00; Rocha, 13o00 y 3o00; Melo, 15o00 y 4o00; Rivera, 18o00 y 3o00; Santa Isabel, 14o00 y 4o00 y en Mercedes, 15o00 y 5o00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central Montevideo (antepuerto) a horas 17

Presión atmosférica: 760.00.

Temperatura al abrigo

Máxima, 16o40; mínima, 8o00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 13o80; mínima, 8o40.

Viento N. N. O, 40 kilómetros por hora.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 30 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 7.12.

Temperatura del agua: 12o00.

Estado del mar: ligeramente agitado.

Sección Montevideo (Prado)

Temperatura al abrigo

Máxima, 17o20; mínima, 7o00.

Temperatura a la intemperie

Máxima, 22o60; mínima, 5o10.

Termómetro sobre el césped: 21o90.

—Buen tiempo.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Junio 15 de 1927

1.a rueda

Títulos Deuda Pública 1923

3.000 pesos, al contado, 100.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

3.000 pesos, para mañana, 104.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 104.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 104.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 98.20.

Bonos Instalación de Zonas Francas

3.000 pesos, al contado, 99.70.
10.000 pesos, para mañana, 99.70.

Títulos Hipotecarios serie Q

4.000 pesos, para mañana, 99.60.

Títulos Hipotecarios serie S

5.500 pesos, para mañana, 98.80.
3.650 pesos, ídem ídem, 98.80.
1.900 pesos, ídem ídem, 98.80.

Títulos Hipotecarios serie 26

1.000 pesos, para mañana, 97.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.50.
4.500 pesos, ídem ídem, 97.50.
5.100 pesos, ídem ídem, 97.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

2.350 pesos, para mañana, 70.00.
4.230 pesos, ídem ídem, 70.00.
10.340 pesos, ídem ídem, 70.00.

Títulos Deuda Pública 1923

1.000 pesos, para mañana, 100.30.

Deuda Interna y Conversión 1916

4.500 pesos, para mañana, 100.50.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

1.000 pesos, para mañana, 97.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.90.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

4.700 pesos, para mañana, 98.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
6.300 pesos, ídem ídem, 98.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 98.20.
3.000 pesos, dem ídem, 98.20.
18.000 pesos, para fin de mes, 98.40.

Empréstito de Conversión 1905

2.890 pesos 75 centésimos, para mañana, 99.20.

Bonos oro de 1915

65.688 pesos, para el 20, 89.20.
14.490 pesos, para mañana, 89.20.
9.660 pesos, ídem ídem, 89.20.

Bonos Instalación de Zonas Francas

5.000 pesos, para mañana, 99.70.

Bonos Municipales serie F

1.000 pesos, para mañana, 98.20.

Títulos Hipotecarios serie Q

5.000 pesos, para mañana, 99.60.

Títulos Hipotecarios serie X

10.000 pesos, para el 17, 99.20.
10.000 pesos, ídem ídem, 99.20.
7.000 pesos, ídem ídem, 99.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

12.000 pesos, para el 17, 99.20.
15.000 pesos, ídem ídem, 99.20.
5.200 pesos, para mañana, 99.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 99.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 99.20.
6.000 pesos, ídem ídem, 99.20.
5.400 pesos, ídem ídem, 99.20.
11.600 pesos, ídem ídem, 99.20.

Títulos Hipotecarios serie 25

7.000 pesos, para mañana, 97.50.
7.500 pesos, ídem ídem, 97.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
2.000 pesos, al contado, 97.40.
4.000 pesos, para mañana, 97.40.
4.600 pesos, ídem ídem, 97.40.
4.600 pesos, ídem ídem, 97.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
5.800 pesos, ídem ídem, 97.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 97.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
3.000 pesos, ídem ídem, 97.40.
8.000 pesos, ídem dem, 97.30.
8.600 pesos, ídem ídem, 97.40.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIII
correspondiente al
TOMO LXXXVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

25.a SESIÓN ORDINARIA

JUNIO 2 DE 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR D. EDUARDO PEROTTI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
A) De los señores Representantes doctor Julio A. Bonnet, don Alberto Nieto Clavera y don Simón B. Amighetti, por el que se exonera del pago del impuesto al ausentismo al doctor Luis Demicheri.
B) Del señor Representante doctor Carlos P. Colistro, por el que se modifica la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos. (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales).
4—Recomendaciones de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

5—Comisión del Palacio Legislativo. Presupuesto de gastos y sueldos del personal dependiente de la misma. (Discusión).
6—Moción de urgencia.
7—Integración de la Honorable Cámara. Renuncia del doctor Luis Gutiérrez del cargo de Representante por el Durazno. Aceptación de la misma y convocatoria del suplente don Inocencio Zabala. (Moción de urgencia. Aprobación del proyecto de la Comisión de Asuntos Internos).
8—Vivero Nacional de Toledo. Indemnización y preferencia respecto del personal cesante de ese establecimiento. Moción de preferencia. (Se resuelve aplazar la discusión para continuarla en la sesión siguiente invitándose al señor Ministro de Industrias a concurrir a la misma).
9—Comisión del Palacio Legislativo. Presupuesto de gastos y sueldos del personal dependiente de la misma. (Discusión).

1

En Montevideo, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Alaggia, Alto, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carambula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, De Dovitiis, De Luis, De Mula, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Forteza, Fusco, Galmés, Callinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Ortiz, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Prando, Ros, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidart, Wettstein y Zavala Muniz.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Rossi (don Santín Carlos).

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Astiazarán, Berro, Carnelli (don Lorenzo), Fígoli, Muñoz Zeballos, Puig y Puyol.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Bellán, Cavia, Costa, Ferreira, Ferrería, Gamba, Gómez (don Héctor R.), Manini Ríos, Paladino, Pesce, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Schekleton, Seuánez Olivera, Vidal y Ximénez.

Total: 17.

Señor Presidente—Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Peticiones se expide en el petitorio de doña Elcira Ramírez Berruhet, doña Elina Muñoz de Herrera y Thode y Angela Adelanda Simonet García."

—Repártase.

"Varios obreros pertenecientes a la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, presentan una exposición relacionada con el proyecto de aumento del servicio de agua para la Ciudad de Montevideo."

—A sus antecedentes.

"Doña Carmen Cuestas de Nery, solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Don Antonio Asencio, solicita pronto despacho de su petitorio anterior."

—A sus antecedentes.

3

"Los señores Representantes don Alberto Nieto Clavera, doctor Julio E. Bonnet y don Simón B. Amighetti, presentan el siguiente,

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde el ejercicio 1927-28 exímese al doctor Luis Demicheri del pago del impuesto al ausentismo durante el tiempo que resida en París dictando cursos en los servicios hospitalarios en la Asistencia Pública de Francia.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 2 de 1927.

Alberto Nieto Clavera. — Julio E. Bonnet.—Simón B. Amighetti.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que sometemos a consideración de Vuestra Honorabilidad, no es un asunto nuevo, por cuanto ya ha sido debatido en algunas de las sesiones celebradas por la Cámara en los años 1923 y 1924.

La exoneración del pago del impuesto al ausentismo, al doctor Demicheri, tuvo su origen en un proyecto de ley enviado por el Consejo Nacional de Administración, en cuyo mensaje este alto Cuerpo, al fundamentarlo, expresaba que creía que debía "considerar especialmente la situación de aquellas personas que desempeñan misiones o realizan tareas de carácter científico en el extranjero, a fin de alertar esa clase de actividades".

La Comisión de Hacienda informó favorablemente el proyecto del Consejo Nacional de Administración, diciendo que

le parecía justo exonerar al doctor Demicheri del grueso recargo de ese impuesto, por la circunstancia de dictar en París cursos de su especialidad, "promoviendo así una interesante forma de acercamiento científico".

En la discusión que se promovió en la Cámara, la casi totalidad de los Diputados que hicieron uso de la palabra se manifestaron favorables a la sanción del proyecto, consistiendo la discrepancia, sobre todo, en si debía resolverse el caso concreto o si el proyecto debiera tener carácter general, es decir, que comprendiese todas las situaciones análogas a la del doctor Demicheri.

Apesar de la opinión favorable que el asunto tenía, no mereció sanción, desechándose en la discusión particular los artículos que lo integraban.

El doctor Luis Demicheri, es el único médico extranjero, que, honrando a la patria, ha dictado cursos de su especialidad durante varios años continuos en el Hospital Lariboisiere de París, no estando por lo tanto en la misma situación que los compatriotas que van a Europa sólo a distraerse y pasear.

Por los fundamentos expuestos, consideramos que la Honorable Cámara hará una excepción, que bien la merece, de la situación especial en que está el doctor Demicheri, al hallarse ausente de la patria, y sancionará el proyecto precedente, que lo exonera de abonar el impuesto al ausentismo.

Montevideo, Junio 2 de 1927.

Alberto Nieto Clavera. — Julio E. Bonnet.—Simón B. Amighetti."

—A la Comisión de Hacienda.

"El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Modifícase en la siguiente forma la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos (Facultad de Derecho y Ciencias Sociales), correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública:

	Vigente	Proyectado
1 Secretario y Director interno de la Revista de la Facultad de Derecho...	$ 1.920	$ 2.640
1 Prosecretario......	" 1.200	" 1.920
1 Oficial 1.°........	" 1.140	" 1.560
1 Bedel General......	" 1.140	" 1.560
1 Auxiliar de Secretaría	" 960	" 1.200
1 Conserje	" 600	" 840

EXPOSICION DE MOTIVOS

Oficina Central

El presupuesto que actualmente rige para la Oficina Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, es el mismo que estableció la ley de 16 de Julio de 1912, con los aumentos insignificantes que fijó la última ley de Presupuesto General de Gastos. En cambio, para el personal de la Biblioteca de la Institución, se dictó una ley especial el 5 de Agosto de 1920, elevándose sus sueldos, en forma que hoy la planilla de la Facultad presenta las siguientes anomalías:

El Secretario de la Facultad percibe 160 pesos mensuales, en tanto que el sueldo del Jefe de la Biblioteca es de 200 pesos mensuales.

El Prosecretario de la Facultad, funcionario que sigue en categoría al Secretario, tiene asignados 100 pesos mensuales, esto es, la mitad del sueldo del Jefe de la Biblioteca; 20 pesos menos que el Oficial 1.° de la misma repartición y exactamente el mismo sueldo que un Auxiliar de la Biblioteca.

El Oficial 1.° de la Oficina Central percibe 25 pesos menos que el Oficial 1.° de la Biblioteca, teniendo aquél a su cargo el desempeño de tareas mucho más delicadas y de mayor responsabilidad que éste; y el sueldo del primero es también inferior en cinco pesos al de un Auxiliar de la Biblioteca.

El Bedel General respecto del sueldo, está en las mismas condiciones que el Oficial 1.° de la Oficina Central, y por lo tanto, comparando aquél con el de los empleados de la Biblioteca, se constatan las mismas anomalías que se acaban de señalar.

El único Auxiliar que tiene la Oficina Central, percibe 80 pesos por mes, en tanto que en la Biblioteca, que cuenta con dos Auxiliares, uno de ellos tiene asignados 100 pesos mensuales.

Finalmente el Conserje de la Facultad percibe 10 pesos mensuales menos que el Conserje de la Biblioteca, que es un empleado de categoría inferior a aquél.

El aumento de la población estudiantil

En el año 1912, cuando se sancionó el Presupuesto General de Gastos, que con solo pequísimos aumentos rige todavía para los empleados de la Oficina Central de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, cursaban en las aulas de esta Institución 130 estudiantes, sumados los de Abogacía con los de Notariado. Hoy, la Facultad de Derecho cuenta con cerca de 800 estudiantes, que siguen los cursos de Abogacía, de Notariado y los de Diplomacia, creados por ley de 1918.

Ese aumento de la población estudiantil ha traído como consecuencia ineludible la subdivisión de las clases, con el consiguiente aumento en la tarea de los empleados de Secretaría.

El horario de la Oficina Central

Debido al escaso personal con que cuenta la Oficina Central de la Facultad de Derecho, que impide el establecimiento de turnos entre los empleados, como se hace en otras reparticiones universitarias, los funcionarios de aquélla cumplen el siguiente horario discontinuo: de mañana: de 9 a 12; de tarde, de 16 a 19, y recientemente ha sido necesario prorrogar el horario de la tarde hasta las 20, debido a que han comenzado a funcionar clases hasta esa hora.

En cambio, en casi todas las oficinas públicas el horario es continuo y sólo comprende de 13 a 18 de la tarde.

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Hace algún tiempo el Representante que habla, presentó a la consideración de la Cámara un proyecto por el que se modificaban los artículos 14 y 15 de la ley de Patentes de Giro que se refieren a las patentes de los despachos de bebidas alcohólicas.

En la exposición de motivos de dicho proyecto señalaba algunas deficiencias de la ley, que las ha confirmado el Consejo Nacional, el que ha considerado el asunto hace pocos días, encontrando que el erario público se perjudica en una cantidad aproximada de tres millones de pesos y que la situación actual es deficiente hasta a los efectos de la salud pública. Las oficinas técnicas...

Señor Ghigliani — ¿Me permite una pregunta?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — ¿Va *a hacer alguna* solicitud?

Señor Buranelli — Sí, señor.

Señor Ghigliani—Entonces debe cumplir el Reglamento y hacerla por escrito. No puede hacerla verbalmente.

Señor Buranelli — Como cuestión de orden, voy a pedir a la Mesa que solicite el pronto despacho de ese proyecto.

Señor Ghigliani — La Mesa no puede atenderlo.

Señor Presidente — Reglamentariamente, hay que presentar la solicitud por escrito.

Señor Buranelli — Creí que era reglamentario. Lo haré por escrito.

4

Señor Presidente — Se va a dar lectura a dos solicitudes de los señores Representantes Andreoli y Berreta.

(Se lee):

"El señor Representante don L. Enrique Andreoli solicita de la Presidencia que reclame de la Comisión respectiva el despacho del proyecto de ley que establece el concurso para la provisión de los empleos públicos, presentado hace algunos años por el peticionante."

"El señor Representante don Tomás Berreta solicita del señor Presidente quiera exhortar a la Comisión de Presupuesto a que despache a la brevedad los proyectos de presupuesto de las Jefaturas de Policía del interior."

—De acuerdo con estas solicitudes, se exhorta a las Comisiones respectivas para el pronto despacho de los proyectos que motivan esos pedidos.

5

Se entra al orden del día con la discusión particular del proyecto relativo al presupuesto de las oficinas dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o La Comisión del Palacio Legislativo, organizada por ley de 28 de Mayo de 1923, tendrá a su cargo todo lo relativo a la conservación, orden y limpieza del edificio, con facultad de nombrar y remover su personal, dentro de los límites que establece el artículo siguiente."

—En discusión.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Espalter — Quería saber, señor Presidente, si está en discusión el fondo del asunto o la moción del doctor Puyol para que se tome como base de discusión el proyecto de la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Ghigliani — Ya quedó resuelto que es el de la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Espalter — El doctor Ghigliani ha tenido la amabilidad de evacuar la consulta que yo dirigí a la Mesa para salir de dudas sobre si está en discusión el proyecto de la Comisión del Palacio o de la Comisión de Presupuesto. En discusión, pues, el proyecto de la Comisión del Palacio Legislativo, voy a considerar el artículo 1.o en debate.

Dos son los motivos que me determinan a hacer uso de la palabra. En primer término, quiero confirmar la afirmación sustentada en la sesión anterior por el doctor Arena, en cuanto a que debíamos hacer todos los esfuerzos para mantener todos y cada uno de los empleos existentes en la actualidad dependientes de la Comisión del Palacio Legislativo.

Si se tratase simplemente de dos o tres empleos, de unos cuantos empleos, aún cuando esos empleos fuesen de dudosa utilidad, yo manifiesto a la Cámara que no tendría vacilación alguna en mi op-

cios. Aún cuando esos empleos fuesen de dudosa utilidad, yo los mantendría, porque entre que haya algunos empleos no del todo necesarios, entre que se produzca un pequeño inconveniente en orden al buen servicio, y se produzca la situación que se produciría arrojando a la desocupación a unos cuantos empleados —el gran mal de arrojar a un empleado a una desantía inesperada, que acaso ni la previsión más completa hubiera podido prever, — no vacilo en mi determinación. Se dirá que procedería por razones de sentimiento, por razones de humanidad. Sea; pero la verdad es que entre un pequeño inconveniente del servicio, y la inhumanidad, vacilo, lo repito, en mi determinación.

El doctor García Morales, en la sesión anterior, replicando al doctor Arena, hacía un argumento que denominaba argumento al absurdo. El argumento al absurdo, en efecto, es un buen argumento y muy valioso en la lógica, de mucha eficacia en las discusiones; pero el argumento al absurdo para que sea verdaderamente tal, para que no sea un sofisma, debe probar que, dado el punto de partida, sin alteración de las premisas, por la pura fuerza de la lógica, se llega a conclusiones inaceptables.

Para que no se convierta en sofisma, es necesario que no altere las premisas, que no modifique el punto de partida; que lo tome como se ha dado; y no era ese el caso de la refutación del doctor García Morales.

El modificaba las premisas; suponía como régimen general el que se daba sólo como un régimen especial y como un régimen de excepción. Pero yo acepto la generalización del doctor García Morales; y aún asimismo sostengo la necesidad, del punto de vista moral y del punto de vista del derecho, en que se encuentra el legislador, de conservar todos y cada uno de los puestos existentes en la actualidad.

Bien sé que la relación que hay entre el empleado y la Administración, no es un contrato, no es propiamente un vínculo contractual. Es algo más que eso. En el derecho civil las relaciones entre el empleador privado, y el empleado, serán relaciones contractuales; será un arrendamiento de obra, un contrato de servicios, un contrato de trabajo; pero dentro del derecho administrativo, eso tiene otro carácter. No se trata simplemente de un contrato, que determina una situación jurídica que llaman los juristas subjetiva, que sólo puede ser modificada por la voluntad de las partes; las relaciones entre el empleado y la administración, crean una situación jurídica objetiva, impersonal, legal y reglamentaria; que la Administración, que el Estado, puede por razones de orden público, modificar como lo tenga por conveniente.

Señor Labat — ¿Me permite?...

El señor Representante parte de una base falsa. Cuando se creó la Comisión del Palacio Legislativo para la contratación de obras, todos los empleados que ingresaron a ella, sabían que lo hacían en forma precaria; que una vez terminadas las obras quedaban cesantes. De manera que ya no hay ese compromiso con el Estado, a que alude el señor Representante, ni hay ninguna sorpresa.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?...

Pero ahora se quiere sacar a siete empleados que están presupuestados.

Señor Labat — Es otra cuestión diversa.

Señor Espalter — Estaba estableciendo la doctrina a este respecto. No me refería, precisamente, al caso mirado en particular, sino encarado en general.

Iba a decir que no debía el Estado arrojar a la calle a los empleados, aun cuando lo considerara necesario, sin indemnizarlos previamente; pero para llegar a esa conclusión necesitaba establecer ciertos principios doctrinarios que voy a seguir desarrollando.

Decía que el Estado tiene el más perfecto derecho en vista del interés público, de organizar las oficinas como lo tenga por conveniente y, en consecuencia, de disminuir el sueldo de los empleados y aún de suprimir los empleos. La situación del empleado público, como decía hace un momento, es una situación objetiva, impersonal, legal y reglamentaria, y no puede dudarse que, en ese concepto, el Estado tiene el más perfecto derecho para suprimir los cargos libremente. Pero trátase de una relación puramente contractual entre el empleador y el empleado particular, trátase de una relación como yo creo de derecho administrativo entre la Administración y el empleado en todos los casos absolutamente en todos, el empleador sea el particular o sea el Estado cuando suprima el empleo debe hacerlo mediante la correspondiente indemnización.

Que el Estado tiene derecho para suprimir un empleo? que el empleador particular tiene derecho para despedir a sus empleados? — nadie puede dudarlo. El Estado también tiene derecho para organizar la propiedad como lo tenga por conveniente; tiene derecho para organizar la herencia como lo juzgue del caso. Ni la herencia ni la propiedad, son instituciones de derecho natural: son instituciones de derecho social. Ya el heredero, ya el propietario de cualquier bien inmueble, no ejerce otra cosa que una función social. Yo acepto la propiedad privada y la propiedad particular, no por razones de derecho natural, sino por razones puramente económicas, y si creyera que el régimen de la propiedad colectiva, que el régimen de la propiedad que pregonan el socialismo y el comunismo fuera el mejor del punto de vista económico, no vacilaría un solo instante en aceptar ese régimen como régimen que debía implantar el legislador.

(¡Muy bien!).

—Digo que el Estado tiene la facultad de reglamentar como lo juzgue conveniente la propiedad. El Estado tiene el derecho de expropiar la propiedad particular. Nuestra legislación como todas las legislaciones del mundo, le acuerdan ese derecho de expropiar; pero mediante la previa indemnización. El Estado tiene el derecho de reglamentar la herencia como lo juzgue conveniente; pero no puede lesionar derechos adquiridos sin indemnizarlos. Pues lo mismo el Estado — y lo que digo del Estado lo digo también del empleador particular — puede despedir a los funcionarios, a los dependientes, pero mediante la previa indemnización. A mi juicio, la relación que hay entre el Estado y el empleado, entre el empleador particular y sus dependientes, es absolutamente análoga a la que hay entre el Estado y la propiedad. El Estado tiene derecho a imponer al propietario particular una servidumbre; pero cuando ocasiona perjuicios, debe indemnizarlos, ni más ni menos que lo que sucede con los empleados: tiene el derecho de despedirlos, pero previa indemnización. En este sentido afirmo que el empleado tiene derecho a la propiedad, al ejercicio de un empleo.

Y esta no es una doctrina socialista, no es una doctrina comunista, no es una doctrina, siquiera, que pregonen los propagandistas electorales, los batalladores políticos, sino que apunta ya y se va abriendo camino en las mismas legislaciones. Maurice Hauriou, que es un sedentario y tranquilo profesor de derecho, representante en lo fundamental, de las doctrinas clásicas, lo sostiene, y Hauriou, como sabe el señor Representante García Morales, es un celebrado tratadista, cuyos libros y cuya opinión son comentados en la actualidad en los libros y las revistas de derecho que aparecen en todas partes.

Hauriou sostiene que el empleado de cualquier orden que sea, aun el empleado particular, tiene tanto derecho a su empleo como tiene derecho el propietario a su propiedad. Puede ser expropiada la propiedad como puede ser expropiado, por así decirlo, el empleo con la separación y con la revocación, pero mediante la respectiva indemnización.

Los conceptos han adelantado. Ya el empleo no es un simple arrendamiento de obra; no se paga al empleado como se paga un producto; no se paga el jornal, no se paga el sueldo, como se paga el metro de tela que teje el obrero, como se paga el surco abierto por el trabajador rural, como se paga la pieza hecha por la costurera. ¡No!

No se debe pagar el trabajo personal como una simple mercancía. Lo que se entrega es al obrero, es al hombre que trabaja; lo que se paga es la ocupación de que hace su suerte y su destino.

En realidad, el empleo no es otra cosa que la misma actividad personal; no es otra cosa que la proyección de la personalidad al exterior, en un centro de actividades que se llama empleo y ocupación que, en realidad, no se distingue propiamente del empleado que la ejerce. Parece que está al exterior; pero no es otra cosa que él mismo: es la emanación de su personalidad, la encarnación de sus energías, de su ser y de su vida, en la ocupación que ha elegido.

Es por eso que hace algún tiempo, yo propuse en la corporación legislativa de que formaba parte, en el Senado, un proyecto de ley en que se establecía la manera como se debía retribuir aún el simple trabajo a jornal. Como saben los señores Representantes, el trabajo a jornal se paga por día, se paga por el día que trabaja el obrero; pero el trabajo del domingo, el trabajo del día del descanso obligatorio, no se paga. Y, según el proyecto que yo presenté en el Senado, estaría obligado, no sólo el Estado, sino también los particulares, a pagar el jornal del día en que reposa el obrero. Y eso era una consecuencia de mis ideas respecto a lo que constituye el trabajo humano, a cuál es el carácter y la esencia que tiene. Siempre me pareció una atrocidad que no se negara al buey, el montón de yerba, el día en que no tira del yugo, y se negara al obrero el jornal del día en que descansa.

Es claro que habría que organizar las cosas, y yo las organizaba en mi proyecto. Yo establecía que se debería pagar el jornal del día de descanso, siempre que se hubiera ocupado al empleado en una ocupación que, por lo menos durara más de seis días.

He hecho esta referencia de carácter personal para probar que no improviso ideas a este respecto, sino que las tengo muy sólidas y desde hace mucho tiempo. Esta misma doctrina que sostengo, está, por lo menos, en sus principios y en sus gérmenes, incorporada a nuestra legislación.

El retiro, por ejemplo, que se establece en favor de los empleados públicos cuyos empleos se suprimen, no es otra cosa que una indemnización; las jubilaciones y pensiones a las familias, tampoco son otra cosa que el reconocimiento de que cuando se hace cesar al empleado se hace necesario indemnizarlo. Claro que no se puede en un día hacer grandes transformaciones; claro está que si se obliga al empleador particular a indemnizar ampliamente al obrero que despide, habría que aplicar temperamentos para no trabar las industrias.

Sería absurdo que se obligara al dueño de un taller a indemnizar a los empleados que despide cuando se encontra-

ra en dificultades en la gestión de sus negocios, porque eso sería llevarlo a la quiebra o agravar la situación de insolvencia en que se encontrase; pero eso es cuestión de expedientes circunstanciales que no afectan la doctrina ni el principio fundamental sobre que la doctrina reposa.

He mirado con antipatía, con horror, —perdónenme los señores Representantes comunistas,—lo que pasó en Rusia, cuando de la noche a la mañana se confiscaron todas las propiedades particulares, todas las fortunas, sin indemnización alguna.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Señor Espalter — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hemos hecho lo mismo que hace la Policía de Investigaciones con los ladrones que toma infragante delito: los revolucionarios despojaron a la burguesía de todo aquello de que se había apropiado indebidamente.

(Interrupciones).

Señor Espalter — Y bien: la comparación que hace el señor Representante Gómez no es muy adecuada; pues no todas las fortunas que se confiscaron en Rusia, eran amasadas con las lágrimas, con la sangre, con el sudor de los obreros y de los despojados. Habían fortunas adquiridas legítimamente por el trabajo.

(Interrupciones — Diálogo entre los señores Representantes Gómez (don Eugenio) y Arrosa. — Murmullos en la Barra. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — A la Barra le está prohibida toda manifestación.

Señor Espalter — Yo afirmo que no todas las fortunas son mal adquiridas. No todos los que tienen un rancho, lo han amasado con el sudor y las lágrimas de los pobres; muchos lo tienen hecho con paja muy limpia que no costó ninguna lágrima a nadie ni el aprovechamiento del sudor de persona alguna.

(Interrupciones).

—Digo que así como me causaba horror lo que ha sucedido en Rusia: ese despojo implacable y ciego de todas las fortunas, aún las bien adquiridas, el mismo horror me ha causado asistir al espectáculo verdaderamente sombrío, — nube sombría en la gran democracia americana, — de que cuando llegaba una administración, eran arrojados a la calle implacablemente todos los empleados ocupados por el partido vencido que estaban destinados a ser el botín del vencedor. Y con el mismo horror que yo he mirado el despojo de Rusia, miro también este despojo que hacen con frecuencia los dictadores cuando al llegar al Gobierno, y por razones de mejor servicio o de economía pública, echan implacablemente a la calle a los empleados que le son desafectos. Yo pongo en el mismo plano esa propiedad del empleo y la propiedad privada, la propiedad del bien inmueble, que es el tipo de la propiedad.

No improviso ideas a este respecto: el día primero de Marzo del año catorce o quince, cuando subió al Gobierno el doctor Feliciano Viera, me llamó al desempeño del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Al día siguiente, nos convocó a un acuerdo general de Ministros, para cambiar ideas y exponernos las directivas de su gestión administrativa. Nos recomendó le presentáramos a la brevedad posible, planes de economía en nuestros respectivos Ministerios, porque la situación era difícil del punto de vista económico. Nos insinuó que convenía suprimir los cargos inútiles, hacien do refundición de oficinas, y, sobre todo, castigar implacablemento todos los gastos por eventuales que no estuvieran absolutamente justificados.

A los pocos días, yo presenté mi plan de economías, plan que consistía, entre otras numerosas iniciativas, en la refundición de dos oficinas: la del Consejo Penitenciario y la del Consejo de Protección de Menores.

En efecto: de la refundición de estas oficinas resultaba que no era necesario tener dos Contadores, ni dos Tesoreros, por ejemplo.

Pero ¿acaso establecí yo en mi proyecto — ni el Presidente aceptó — que los empleados que se declaraban suprimidos fueran implacablemente despedidos sin retribución alguna? No: yo puedo jactarme de haber sido el primero en establecer el régimen que el otro día preconizaba con tanta brillantez el doctor Arena: de que podría, sí, suprimirse empleos, pero teniendo en cuenta los empleados que los ocuparían para cargos análogos que vacasen.

En el plan de economías que yo propuse se establecía que todos lo sempleados cesantes quedaran durante un año en disponibilidad, y en otro artículo del proyecto se estableció que esos empleados tuvieran un derecho de preferencia para ocupar todos los cargos afines o análogos que quedaran vacantes.

Recuerdo que delante de ese precepto en que se imponía al Poder Administrador la obligación de llenar las vacantes con los empleados cesantes; la Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes vaciló y me llamó a su seno.

Tenía ciertos escrúpulos constitucionales. Juzgaba que no se podría hacer esa recomendación o esa imposición; que eso era limitar, quizá anular la facultad de nombramiento que el Poder Administrador tiene con arreglo a la Constitución. Yo logré persuadirla de que estaba en un error; que desde que la Constitución acordaba al Poder Legislativo la facultad de establecer las condicione que debían tener los empleados para ocupar los empleos de la Administración, entre esas condiciones podía establecer como preferente la de que hubieran sido cesantes en un empleo análogo o similar Logré persuadir a la Comisión de Legislación de la Cámara y la cláusula que quedó concertida en ley, que rige hasta ahora, surtió todos los efectos que se tuvieron en vista al sancionarla.

El doctor Arena, el otro día, con ese don que sólo tienen las inteligencias privilegiadas como la suya, nos daba a este respecto, en breves palabras, la visión clara de las cosas, y llegaba, de un solo paso, puede decirse, a soluciones que a otros nos cuestan muchos rodeos y razonamientos. Decía el doctor Arena que convenía dictar una ley de carácter general para todos los casos, que tuviera en cuenta todas las cesantías que ocurriesen en la Administración Pública, y aún en las administraciones legislativas, estableciendo que esos empleados que quedaran cesantes, deberían tener derecho preferente a ocupar todos los cargos análogos que quedasen vacantes en la Administración Pública. Esa idea no sería sino la generalización de la solución que propuse y llegué a hacerlo consagrar en la ley; la misma idea que informó aquel proyecto de refundición de los Consejos Penitenciario y de Protección de Menores, de que se ha hablado.

Voy a sostener, pues, todos los empleos que hay en el presupuesto del Palacio Legislativo. Si se presentase una proposición bien articulada, según la cual se estableciera como precepto que los empleos que quedaran vacantes en la Administración, deberían ser ocupados con preferencia por los empleados que quedasen en este presupuesto cesantes, si se presentase una proposición, repito, bien estudiada a este respecto, yo no tendría inconveniente en votar la supresión de algunos empleos; pero prefiero, mientras tanto, mantenerlos a todos y establecer esa doctrina en una ley de carácter general. Sería esto mucho más que la recomendación de que hablaba días pasados el doctor García Morales. No sería una recomendación; sería un precepto, sería un mandato imperativo del legislador, que todas las autoridades estarían en la obligación de acatar y de cumplir. Pero mientras tanto eso no se haga, voy a mantener íntegramente la planilla proyectada por la Comisión del Palacio del Cuerpo Legislativo.

Decía hace un momento, al comenzar mis palabras, que eran dos los motivos que me movían a hablar. Uno de ellos ya lo he expresado; voy a expresar el otro.

Manifiesto que no sólo voy a votar toda la planilla íntegra, sino que voy a proponer un pequeño aumento. Sé que el anuncio de esta proposición va a contrariar a algunos señores Representantes y, sobre todo, a los del sector nacionalista, ocupados, en la generalidad de los casos, por hacer economías en los gastos que se refieren a las dotaciones del personal administrativo. Pero yo creo que voy a contrapesar, diríamos, esa contrariedad, y que si me escuchan juzgarán que el aumento que voy a proponer se halla justificado.

Nuestro Palacio Legislativo no es una obra de inspiración excelsa, una obra sin par. Yo no exagero las cosas; pero hay en él muchas riquezas y muchas bellezas de que justamente nos envanecemos. Esas riquezas y esas bellezas son buscadas por el extranjero y son buscadas por el turista. Nosotros aspiramos, con razón, a hacer de Montevideo una ciudad de turismo; a hacer de Montevideo la atracción irresistible del viajero y del turista, y entre las cosas que podemos enseñarles con orgullo está nuestro Palacio Legislativo.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Y podría mostrársele también un amontonamiento de piedras que hay frente al Palacio Legislativo, mismo en su portada, donde se albergan unos cuantos desamparados, que no son otra cosa que víctimas del capitalismo.

Señor Espalter — La interrupción del señor Representante Gómez no es congruente. Lo oigo con mucho gusto; pero le pediría que me hiciera interrupciones atingentes con las cuestiones que estoy desenvolviendo y esbozando, y no a todo propósito, a diestro y siniestro y como palo de ciego darle duro al capitalismo.

En todas partes hay quienes muestran al turista las bellezas y riquezas que encierran las ciudades y los monumentos. No todos tienen la suerte, por ejemplo, que dicen que tuvo el General Mitre en su viaje por España, de ser guiado y acompañado en su visita a Toledo por Castelar mismo.

Sólo con un esfuerzo de imaginación, pudiendo concebir cómo hubiera sido una visita por Oriente, una visita por Jerusalén, guiado y acompañado por Chateaubriand o Lamartine; una visita a Atenas, acompañado por lord Byron, se puede concebir la delicia espiritual, casi mística, de ser acompañado a Toledo por don Emilio Castelar.

No todos tienen esa suerte; no todos tienen, siquiera, la suerte que tuve yo, juntamente con los demás delegados parlamentarios americanos al Centenario de la Constitución de Cádiz en el año 1912, de ser acompañado por Canalejas en la visita a Toledo y de oirle durante un día entero la descripción grandilocuente de todas las preciosidades que en su famosa catedral se atesoran; pero todos los que han viajado por Europa,

los que han visitado monumentos, han podido encontrar en las proximidades de ellos, a la puerta de los templos, de los palarios, al pie de los arcos de triunfo, a personas destinadas a conducirlos y a explicarles todas aquellas bellezas y riquezas que veían y que no podían, precisamente, determinar. Eso en Europa está librado a la industria particular. En aquellos centros de intensa cultura, en aquellos ambientes saturados de arte, es muy fácil encontrar acompañantes, que allí se llaman cicerones; pero aquí, no. Aquí debe hacerlo el Estado.

Yo encuentro un vacío en este presupuesto. Yo creo que la Cámara debería incorporar una partida destinada a remunerar a un empleado, siquiera fuera modesto, siquiera se le llamara Conserje, encargado de acompañar todas las visitas extranjeras que llegan a este Palacio y que desean conocer todo lo que hay en él. Esa persona debe tener una mediana instrucción, una mediana cultura y debe poseer varios idiomas vivos, indispensablemente el francés y el inglés.

Yo propongo, pues, a la Cámara la creación de un empleo, que se podría denominar "conserje encargado de acompañar visitantes, que conozca francés e inglés".

Señor Macció — ¿Me permite?...

Entonces, no puede ser un conserje. Será una especie de guía, será un alto empleado. Es exigir demasiado para un conserje.

Señor Espalter — Un modesto empleado. Yo no creo que ese empleado deba tener las condiciones del Director de un museo de bellas artes o de un crítico artístico, sino simplemente un acompañante modesto que muestre a los visitantes todo lo que hay en el Palacio y pueda entenderse y explicarse con ellos.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Me permite?

Esa función la cumplen varios empleados.

Señor Espalter — Esa función la cumplen varios empleados muy mal o no la cumplen, porque no pueden emplearla con los visitantes extranjeros. Hay muchos visitantes americanos e ingleses — americanos sobre todo — a quienes yo he visto en los corredores y en los salones, abandonados, sin entenderse con nadie, o apenas entendiéndose difícilmente con algunas personas. Es necesario que haya quienes los acompañe, quien los instruya, quien siquiera les hable, y para eso es necesario poseer el francés y el inglés. No creo que deba ser un alto empleado. Basta con que sea empleado de regular cultura, que sepa los idiomas más generalizados, porque sin eso, no podrá, al revés de lo que sostenía el señor Representante Gómez, cumplir ni elementalmente con esa función.

En los hoteles de Montevideo mismo, hay modestos empleados que conocen varios idiomas y de una cultura mediana, entre los cuales podría elegirse el que desempeñara el cargo que en este momento propongo. Juzgo que ese empleado debe poseer, indispensablemente, el francés y el inglés; y aun para ser tomado a concurso y poder seleccionar el de aptitudes más adecuadas.

Me parece que la pequeña contrariedad que veía dibujarse en los Representantes del Partido Nacional, después de las explicaciones que he dado, ya no tendrá razón de ser. Se trataría de una minucia, pero de una minucia interesante.

He concluido.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Yo sostuve ayer, señor Presidente, y seguiré sosteniendo hoy con la misma energía, que la Cámara incurriría en una grave responsabilidad si mantuviera en éste o en otro presupuesto cargos de los que se tiene la conciencia que son inútiles, solo porque esos cargos se encuentran ocupados. Pero esa regla, ese criterio que parece rígido e implacable, concilia perfectamente con el derecho adquirido o las justas espectativas de quienes ocupan esos puestos inútiles, a seguir permaneciendo al servicio del Estado.

Ya, como lo recordaba el doctor Espalter, nuestra legislación positiva se ha encargado de conceder indemnizaciones en los casos de supresión de cargos, cuando esos cargos se han creado creyendo que respondían a la satisfacción de necesidades permanentes del Estado, y es así como nuestra ley de jubilaciones ampara con el retiro a los empleados que quedan cesantes por supresión de cargos o por destitución sin causa que la provoque, siempre que tengan determinados años de servicio. En el caso presente, algunos de esos empleados que se encuentren en esas condiciones, podrán gozar del amparo de aquella ley, y para los que no estén en este caso, basta dictar la disposición que les asegure una razonable, una equitativa indemnización.

En lo que yo disiento con el señor Representante Espalter es en votar ahora todos esos cargos y otros más que se propongan, sin echarse a averiguar si son necesarios o inútiles, y esperar después esa ley general, que llegará tarde como todas las leyes generales, para buscar normas que se apliquen para toda la Administración. No señor: es posible en esta ley de presupuesto dictar la regla precisa a aplicar en los casos que está ley comprende, y yo había redactado una fórmula que creo satisfará al señor Representante Espalter, y que, de acuerdo con sus promesas, lo hará variar de criterio, no manteniendo sino aquellos cargos que resulten absolutamente necesarios, con la seguridad de que no se causaría a ninguno de los empleados cesantes un perjuicio irremediable.

Esa fórmula sería la siguiente: "Los empleados que queden cesantes en virtud de la sanción del presente presupuesto, serán preferidos por el Consejo Nacional de Administración para proveer las vacantes que se produzcan en cargos que posean alguna similitud con los que aquellos acupaban.

Los mismos empleados, en tanto no sean reintegrados a los cuadros de la Administración, serán indemnizados mediante una suma hasta de tres veces el sueldo mensual que percibían. Está indemnización será abonada en cuotas quincenales y mientras no sean designados para ocupar otros cargos."

La limitación de la indemnización se basa en la convicción absoluta que yo poseo, de que este término de tres meses es más que suficiente para reintegrar los empleados que se declaren cesantes, cuyo número nunca podrá ser muy grande, a los cuadros de la Administración. Es todo cuestión de buena voluntad.

A este respecto debo recordar un antecedente que tiene un gran valor de enseñanza. En el año 1914, al reformarse el presupuesto de la Dirección de Aduanas, quedó un número grande de empleados sin función precisa y se formó algo así como una clase pasiva aduanera de individuos que gozaban sueldo y no tenían ningún trabajo efectivo qué atender.

Pero sin existir una disposición expresa, como la que yo propongo, se había dicho en los debates de aquel presupuesto, que el Presidente de la República debía preferir a esos empleados para llenar las vacantes que se produjeran, cosa de suprimir con rapidez a todos esos empleados de la lista pasiva. Desde el año 1914 al año 1916 la lista pasiva permaneció intacta. Muchas vacantes se habían producido en la administración aduanera, y en otros ramos de la Administración; pero nunca se encontraba el sitio para esos señores que seguían percibiendo los sueldos y no desempeñaban ninguna ocupación. El doctor Martín C. Martínez fué llamado al Ministerio de Hacienda en el mes de Agosto de 1916 por la Presidencia del doctor Viera, y en dos meses que estuvo en el ejercicio de tales funciones, se preocupó de dar empleo a esos señores que estaban en las indicadas condiciones y cuyo mantenimiento no podía tolerarse. Un tercio o una mitad de esos empleados fué así colocada en solo dos meses de plazo, porque mediaba la voluntad del Ministro de Hacienda de concluir con esa situación. El resto, la otra mitad, tardó muchos años en desaparecer de los cuadros del Presupuesto General. Como no bastan, pues — y yo lo reconozco — las recomendaciones que yo hacía ayer a los Diputados colorados, en vista de que ellos son los que están en este caso más cerca de los que proveen los cargos públicos, creo en cambio que con esta disposición, que es semejante a la que proponía el doctor Espalter en época lejana, se conseguirá en un espacio reducido de tiempo, que todos los empleados vuelvan a tener su empleo y, entretanto, reciban una indemnización.

Adelanto esta fórmula, por creer que es necesario, antes de que se entre a discutir, renglón por renglón, el presupuesto, porque si existe la certidumbre de que podemos llegar a una solución como esta, ya el argumento de humanidad tendrá que ser embolsado, no tendrá por qué volver a relucir en este recinto: todos los empleados que queden cesantes, después de considerar que son innecesarios, tendrán rápidamente su colocación dentro de los cuadros de la Administración.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio) — Mire, señor Representante Ghigliani: yo desearía que no me interrumpiera, porque resulta que ayer, mediante una de esas interrupciones que me hicieron, fuí despojado del uso de la palabra por toda la sesión.

Señor Ghigliani — Tengo necesariamente que plantear una cuestión de orden.

Señor Gómez (don Eugenio) — ¿Y esperaba que hablaran los Representantes comunistas?

Señor Ghigliani — El doctor García Morales, que había sido aludido por el doctor Espalter, tenía derecho reglamentario para hablar. Ahora yo pregunto qué es lo que está en discusión, si la supresión de cargos o el artículo 1.º.

Señor Gómez (don Eugenio) — Y mientras hablaba el doctor Espalter también pudo hacer esa proposición.

Señor Ghigliani — Sí, señor. ¿El señor Gómez también tiene que decir algo a este respecto? Yo no impido que lo haga. Lo único que hago es expresarle que manifieste lo que quiere decir en el momento oportuno, que será inmediatamente. Creo que el artículo 1.º nos va a llevar apenas cinco minutos.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo tengo que hablar sobre el artículo 1.º...

Señor Ghigliani — Muy bien: sobre eso no hago discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — ... y sobre las manifestaciones que en torno de ese artículo han hecho los demás Representantes, porque sería una injusticia que todos pudieran extenderse al hablar del asunto, y luego, los Representantes comunistas no tuvieran derecho a hacer los comentarios que esas manifestaciones reclaman desde nuestro punto de vista.

Señor Ghigliani — Tiene razón. Yo no

pienso hacer ninguna exclusión con los señores Representantes comunistas.

Señor Gómez (don Eugenio) — La Comisión de Presupuesto, con la firma conforme de los Representantes batllistas y nacionalistas que forman parte de esa Comisión, ha propuesto la supresión de siete ordenanzas, que importa un ahorro de 5.880 pesos anuales. Por el mismo camino de ahorrar dinero cuando los empleos son innecesarios, sigue el doctor García Morales; pero conviene establecer claramente que los señores Representantes que formulan esta proposición, no deben tener muy en cuenta al ahorro de los dineros del Estado, porque si tuvieran eso en cuenta en todos los momentos de su vida política no aumentarían presupuestos como el del Ejército y la Armada, que importa una gravísima carga sobre la nación; gravísima e injusta carga que van a pagar todos los trabajadores. Es indiscutible que no votarían dineros para banquetes oficiales, grandes derroches que tiene que pagar también el pueblo trabajador a costa de sus miserias, y es indudable que no aumentarían en cincuenta y cien pesos los sueldos de los empleados que ganen trescientos, tres cientos cincuenta y hasta cuatrocientos pesos, como se ha hecho durante la discusión de algunas planillas de los presupuestos de los Ministerios. Los señores Representantes, sin embargo, se acuerdan de hacer economías solamente cuando se trata de suprimir empleados modestos.

(Interrupciones).

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante Colistro.

Señor Colistro — Pido que se haga dar lectura de una nota que llegó a la Comisión de Presupuesto de la Comisión del Palacio. En el repartido que está a la vista de los señores Representantes, figura el cargo de Director Técnico; pero si se fijan en la fecha, tiene casi un año de hecho, y muy anteriormente a que se tratara este presupuesto que estamos discutiendo, ya el Director mismo había pedido su separación, por ser sus servicios completamente innecesarios y quedaba a la orden de la Comisión del Palacio, siempre que lo necesitara en carácter de honorario.

Señor Presidente — Léase la nota.

(Se lee):

"Comisión del Palacio Legislativo.

Montevideo, Mayo 26 de 1927.

Señor Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

Señor Presidente:

La Comisión del Palacio Legislativo, que tengo el honor de presidir, ha tenido conocimiento en su sesión de hoy, del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos de las oficinas de esta Comisión, redactado por esa de su digna Presidencia.

Comparando ese proyecto con el originario de la Comisión del Palacio, de Julio 6 de 1926, aparece suprimido por esa Comisión el cargo de Director Técnico, al que el proyecto de 1926 daba carácter precario, o sea, que vacaría con la terminación de las obras.

Con el objeto de aclarar las cosas debidamente, me complazco en poner en conocimiento del señor Presidente, que por indicación del titular de ese cargo, ingeniero don José Foglia, — el que consideraba su misión ya terminada por la conclusión de las obras actuales, — esta Comisión había resuelto, a su vez, dar por terminado el contrato que la ligaba con aquel funcionario, máxime cuando él mismo, en un gesto que lo honra, se ha puesto incondicionalmente a las órdenes de esta Comisión para asesorarla, con carácter honorario, en todos aquellos asuntos, contratos o gestiones, en los que su presencia fuera útil.

La supervivencia de ese cargo en el proyecto referido, de Julio de 1926, se explica fácilmente si se tiene en cuenta su propia data, casi en un año anterior a la fecha en que esa Honorable Comisión se ha puesto a conocer del mismo.

Dejando así aclarado el motivo de esta nota, me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa Honorable Comisión, con mi consideración más distinguida.

Firmado: Por la Comisión del Palacio Legislativo: Guillermo L. García, Presidente. — Ovidio Fernández Ríos, Secretario."

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?... Debo agregar algo más todavía. Habría que justificar la permanencia hasta este momento del ingeniero Foglia, y ella se explica porque, si bien es cierto que la mayor parte de las obras están terminadas, hay todavía obras para realizar por valor de dos millones de pesos. La Comisión de Palacio concebía la esperanza de que el Parlamento, en un momento u otro votara los recursos para terminar definitivamente el Palacio, y, en ese concepto, mantenía todavía a ese señor al frente de las obras.

Como en estos momentos parece que no será posible votar esa suma, ya no tiene razón, y se presenta a la Cámara haciendo las manifestaciones que acaban de leerse.

Señor Gómez (don Eugenio) — El asunto no tiene nada que ver.

(Interrupciones).

—Hemos señalado algunos casos y dicho además que es una sospecha que tenemos, porque sabemos demasiado que los Representantes burgueses no se atreven a tocar los grandes cargos, salvo en casos en que hay interés político por medio.

Por otra parte, sería de desear que aún dentro del estado capitalista no existiera la necesidad de tantos cargos como existen dentro de organismos como la Cámara. Ello permitiría, indiscutiblemente, una reducción considerable en el presupuesto; pero, por el propio funcionamiento de esos organismos, se crean los cargos.

Se colocan siete Ordenanzas, por ejemplo. Se les hace figurar en el presupuesto. Esos hombres fijan su presupuesto particular de acuerdo con el sueldo que se les ha prometido. Más, luego, resulta que los señores Representantes que votan sumas de dinero verdaderamente innecesarias, como las que se votan para los banquetes y fiestas oficiales o para aumentar los grandes sueldos, alegando razones de economía, quieran suprimir estos cargos. Y no se diga que a esos hombres se les puede arrojar de sus cargos y hacerles suficiente justicia pagándoles tres meses de salario como propone el doctor García Morales, y dejándolos por mucho tiempo sin colocación si al Consejo Nacional no se le da la gana de colocarlos.

—Permítame que yo vea en toda esta cuestión que propone el señor García Morales, como también en algunas de las proposiciones que hace la bancada batllista, una cuestión de política.

El señor Representante García Morales le propone a los batllistas que los emplee el Consejo Nacional de Administración, y si el señor Representante García Morales tuviera intención de ver emplear a esas personas, lo primero que tendría que hacer sería buscar que los emplearan Concejos Departamentales nacionalistas, donde él puede tener gran influencia.

(Interrupciones).

—Los empleados esos, pues, no pueden quedar suficientemente indemnizados con que se les pague tres meses de salario. A esos empleados, para que pudieran ser removidos se les debería dar la seguridad inmediata de que no perderían ningún mes de sueldo y que iban a ser empleados, ya sea por el Consejo Nacional o por otra institución del Estado.

En el caso de que en ningún momento los Ordenanzas perdieran sus salarios, nosotros acompañaríamos la proposición de suprimir los cargos; pero no en el caso de que esos empleados sean arrojados a la miseria. Eso es un verdadero atentado, y conste que nosotros no tenemos por costumbre ocultar nuestras intenciones.

Nosotros no defendemos a los chicos y a los grandes; nuestra defensa calurosa es para los que son desheredados de la fortuna, como son todos los trabajadores, todos los modestos empleados.

Cuando se trate de la supresión de los grandes burócratas, vamos a votar siempre sin ninguna consideración, porque los grandes cargos burocráticos están ocupados por quienes apuntalan el régimen de la clase capitalista y de explotación a la clase trabajadora. Los Ordenanzas, a nuestro juicio, deben permanecer en sus puestos entre tanto no se den las garantías de que ellos no perderán ni un solo mes de sueldo hasta ser colocados en otra parte.

Ayer el señor Representante Castillo dijo que se podían hacer economías hasta el extremo de poder pagar esos empleados y posiblemente de hacer otras buenas obras para el Estado. En ese sentido propuso que se suprimiera el pago de los quinientos pesos que indebidamente, según él, se le entregaban a la Empresa de Aguas Corrientes. Nosotros, por nuestra parte, vamos a hacer otra proposición muy pequeña, que no le va a dar mucho trabajo seguramente votarla a los señores Representantes que aseguran que están en tren de economías.

Proponemos que la Cámara no vote en ningún caso sumas de dinero destinadas a los banquetes y a las fiestas oficiales.

Serán muchos miles de pesos que podrán ahorrarse; sumas crecidísimas que pueden servir, no ya para pagar a estos empleados modestos, sino para realizar muchas obras beneficiosas necesarias en favor de la clase trabajadora. Claro está que entonces los señores Representantes, —entre ellos Berreta y Lorenzo y Deal— se van a ver en figurillas cuando lleguen los aniversarios de la batalla de Las Piedras y se encuentren con que por haberse adoptado esta medida no pueden conseguir los consabidos mil quinientos pesos. Lo mismo sucederá cuando vengan señores Embajadores extranjeros que vulgarmente se comen en una semana lo que no comen cien o doscientas familias de trabajadores en un año.

(Interrupciones).

Señor Arrosa — ¿Me permite?

Señor Gómez (don Eugenio) — Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Arrosa — ¿Sabe el señor Representante Gómez dónde para el Representante de los Soviets que viene a comprar productos a este país, cueros salados, etcétera?... En el Hotel Lanata, señor!.

(Hilaridad). — (Murmullos e interrupciones).

Señor Gómez (don Eugenio) — Y hace perfectamente bien, porque si el Representante de los Soviets, que viene a hacer compras al Uruguay parase en una miserable fonda del puerto, ustedes los burguesotes que tienen que hacer negocios, ni se acercarían allí: lo mirarían con todo desprecio; pero observen la si-

tuación interior de Rusia, la forma en que se administra ese Estado y verán claramente que allí no se hacen derroches como en el Uruguay.

(Interrupciones y diálogos en los que toman parte los señores Representantes Ghigliani, García Morales, Gómez (don Eugenio), Arrosa y Nieto Clavera). — (Repetidamente suena la campana de orden).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes! Se ruega a los señores Representantes que no hagan uso de la palabra sin solicitarla.

Señor Macció — ¿Me permite una interrupción el señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio)—Le permito.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Macció — De acuerdo con la tesis del señor Representante Gómez, no nos va a extrañar que en una apertura de período, en que casi todos los legisladores burgueses se vienen de frac, se aparezca también el señor Gómez de frac y camisa planchada, porque él haría, en ese caso, aquello de "Mateo: hay que entrare", y el señor Representante comunista entrará.

Señor Gómez (don Eugenio)—Ahí están las grandes confusiones de los Representantes burgueses.

Si el Representante comunista vistiera frac, porque lo impone la etiqueta de los Representantes capitalistas, o ese Representante fuera a parar con el dinero del Partido Comunista a uno de los primeros hoteles de esta o aquella capital, el Representante comunista o un afiliado al partido cometería un verdadero delito; pero no así los representantes del Gobierno Soviético, porque ellos no están en funciones de la Internacional Comunista ni del Partido Comunista, sino en representación de un gobierno que se ve obligado,—porque, desgraciadamente, los otros trabajadores no han hecho la revolución,—a tratar con todos los gobiernos capitalistas de la tierra.

(Interrupciones).

—El Gobierno Sovietista es una cosa y la Tercera Internacional es otra cosa completamente distinta. Esa es la confusión que quieren hacer los imperialistas ingleses y los imperialistas yankis para llevar la guerra contra Rusia y aplastarla, porque Rusia constituye un ejemplo que está siguiendo China, que pone en peligro posesiones del imperialismo inglés, y un ejemplo que seguirá mañana la América del Sur para rebelarse contra los opresores del Norte.

(Interrupciones de los señores Representantes Prando, Espalter y Zavala Muniz).

Señor Presidente—Orden, señores Representantes!

Señor Zavala Muniz—¿Me permite, señor Representante?

Señor Gómez (don Eugenio)—Sí, señor.

Señor Presidente — Puede interrumpir el señor Representante.

Señor Zavala Muniz—El señor Representante Gómez no debe ignorar de ninguna manera, porque es representante comunista, que el comunismo en Rusia no abarca ni siquiera la tercera parte de Rusia.

El señor Representante Gómez no debe ignorar de ninguna manera que en la propia Moscú, hay una escuela de propaganda comunista a la que se trae a los labriegos más inteligentes del Sur de Rusia para hacerles entender el ideal comunista, y que, como máxima aspiración del Partido Comunista de Rusia con relación a la campaña rusa, está la de llegar primero al cooperativismo, lo que está muy lejos de la Tercera Internacional Comunista. Lo que quiere decir que el Gobierno Sovietista, que el señor Gómez presenta como el más alto ideal, no es más que un momento de comunismo, como lo decía el doctor Espalter en una interrupción.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Cerdeiras—Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Cerdeiras—Señor Presidente: en el día de ayer me expuse a que el señor Representante Arena me calificara de oportunista, porque hice indicación en el sentido de que la Cámara se concretara al asunto en discusión que era, en aquella oportunidad, el de si se tomaba como base de la discusión el proyecto de presupuesto de la Comisión del Palacio o el de la Comisión de Presupuesto.

Se dió por tácitamente resuelto eso en el sentido de que debía ser sobre la base del proyecto de la Comisión de Presupuesto.

Señor Presidente—De la Comisión del Palacio Legislativo.

Señor Cerdeiras — Pero en el día de ayer, al final del debate, el propio doctor Puyol reconoció que es reglamentario y natural que en un asunto de presupuesto, sean cuales fueren las modificaciones que se introduzcan, la base de la discusión debe ser el proyecto de la Comisión de Presupuesto.

Bien: yo daba por resuelta implícitamente esa cuestión; pero si no lo fuera así, esa es la cuestión que tenemos que resolver, y resulta esa cuestión previa, continuar discutiendo el artículo 1.º.

(Interrupciones).

—Decía, señor Presidente, que liquidada la cuestión previa de si el informe de la Comisión del Palacio o el de la de Presupuesto es el que debe servir de base a la discusión, no cabe otra cosa que continuar debatiendo el artículo 1.º, que es idéntico en el proyecto de ambas Comisiones, estableciendo, como se venía haciendo en el debate, las garantías que debían tener los funcionarios en cuanto a la designación y en cuanto a la remoción de los mismos.

Esa y no otra cosa, señor Presidente, debe ser la preocupación de la Cámara en este momento, si no queremos perder dos horas más, como se perdieron ayer sin poder resolver este primer aspecto de la cuestión.

Creo que es muy interesante discutir en cualquier oportunidad, que no sea ésta, si el Representante de los Soviets puede ir a parar a piezas lujosas del hotel Lanata o a las piezas de un conventillo. Creo que es muy interesante discutir si en Rusia el comunismo tiene la tercera parte o la cuarta parte de la población adoptada a sus principios; pero me parece que discutir eso en este momento en que estamos tratando una cuestión concreta como es la del presupuesto de la Comisión del Palacio, y si hemos estado sesionando ayer dos horas y nos exponemos a sesionar hoy otras dos horas más sin entrar a la cuestión concreta planteada a la Cámara, es a mi juicio, estar perdiendo lamentablemente el tiempo.

Creo, pues, que el señor Representante Gómez, como todos los que se ocuparon de la cuestión de si en este momento el representante de los Soviets debe parar en éste o en aquél hotel, o que se ocupen de cuál es el número de ciudadanos de Rusia adaptados a la revolución, están absolutamente fuera de la cuestión. Pido que se continúe la discusión sobre la cuestión previa.

Señor Espalter — ¿Me permite?

Yo planteé esa misma cuestión al comenzar a hablar y me dijeron que estaba liquidada la cuestión previa: que se tomaba como base para la discusión el proyecto de la Comisión del Palacio.

Señor Cerdeiras — Es una simple cuestión de orden. ¿Se resuelve que es el de la Comisión del Palacio? Bueno: lo votaremos con las modificaciones que consideremos pertinentes; pero lo que está en discusión es el artículo 1.o del proyecto de la Comisión del Palacio, absolutamente idéntico al de la Comisión de Presupuesto. Pido que se dé por suficientemente discutido el punto relativo a si la base de la discusión es el proyecto de la Comisión del Palacio o el de la Comisión de Presupuesto.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Si no hay resolución alguna, reglamentariamente corresponde tomar como base de la discusión el proyecto del autor, que en este caso es el de la Comisión del Palacio. De manera que se necesitaría, no una proposición que dijese cuál de los dos se toma como base, sino que si hay algunos partidarios de que se tome como base el proyecto de la Comisión de Presupuesto, debe formular moción en ese sentido.

Señor Cerdeiras — Si está resuelta esa cuestión en esa forma implícitamente, lo que pido es que la Mesa declare que continúa en discusión el artículo 1.o del proyecto de la Comisión del Palacio.

Señor Presidente — La Mesa, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, ha llamado la atención de la Cámara repetidamente respecto de que no puede hacerse discusión general sobre el asunto por tratarse de una ley de Presupuesto; que lo que está en debate es el artículo 1.o; pero la Cámara ha consentido que los representantes de todos los sectores hicieran las manifestaciones amplias que querían hacer, y si no hay algún pedido de algún señor Representante para que se dé el punto por suficientemente discutido, la Mesa no se considera autorizada a suspender en el uso de la palabra al señor Representante Gómez.

Puede continuar el señor Representante Gómez.

Señor Gómez (don Eugenio) — Decía hace un momento que al haberse planteado incidentalmente un asunto que se relacionaba con Rusia, yo quería contestar algunas manifestaciones que había hecho el doctor Espalter. Cumplimos ese propósito. En Rusia no se ha despojado de su propiedad injustamente a aquellos que, como decía el doctor Espalter, a costa de su esfuerzo, a costa de su trabajo han conseguido, como se consigue en muchos países capitalistas, hacerse una casa, tener una pequeña propiedad. A los que se ha despojado, lo que se ha expropiado es a los terratenientes y a los industriales, que tenían en sus manos los instrumentos de trabajo. A esto había derecho porque las fortunas son siempre indebidamente hechas.

Se hacen de dos maneras: explotando a muchísimos trabajadores, pagándoles un salario miserable, para después decir que no trabajan, como dijo el señor Representante Arrosa hace un momento, o se hacen por haber recibido una herencia de cualquier antepasado, que ha sido un explotador.

6

Señor Presidente — ¿Me permite?

Se va a dar lectura de una moción en la que se pide que se declare urgente un asunto.

Léase.

(Se lee):

"El señor Representante don Miguel Buranelli propone que se declare urgente y se trate sobre tablas el proyecto venido con sanción del Senado que acuerda pensión a la señora Amalia Charlone de da Silveira."

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Se trata de un asunto sencillo que va a llevar muy poco tiempo a la Cámara. Es un proyecto de restitución de pensión que viene ya con sanción del Honorable Senado. La señora Amalia Charlone de da Silveira, hija del Teniente Coronel Charlone, al fallecimiento del padre obtiene la pensión legal que le correspondía. Tiempo después, la señorita de Charlone contrae matrimonio, y entonces, por mandato imperativo de la ley, pierde la pensión, por la ley de entonces, porque la de 6 de Febrero de 1925, determina otra cosa. Tiempo después fallece el esposo de la señora Charlone y la señora Charlone se presenta al Senado pidiendo restitución de la pensión. El Senado le acuerda esa restitución. Ese es el asunto concretamente expresado.

Señor Macció — Pido la palabra para hacer una aclaración respecto de ese asunto,

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — No acompaño al señor Buranelli en cuanto a lo que se refiere a la pensión, porque entonces se hace la gracia especial unilateral; pero sí invito al señor Buranelli, si tanto interés tiene en reparar una injusticia de carácter general, a presentar una modificación a la ley respectiva, de manera que todas las señoras que enviuden, habiendo perdido la pensión por el matrimonio, la recuperen nuevamente.

(Murmullos).

La ley actual no autoriza a las viudas para la reconquista de la pensión. Se produce el caso más grave, que le voy a citar al señor Representante Buranelli. Varias hermanas tienen derecho a pensión: las solteras la disfrutan y las casadas no, porque el caso es anterior a la resolución de la última ley; pero actualmente enviudan las hermanas casadas y resulta que están disfrutando la pensión las solteras y las otras no tienen derecho. El caso es igual al que se refiere el señor Representante. Por eso le invito a hacer la reforma de la ley y no a hacer reformas unilaterales.

Señor Batlle Berres — Creo que lo que corresponde es dar cuenta de la moción, pero no se puede hablar.

Señor Presidente — Es una moción de urgencia.

Señor Batlle Berres — Si hay sesenta y dos votos en Sala, que se vote.

Señor Buranelli — ¿Me permite?

Yo no tengo inconveniente en acompañar al señor Representante Macció en oportunidad, en la proposición que acaba de hacer; pero se trata de un caso que ya tenemos en discusión y vamos a empezar a hacer justicia por parte, sin perjuicio de hacer justicia mayor cuando llegue el momento oportuno. Apelo a los nobles sentimientos de justicia que acaba de manifestar el señor Representante.

Señor Macció — ¿Sabe por qué no lo acompaño? Porque esto traería como consecuencia, lo que he combatido aquí: que obtengan pensión los que tengan padrinos en la Cámara.

Señor Buranelli — En ese caso favorecería su propósito, porque esto dejaría sentado un precedente favorable.

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota. — **Negativa: Catorce en sesenta y seis).**

7

Señor Labat — ¿Me permite, señor Presidente?

Aprovecho la oportunidad para hacer moción en el sentido de que se trate sobre tablas un asunto relacionado con la integración de la Cámara. Me refiero a la renuncia del señor Gutiérrez por la representación de Durazno.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Representante Labat.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y seis).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Acéptase la renuncia presentada por el doctor Luis Gutiérrez del cargo de Representante por el Departamento del Durazno.

Art. 2.º Convóquese por Secretaría al suplente respectivo señor Inocencio Zabala.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 31 de Mayo de 1927.

Eugenio P. Cavia. — Andrés P. Mata. — Luis Otero. — Manuel Oribe Coronel. — Francisco Ghigliani."

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en setenta).**

—Léase el artículo 2.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y cinco en setenta).**

Queda sancionado el proyecto.

8

Léase una moción de urgencia presentada por el señor Representante Eugenio Gómez.

(Se lee):

"El señor Representante don Eugenio Gómez propone que se declare urgente el proyecto sobre indemnización a los peones despedidos del Vivero Nacional de Toledo."

—En discusión.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Hace un mes la representación comunista solicitó informes sobre el pago de salarios del personal del Vivero Nacional de Toledo y sobre la cantidad que ganaban esos obreros y empleados mensualmente. Hasta la fecha el señor Ministro de Industrias no remitió esos informes; pero por declaraciones que hizo en el Consejo, posteriormente, se supo que se adeudaban nueve mil pesos por concepto de salarios de los obreros y empleados, algunos de los cuales hacía cuatro, cinco y seis meses que no cobraban sus sueldos. Al pagarse esos sueldos se dejó a todos los empleados, pero se despidió una buena cantidad de peones.

No podemos precisar con exactitud, porque el señor Ministro no ha pasado los informes solicitados por la delegación comunista, cuánto personal quedó cesante sin previo aviso. Sin embargo, tenemos entendido que alcanzaban a cerca de cuarenta peones, aunque posteriormente se nos ha dicho que algunos de esos obreros fueron tomados de nuevo.

De todas maneras, hasta el día primero en que presentamos el proyecto, sabemos que había más de treinta obreros que quedaban sin trabajo. Esos obreros, que eran jornaleros, cobraban sus salarios mensualmente, a tal extremo que han llegado a esperar hasta cuatro meses el cobro de sus salarios.

La situación creada a esos peones al despedirlos así, sin previo aviso, sin darles lugar a buscar trabajo, es indiscutiblemente de miseria. Por esa razón la delegación comunista ha presentado un proyecto por medio del cual reclama que se indemnice con un mes del sueldo mínimo establecido por la ley, cincuenta pesos, a todos esos peones que quedaron cesantes, y que luego se les tenga en cuenta, por riguroso orden de antigüedad, para tomarlos en el Vivero Nacional de Toledo, o en cualquiera de las dependencias, cuando necesiten personal.

Señor García Morales — ¿Me permite?...

¿Por qué los echaron?

Señor Gómez (don Eugenio) — El Ministro dió cuenta que se debían nueve mil pesos de salarios y que no había dinero. El Consejo Nacional de Administración facilitó los medios para pagar a todos, y como no había más recursos para seguirles pagando, el día 11, los dejó en la calle sin previo aviso.

La delegación comunista reclama para estos peones una suma pequeña como indemnización; se invertiría en ellos menos dinero, mucho menos de lo que se ha derrochado, por ejemplo, en el mismo Departamento para la fiesta de la batalla de Las Piedras, cosa que se autorizó en cinco minutos en el seno de este Parlamento.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Gómez.

(Se vota. — **Negativa: cincuenta y cuatro en setenta).**

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido que se rectifique la votación. No es posible que después que los señores Representantes han hablado tanto de la protección a los funcionarios ahora se les quiera desconocer sus derechos a los peones del Vivero Nacional de Toledo.

Señor Ghigliani — Que se rectifique la votación, y si fuera negativa, que se haga la votación nominal.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y seis en setenta y uno).**

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los peones del Vivero Nacional de Toledo cobrarán el importe de un mes de salario como indemnización por haber sido despedidos sin previo aviso.

Art. 2.o Cuando se necesiten peones para el Vivero, o para las plantaciones y demás trabajo que bajo su dirección se hacen en las Islas de Santa Lucía, ellos serán tomados de entre el personal que quedó cesante, y por riguroso orden de antigüedad.

Art. 3.o El dinero para pago de indemnización se tomará de Rentas Generales.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 1.o de 1927.

Eugenio Gómez.—Carlos Wettstein.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace un mes que los Representantes comunistas solicitamos del Ministerio de Industrias informes relacionados con el pago a los obreros y empleados del Vivero Nacional de Toledo.

Hasta hoy el Ministro no nos ha respondido, pero en cambio confesó en el Consejo que se debían $ 9.000.00 de salarios y que había obreros y empleados que no cobraban sus sueldos desde el año pasado.

Nuestro pedido de explicaciones había surtido su efecto, pues en la misma sesión que el Ministro hizo la confesión que apuntamos, se decidió pagar de inmediato todos los sueldos atrasados.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXVII Montevideo, Jueves 16 de Junio de 1927 Núm. 6314

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 18 de Octubre de 1928.

Número del día	$	0.10
" del día anterior y mes corriente	"	0.20
" de meses anteriores	"	0.50

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 27 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 4.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, con sujeción a la tarifa 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate.

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación pública por segunda vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para las obras de ampliación a efectuarse en el local que actualmente ocupa la comisaría de la 6.a sección rural, cuyo plano y pliego de condiciones se encuentran a disposición del interesado en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado y con las estampillas correspondientes, en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del que suscribe el día sábado 18 del actual, a las 10 horas, con los interesados que concurran al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas si así lo creyere del caso. — Paysandú, Junio 9 de 1927. — Por el Jefe de Policía: Ulpiano C. Martínez, Oficial 1.o.

Jn.8-8887-v.jn.18.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la previsión del rancho a los presos que se alojan en la cárcel dependiente de esta Jefatura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina central todos los días hábiles de la hora 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas, presentadas en los sellados correspondientes, y con una estampilla de retiro policial de $ 0.25, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran en el despacho del infrascripto el día 23 del corriente, a las 16 horas, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la que hallare más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Junio 8 de 1927. — El Jefe de Policía.

Jn.14-9076-v.jn.24.

JEFATURA DE POLICIA DE TREINTA Y TRES

LICITACION

De conformidad con lo dispuesto por el decreto de 6 de Febrero de 1911 se llama a licitación para la ejecución de las obras de reparación y construcciones en el edificio de esta Jefatura, autorizadas por resolución superior de 4 de Mayo próximo pasado.

Dichas obras se harán con sujeción al pliego de condiciones y memoria descriptiva aprobados por la Presidencia de la República en resolución de fecha 4 de Junio corriente, que obran en esta oficina a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 horas y 30 a las 18 horas y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en el despacho del Oficial 1.o el jueves 16 del corriente, a las 16 horas, ante los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Junio 6 de 1927. — Mayor Baldomero Baudeán, Jefe de Policía.

Jn.9-8934-v.jn.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 897

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para las secciones de esta institución durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: tinta, cintas de máquina, papel secante, libros, papel carbónico, gomas, lápices, plumas, sobres, papel copia, broches, libretas, block, impresos, carpetas, etc., según detalle que se encuentra en el pliego de condiciones, el cual está a la disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 13 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-8902-v.jn.20.

LICITACION PUPLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1315

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan a atender las necesidades de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: sillas inglesas, cinchas de suela, riendas de suela, cabezadas de suela, filetes, estribos, estriberas, frenos, sudaderos, sudaderas, cantimploras, cucharones, espumaderas, trinchantes, botas, borceguíes, pantorrilleras, alpargatas, frazadas, hule, parches batidores, ídem bordoneros, cuerdas caja de guerra, ídem bordonas, aros bordoneros, ídem batidores, arillos caja de guerra, baquetas, llaves, templaderas, látigos, bandejas, baldes, jarras, calderas, pinturas, garrochas, hojas sables, ídem florete, coderas, pedanas, rastrillos, carretillas, palas, lamparillas eléctricas, etc., cuyas cantidades quedan establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-8901-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 3. — ASUNTO N.o 1081

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de 320.600 kilos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 14 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.9-8900-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 1080

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las dependencias de la Dirección General de la Armada durante el ejercicio 1927-28.

La cantidad de agua potable a proveerse es de 3.500.000 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 22 del corriente mes, estableciéndose hasta las 16 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 17 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8899-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 895|3

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio de 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 800 kilogramos de hierro distintas clase y medida, 228 kilogramos bulones distinta medida, 15 tirafondos, 852 hojas de papel de lija distintos números, 16 kilos de clavos sin cabeza, distintas medidas; 15 paquetes de tornillos para madera, distintas medidas; 36 mechas, distintas clases y medidas; una máquina de espigar rayos, una terraja duplex, ajustable 2|8 a 1; una tijera para cortar bulones 3|8 una ídem de 4|8, una ídem para cortar chapas tamaño grande, una armazón de sierra para cortar hierro, 24 hojas para ídem ídem, 18 prensas distintas medidas, llaves, compás, triángulos, bocel, máquina

agujerear, serrucho, juego de machimbres, [illegible] escuadras, tenazas, limas, cabos, mar- [illegible] pices, mazas, bujes, tipos de letras, [illegible] máquina de escribir, escalas para ídem, almohadillas para ídem, almohadillas ídem, cartón para las teclas, bulones, tornillos, remaches, chapas de hierro, varillas hierro redondo, planchuelas, flejes caño de cama, ruedas para carretillas, resortes para cama, tejido para cama, alambre galvanizado, ladrillos refractarics, pintura blanca, grasa mineral, estaño, etc., etc. según detalle en el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiiones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados, y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 21 de Junio estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8897-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 1108|5

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche a las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leche a proveerse es de 18.950 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 28 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abierta por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condicione es encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9053-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 4. — ASUNTO N.o 1078

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir víveres frescos, que se destinan para las Escuelas Militar y Naval, por el consumo del semestre de Julio a Diciembre.

Los artículos y cantidades a proveerse son: Carne de cordero 3.120 kilos, costillas de capón 940 kilos, cebollas 540 kilos, 100 kilos ajos, 23 kilos de yerbas aromáticas, 3.700 kilos de fruta fresca de estación, 1.550 kilos de pescado fresco, 8 kilos de limones, 9.202 huevos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9083-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 1227

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la contratación de víveres frescos destinados a atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 148.279 kilos de fideos especiales, peso neto; 34.120 kilos maíz pisado, peso bruto; con bolsa; 167.226 kilos de papas, peso bruto, con bolsa; 1.079 kilos de queso duro, peso neto; 7.828 kilos de tocino, peso neto; 5.036 kilos de harina de maíz, peso bruto, con bolsa; 2.157 kilos de harina de trigo de primera, peso bruto, con bolsa; 490 kilos de sémola, peso bruto, con bolsa, y 3.246 kilos de queso fresco.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 del corriente mes, estableciéndose hasta las 11 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9039-v.jn.23.

LICITACION PUBLICA N.o 28. — ASUNTO N.o 895|4

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería que se destinan para los talleres de esta Intendencia, a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 100 argollas estañadas de 35 mm., 10 armazones de silleta número 10, 6 badanas engrasadas, 5 cueros vichí caoba, 50 kilos cuerda para tiro, 500 hebillas liras estañadas de 24 mm., 100 medias argollas estañadas de 40 mm., 150 ovillos de hilo de cáñamo italia no Barbourd, chicos, 100 ovillos de hilo negro italiano Barbourd medianos, 10 ovillos de hilo cáñamo 3 hebras, 10 ídem ídem de 4 hebras, mediano, 10 ídem ídem de 4 hebras, negro, medianos, 5 cueros para correa de ventilador, 5 cueros guarnición natural, 10 cueros carona natural, 5 kilos cera virgen, clavos, semillas, cemento, barniz japonés, agujas máquina y diversos artículos, los cuales se detallan en el pliego de condiciones, el que se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 de Junio, estableciéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas y 30 para la apertura de las mismas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8948-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 22. — ASUNTO N.o 1284

Llámase a licitación pública para adquirir efectos que se destinan a atender los consumos reglamentarios de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos, durante el ejercicio 1927-28.

Las cantidades y artículos a proveerse son: 15.412 blocks de papel de distintos números 6.480 hojas de papel florete, 1.716 ídem secante, 556 cajas de plumas, distintas marcas y números, 473 cajas de tiza, 5.000 cuadernos Vázquez Cores, 272 cintas para máquinas, tinta negra, ídem carmín, tinta china, distintos colores, broches, chinches, alfileres, libros, lápices de distintas marcas, gomas, gloy, papel copia, formularios, etc., que se detallan en el pliego de condiciones el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 24 de Junio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8949-v.jn.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8. — ASUNTO N.o 1067

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir forrajes, que se destinan para el consumo del ganado al servicio de las unidades del Ejército durante el primer semestre del ejercicio 1927-28, Junio a Diciembre.

Las cantidades a proveerse son: 528.000 kilos de paja para cama, 390.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, estableciéndose hasta las 8 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 9 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.10-8950-v.jn.21

LICITACION PUBLICA N.o 33. — ASUNTO N.o 1246

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos que se destinan a atender las necesidades de las unidades de la Armada y Capitanía General de Puertos durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: pañuelos, elásticos, borceguíes, trajes agua, cuchillas, cordones, divisas, sierras, hojas de ídem, gavetas, platos, jarritos, jarras, cajas fósforos amorfos, lámparas a bayoneta, lámparas a rosca, faroles, cinta aisladora, grasa consistente, alcohol desnaturalizado, aceite lubrificante, ídem cranes, ídem oliva, ídem Mobiloil, ídem valvulina, grasa, aguarrás, aceite linaza, alambre, ácido muriático, agujas, alcohol rectificado, ídem carburado, alquitrán, planchas de amianto, cromo, etc., etc., baiven cáñamo, barniz, cepillos, cabos y mangos, cobre, cable, driza, estopa, ebonita, lona, loneta, papel lija, piazabal, pintura, Ripolín, etc., etc., cuyas cantidades quedan establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.8-8898-v.jn.18.

LICITACION PUBLICA N.o 2. — ASUNTO N.o 1066

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carbón Cardiff, Glasgow, Fragua y Coke para las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el primer semestre del ejercicio 1927-28.

Las cantidades de carbón a proveerse son: 2.140.800 kilos de carbón Cardiff, 793.000 kilos de carbón Glasgow, 53.500 kilos de carbón Fragua y 11.000 kilos de carbón Coke.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los días sábados, desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.6-8818-v.jn.16.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 895|2

Llámase a licitación pública para adquirir diversos artículos que se destinan para atender las necesidades de los talleres de esta Intendencia durante el ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son:

Tablas pino Brasil, hojas ídem, tablas pino tea, ídem pino blanco, ídem cedro, ídem roble, tirantillos, pino tea, alfajías pino tea, ídem pino Brasil, media caña pino Brasil, tejido de alambre, visagras, portacandados, tarjetas de hierro, pasadores, cerraduras, tachuelas, clavos, doble popel lija, tornillos, hierros para cepillos, limas, triángulos, barrenas, cola, tablones lapacho, ídem viraró, ídem roble, ídem fresno, ídem pino tea y tablas de pino Brasil, cuyas cantidades están establecidas en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 20 de Junio, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 5 de 1927. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.6-8819-v.jn.16.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del buque-motor nacional "Pedro Galcerán Casals" por el de "Gama". — Montevideo, Junio 6 de 1927. — El Capitán General de Puertos.

Jn.9-8909-v.jn.24.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFO, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de la línea troncal telefónica policial de la primera zona, en sus partes 2.a y 3.a, que comprende el recorrido desde la

Jefatura de Florida hasta la de Durazno, y desde ésta hasta la de Flores, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductor de cobre, de acuerdo con los pliegos parcial y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos, que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados, que será de la hora 9 hasta las 11.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 22 de Agosto del año corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y que se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considerara conveniente. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Dirección.

Jn.10-8953-v.jl.16.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

AVISO

Se lleva a conocimiento del comercio y del público en general que a partir del 15 de Setiembre del corriente año, y de acuerdo con la resolución superior respectiva, se aplicarán en todas las líneas férreas de la institución, excepto la de La Paloma a Rocha, las tarifas ordinarias de cargas y animales, vigentes para las extensiones de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — La Gerencia.

Jn.15-9118-v.jl.1.o.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de diez días, desde la fecha del presente, para la provisión de alambre de hierro galvanizado, por las cantidades y diámetros siguientes:

21.000 kilógramos de alambre de cuatro milímetros de diámetro.

500 kilógramos de alambre de tres milímetros de diámetro.

500 kilógramos de alambre de dos milímetros de diámetro.

Esta provisión deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles, excepto los sábados, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con el formulario respectivo, agregado al pliego de condiciones, y cerradas y lacradas, en el sellado correspondiente el día 22 de Junio corriente, a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — La Secretaría General.

Jn.13-8800-v.jn.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el Consejo Directivo de dicha Facultad.

La elección se realizará en el local de la misma el día 29 del corriente, de la hora 17 y 30 a la hora 18 y 30.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Facultad hasta diez días antes del señalado para la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Andrés C. Pacheco. Secretario General.

Jn.14-9064-v.jn.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de farmacéutico jefe de laboratorio

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de farmacéutico jefe de laboratorio de la Colonia Asilo Dr. Bernardo Etchepare.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 3 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1927. — La Dirección General.

Jn.6-8791-v.jn.16.

Concurso de médicos psiquiatras

La Asistencias Pública Nacional llama a concurso para la provisión de dos cargos de médicos de guardia y pabellones (psiquiatras) de la Colonia Asilo Dr. Bernardo Etchepare.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la "Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 3 de Octubre próximo, a la hora 18. — Montevideo, Junio 2 de 1927. —La Dirección General.

Jn.6-8792-v.jn.16.

FACULTAD DE MEDICINA

PREMIO "SOCA"

Premio bianual correspondiente al período comprendido entre el 5 de Abril de 1926 al 5 de Abril de 1928.

De acuerdo con lo dispuesto por el título I, artículo 323 del Reglamento General de la Facultad, correspondiente al Premio "Soca", y lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad en sesión del 24 de Mayo del año en curso, llámase a concurso para el otorgamiento del premio correspondiente al bienio de 5 de Abril de 1926—5 de Abril de 1928, destinado a premiar el mejor trabajo sobre medicina interna.

De acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva, título II, artículo 326, se entiende por trabajos de medicina interna aquéllos que se refieran de un modo principal a un tema de clínica o de patología médicas.

Los trabajos de los aspirantes a este premio, impresos o dactilografiados, deberán ser depositados en diez ejemplares dentro de los plazos fijados por el Reglamento (artículo 327), en la Secretaría de la Facultad de Medicina, la que expedirá el recibo correspondiente.

Para este concurso se destina como premio la renta bianual que al 6 o|o de interés anual e intereses acumulados produzca la cantidad de $ 20.000 (veinte mil pesos), donada por la señora Luisa Blanco de Soca.

Las bases y demás condiciones para este concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

El plazo para la presentación de los trabajos vence el día 5 de Abril de 1928, a las 17 horas y 30.

Se hace presente a los interesados que una disposición reglamentaria establece que siempre que un término universitario expire en un día feriado, se considera que vence el último día hábil precedente a dicho feriado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — La Secretaría.

Jn.8-8854-v.jn.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y oposición con plazo hasta el 30 de Junio próximo para proveer la cátedra de Historia Natural en el Instituto Normal para Varones.

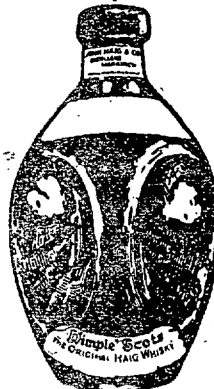
Las bases respectivas podrán ser solicitadas en la Oficina de Exámenes y Concursos todos los días hábiles. — J. C. Castellanos.

Jn.4-8760-v.jn.30

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15865

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la John Haig y Co., Limited, de Markinch (Escocia), han solicitado el registro de la marca:



Good Whisky should be old and thoroughly matured in wood This is guaranteed by the undersigned

Whisky has been a study with us, not only for a lifetime, but for generation upon generation.

John Haig & Co. Ltd.

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — (Whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9097-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15898

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (motores en general, estacionarios o portátiles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9079-v.jn.30.

ACTA N.o 15859

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dictaphone Corporation, de Bridgeport, Coon. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DICTAPHONE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80 (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9099-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15919

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.15-9098-v.jl.1.o.

ACTA N.o 15840

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Aeolian Company, han solicitado la renovación de la marca:

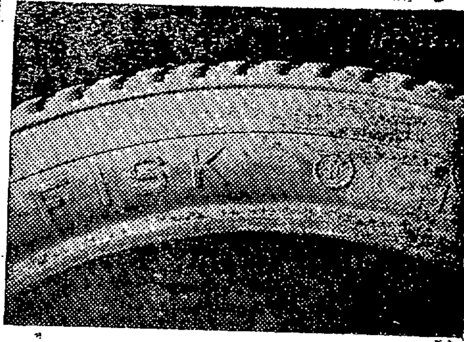
AEOLIAN

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9047-v.jn.29.

ACTA N.o 15798

Montevideo, Mayo 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Fisk Rubber Company, de Chicopee Falls, Condado de Hampdon, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.1.o-8624-v.jn.17.

ACTA N.o 15872

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Abal Hnos. y Cía., han solicitado el registro de la marca:

"STARS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.13-9052-v.jn.29.

ACTA N.o 15870

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REDUCTO"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 8.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.11-9016-v.jn.28.

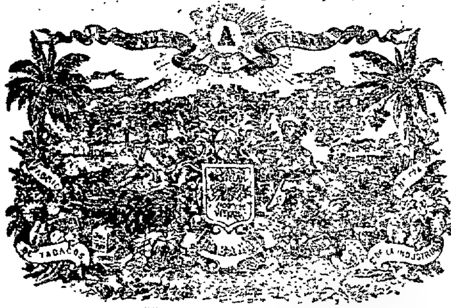
ACTA N.o 15880

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Havana Commercial Company, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



A
DE VILLAR
Y
VILLAR









para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8944-v.jn.27.

ACTA N.o 15882

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8974-v.jn.27.

ACTA N.o 16851

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NOCTENAL"

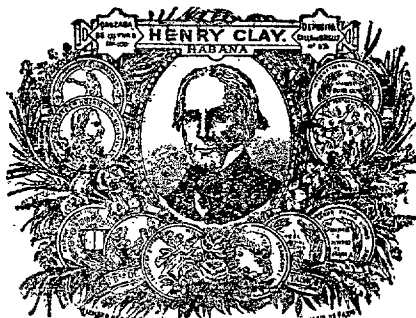
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.9-8903-v.jn.25.

ACTA N.o 15879

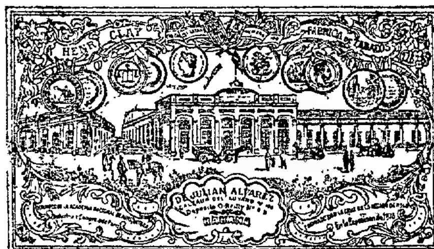
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

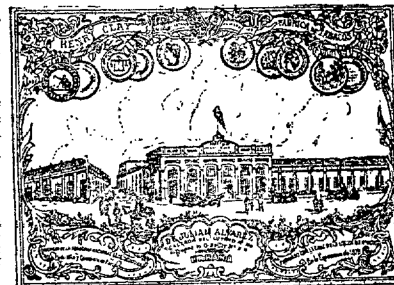




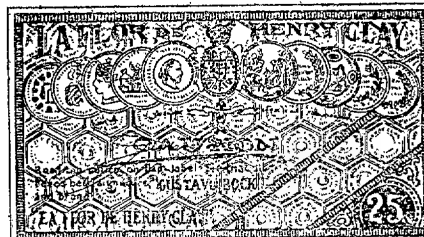












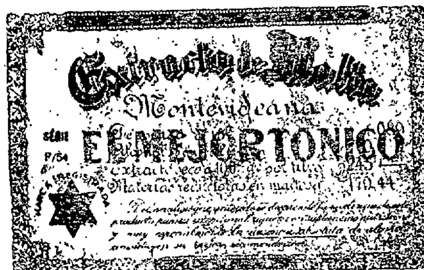
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.10-8940-v.jn.27.

ACTA N.o 15845

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



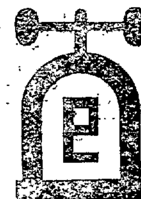




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8702-v.jn.20.

ACTA N.o 15836

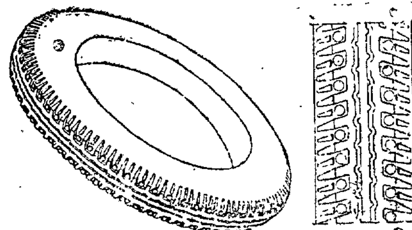
Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Ernst Paul Lehmann, Patenewerk, con domicilio en Brandenburg a. d. Havel (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8708-v.jn.20.

ACTA N.o 15850

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Kempshall Tyre Co., Limited, de Manchester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8701-v.jn.20.

ACTA N.o 15854

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora M. C. de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8783-v.jn.22.

ACTA N.o 15843

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la sociedad Explotadora de las Aguas de Rubinat Llorach, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8781-v.jn.22.

ACTA N.o 15823

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8805-v.jn.22.

ACTA N.o 15837

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Palmolive Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (Jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8780-v.jn.22.

ACTA N.o 15841

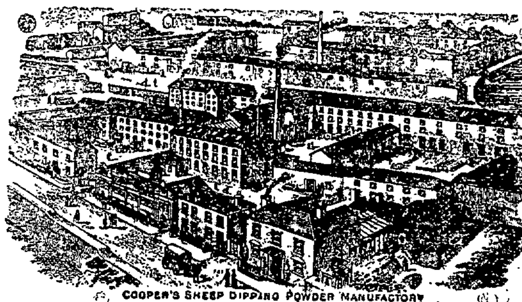
Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de The Bradford Dyers' Association Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

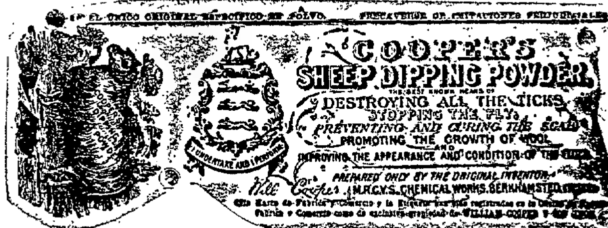
"ATHULYN"

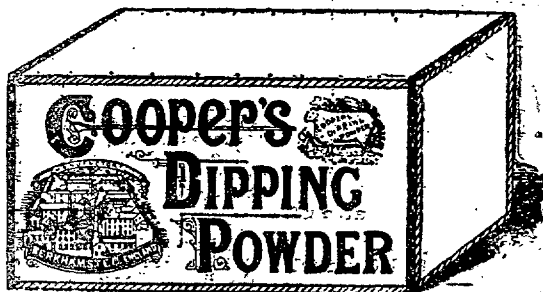
para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6 8779-v.jn.22.

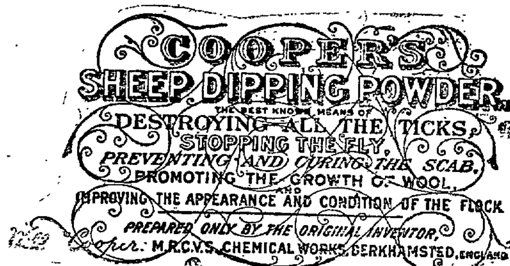
ACTA N.o 15813

Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews, Limited, de Berkhamsted, Inglaterra, y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca:

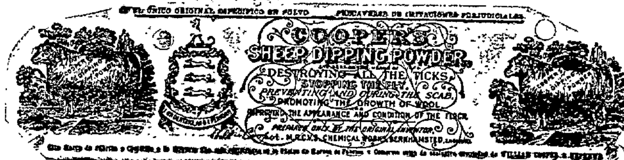












para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (sarnífugos, garrapaticidas y demás productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.7-8833-v.jn.23.

ACTA N.o 15853

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Caterpillar Tractor Co., de San Leandro, California (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (máquinas segadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8806-v.jn.22.

ACTA N.o 15831

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progreso, Departamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"DEMOCRATICO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8689-v.jn.18.

ACTA N.o 15832

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Isidro Alegresa Molinas, con domicilio en Progeso, Depatamento de Canelones (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CASERO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8688-v.jn.18.

ACTA N.o 15863

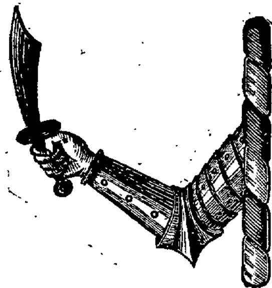
Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8850-v.jn.24.

ACTA N.o 15772

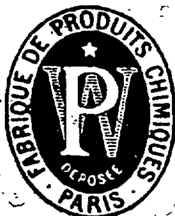
Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Henry Milward y Sons, Limited, de Redditch (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a (agujas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8850-v.jn.24.

ACTA N.o 15905

Montevideo, Junio 11 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Freres, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 9, clases 11.a, 13.a, 41.a y 79.a (productos químicos, farmacéuticos, fotográficos y cerámicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-9068-v.jn.30.

ACTA N.o 15826

Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"ESPARTACO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (vinagre a base de miel de abeja). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.1.o-8625-v.jn.17.

ACTA N.o 15862

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart-Wurtemberg (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Ribana.

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 48.a y 52.a (bonetería, vestidos exteriores e interiores tejidos y de punto, material para los mismos, hilos de lana, medias, calcetines, cinchos y sobaqueras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8852-v.jn.24.

ACTA N.o 15858

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carter Medicine Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (píldoras usadas para la cura de dolores de cabeza, mareos, exceso de bilis, hígado tórpido, constipación y piel amarilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8892-v.jn.24.

ACTA N.o 15857

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Muñoz y Olalquiaga, de la ciudad y Departamento de Florida (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 67.a, 68.a, 70.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8891-v.jn.24

ACTA N.o 15864

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktie-Bolaget de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8851-v.jn.24.

ACTA N.o 15842

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. J. Christophersen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE RING"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.8-8707-v.jn.24.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.11-8990-v.jn.28.

ACTA N.o 15852

Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Con esta fecha, los señores Castillo y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



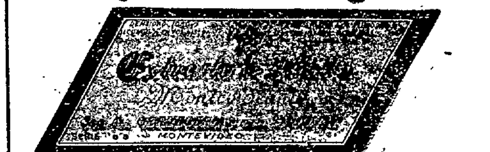
"TUBITO DENTRO DE ENVASE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-8734-v.jn.21.

ACTA N.o 15855

Montevideo, Junio 2 de 1927. — Con esta fecha, Cevecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8784-v.jn.22.

ACTA N.o 15860

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Morland e Impey, Limited, de Northfield, Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

NORFIELD

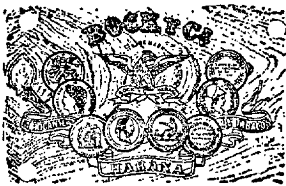
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (libros de hojas sueltas, portahojas o encuadernadores y en general artículos de papelería y escritorio y encuadernación de libros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.14-8972-v.jn.30.

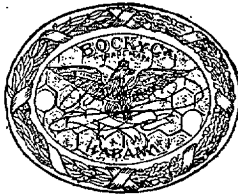
ACTA N.o 15878

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:







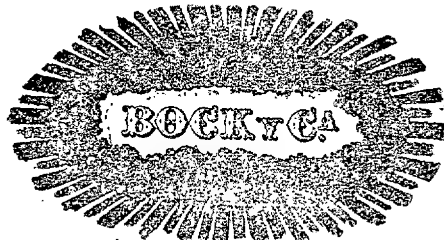








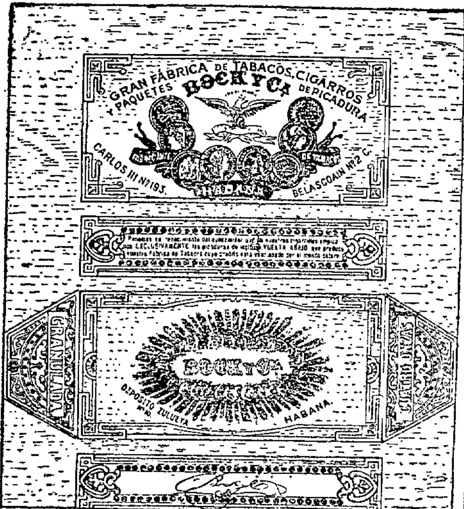




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8941-v.jn.27.

ACTA N.o 15876

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8938-v.jn.27.

ACTA N.o 15881

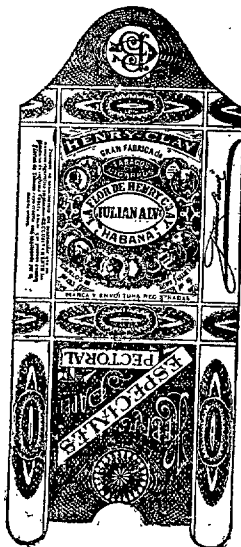
Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a—Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Jn.10-8975-v.jn.27.

ACTA N.o 15874

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8942-v.jn.27.

ACTA N.o 15867

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLUE BIRD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8970-v.jn.27.

ACTA N.o 15866

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RICHMOND"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8971-v.jn.27.

ACTA N.o 15875

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8943-v.jn.27.

ACTA N.o 15833

Montevideo, Mayo 27 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón C. del Peso y Cía., con domicilio en la ciudad de La Habana (República de Cuba), han solicitado el registro de la marca:

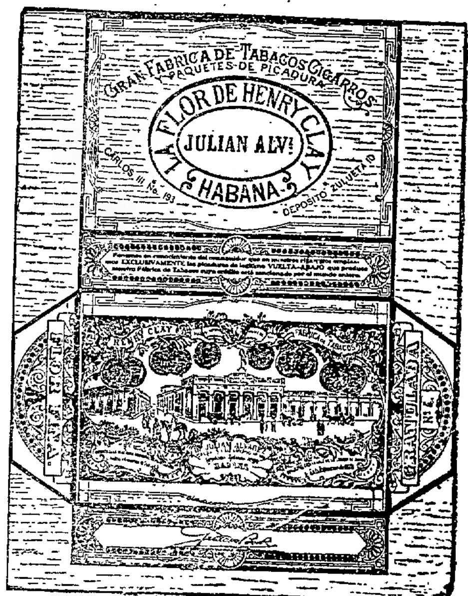




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8945-v.jn.27.

ACTA N.o 15877

Montevideo, Junio 7 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Henry Clay y Bock y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-8939-v.jn.27.

ACTA N.o 15759

Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"PUM... EN EL OJO!"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Jn.1.o-8425-v.jn.17.

ACTA N.o 15815

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Calixto Milano, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8594-v.jn.16.

ACTA N.o 15830

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. B. Dick Company, de la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

Mimeograph

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a (máquinas duplicadoras y partes de las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.2-8690-v.jn.18.

ACTA N.o 15810

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., poderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

Sol-Lux

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe e Sección. My.31-8592-v.jn.16.

ACTA N.o 15868

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BROADWAY"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9015-v.jn.28.

ACTA N.o 15825

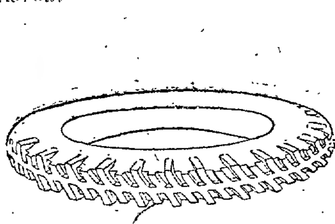
Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pilar Cabrera (hijo), con domicilio en Tarariras, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PETRONIO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (un aperitivo a base de miel de abeja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.1.o-8620-v.jn.17.

ACTA N.o 15848

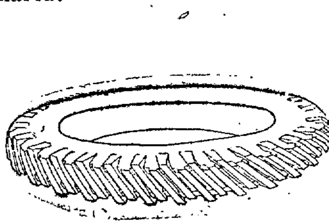
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 8699-v.jn.20.

ACTA N.o 15846

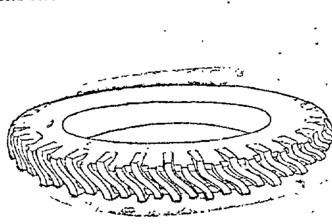
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8697-v.jn.20.

ACTA N.o 15847

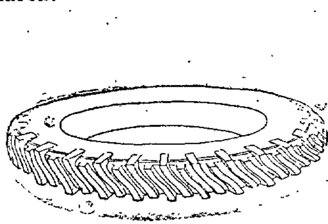
Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8698-v.jn.20.

ACTA N.o 15849

Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company, Limited, de Fort Dunlop Erdginton Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (llantas de ruedas de vehículos, neumáticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.3-8700-v.jn.20.

ACTA N.o 15883

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Esteban Pérez Bryan, de Málaga (España), han solicitado el registro de la marca:

"COLESTEROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9080-v.jn.30.

ACTA N.o 15811

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Westinghouse Electric y Manufacturing Company, del Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. My.31-8593-v.jn.16.

ACTA N.o 15899

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"TITAN"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (motores de tracción en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.14-9078-v.jn.30.

ACTA N.o 15901

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Martín J. Vega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GOMBAY"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9055-v.jn.29.

ACTA N.o 15904

Montevideo, Junio 10 de 1927. — Con esta fecha, David Peyrauhe, apoderado de Max Glueksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"TAB"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9040-v.jn.29.

ACTA N.o 15856

Montevideo, Junio 4 de 1927. — Con esta fecha, el señor Raúl Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIYA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Hiracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.4-8742-v.jn.21.

ACTA N.o 15868

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SHEIK"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9014-v.jn.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2371

Montevideo, Junio 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Julius Rappaport, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un cartón para copiar, preparado químicamente". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.11-9003-v.jl.5.

ACTA N.o 2363

Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nuepe años para "Nueva bomba surtidora". Y de acuerdo con lo dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís Secretario. My.27-8515-v.jn.29.

ACTA N.o 2370

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, el señor José María Nan, de Paysandú (R. O. del U.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Composición destinada a tapar las perforaciones en los neumáticos, denominada "Instantánea". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.10-8966-v.jl.6.

ACTA N.o 2369

Montevideo, Junio 6 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alejandro Sosa Días, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y base para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.10-8973-v.jl.6.

ACTA N.o 2364

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una prensa para pegar suelas sobre el calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8570-v.jn.21.

ACTA N.o 2367

Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de I. G. Farben industrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el desgrasamiento de lana sucia y otras substancias textiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.9-8904-v.jl.1.o.

ACTA N.o 2388

Montevideo, Junio 3 de 1927. — Con esta fecha, los señores Pedro Camilo de los Santos y Leopoldo E. Machado, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jugo de naranja al natural". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jn.8-8896-v.jn.30.

ACTA N.o 2368

Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Hillar, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Imágenes movibles para propaganda y otros usos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.31-8606-v.jn.22.

ACTA N.o 2365

Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Felipe Ehrlich, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la construcción de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8571-v.jn.21.

ACTA N.o 2360

Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Guido Selva y Luis Delfino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horno crematorio de residuos J. D. El Delfín", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. cretario My.23-8363-v.jn.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones del edificio de la escuela rural número 45 de Valentines, en el Departamento de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

Las propuestas se recibirán hasta el día 5 de Julio próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.10-8955-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones y ampliaciones proyectadas para la escuela rural número 16 de Soriano (Perseverando), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Julio próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarla todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.10-8956-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a sede del Hotel de Inmigrantes en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de esta Dirección hasta el día 30 de Junio corriente, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.10-8957-v.jn.18.

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de los trabajos de carpintería de la casa-habitación del mayordomo de la Colonia de Alienados de Santa Lucía, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el 18 de Junio, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.8-8871-v.jn.16.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso

Se hace saber a los interesados en las licitaciones actualmente en trámite para la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Hidrografía, que en las respectivas propuestas deberán ajustarse a todas las disposiciones del decreto de fecha 7 del corriente, relativo al salario mínimo de obreros. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.15-9095-v.jn.25.

Licitación N.o 229

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 bloques monolíticos de piedra natural, de un peso de 25.000 kilogramos cada uno, destinados a la escollera de defensa de la torre del faro de La Panela.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Jn.10-8951-v.jn.26.

Licitación número 228

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de dos guinches a vapor para el puerto de Mercedes.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto, a las 16 horas. — Montevideo, Mayo de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. My.13-8104-v.ag.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraídos del nicho número 407 del primer cuerpo del Cementerio Central, propiedad de don Raúl Gastelú, los restos de Felicia Pintos, Isabelino J. Rondeau, María Vilaza, Carlos Verón, María A. Aguilar, Felicia Pintos, Manuela Pereda, Juan P. Pintos, Jorgelina Rondeau, Sofía Pintos, Carmen Molina, Margarita García, Paula García, María P. de Senorens, Carmen Yine y los de Sara Mendoza, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 27 de 1927. — La Dirección. My.28-8561-v.ag.31.

Don Eduardo Raimondi, propietario del sepulcro número 592 del cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando permiso para extraer del mencionado local los restos de Camilo Giucci, Paulina Bazerque, Marcelo Cavalli, Pedro Bergus, Santiago Chiappe, Adolfo Andrés Mondino, Rosario Yubero de Delgado, Leonarda Rivero, José D'Alto y los de Roberto Virgino.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — La Dirección. My.11-8049-v.ag.13.

Doña María Antonia e Hilaria Eufrasia Florinda Blanco, se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 878 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado padre don Antonio Blanco.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 8 de 1927. — La Dirección. Ab.8-7256-v.jl.28.

Doña Carmen Rabuñal de Boscarini, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho de su propiedad número 324, del segundo cuerpo del Cementerio Central, los restos de Pedro Naplas, María Ch. de Dieu, Juan Baqué, Josefa G. de Dios, Fernando Juan de Dios, María D. de Baqué, Juan de Dieux, María D. de Capurro, Augusto Saint Hilaire, A. J. de Solerx, Generosa Matos de Dios, Martín Garaicochea, María J. de Dios, Mario Berra, María de Dios, un párvulo, hijo de C. Baqué, un párvulo, hijo de Rosa Paredes, Graciana Roque, Juan Vázquez González y los de Ricardo E. Ferreyra. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Mayo 9 de 1927. — La Dirección. My.12-8053-v.ag.15.

Don Luciano M. Tort se ha presentado ante esta Dirección solicitando títulos duplicados de los nichos números 810 y 811 del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de don Salvador Tort.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Marzo 28 de 1927. — La Dirección. Mz.30-7003-v.jl.3.

Habiendo solicitado don Oreste Bianchetti, propietario del sepulcro número 830 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Ema Haenson, Enrique Reissig, Luisa Freire, Balbuena G. de Reissig, María R. de Parodi y los de tres adultos confundidos sin chapa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6807-v.jl.3.

Habiendo solicitado permiso doña Mercedes Acosta de Carvalho Lerena, propietaria del sepulcro número 978 del cementerio del Buceo, para extraer los restos de Natividad C. de Carvalho y los de Carlos Alvares, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1927. — La Dirección. Mz.23-6827-v.jl.3.

Habiendo solicitado permiso los señores Juan Antonio Nattero, María Adelaida N. de Nattero, Clara María Nattero y Anunciación María Juana Nattero, propietarios del sepulcro número 228 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Juan Penna, Alejandro Baroncini, Alfredo Thomas, Carmen Cartinola, Rosa Gricco, Francisco Valiente, Juan Sgarbo, un feto, Luis Foglia y los de Loreley Dinorá Curcho, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 9 de 1927. — La Dirección. Mz.20-6958-v.jl.9

CONCEJO A. HONORARIO DE LASCANO
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo Departamental se ha presentado don Pablo Graña, por sus menores hijos Fabia Mercedes, Licia P., Darío Arturo y Edilia P. Graña, solicitando permiso para desvío de camino. Los menores predichos recibieron por herencia de don Benjamín A. Graña una fracción de campo situada en el Alférez, 3.a sección judicial de este Departamento. Por dicha fracción de campo cruzó el camino que partiendo del camino departamental de Rocha-Lascano, va al Paso de Averías, y hace unos años fué desviado sobre el límite Norte del campo de don Benjamín A. Graña, y que linda con campo de la sucesión Cifani.

El peticionante, señor Pablo Graña, pide permiso para restituir el camino donde estaba antes, terreno firme, y que sólo cruza una cañada, y se declara obligado a hacer una calzada de piedra en buenas condiciones.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días, haciéndose constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida. — Lascano, Mayo 30 de 1927. — I. Sagastin. — Angelino C. Moreira, Secretario. Jn.4-8762-v.jl.8.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — De mandato del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que doña Inocencia Alvarez Menéndez se ha presentado a este Concejo solicitando permiso para desviar un camino que atraviesa campo de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial del Departamento, y va a empalmar con el de la cuchilla de Navarro.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tu vieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formular por escrito la oposición. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1927. — J. Sica Chouritto, Secretario. My.16-8203-v.jn.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BLANCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Andes número 1458, y doña TERESA FAILDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Andes número 1458.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. I. Gallardo. 4347-v.jn.16.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREYRA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña ALDINA MENA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 4358-v.jn.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO J. LASPIUR, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sarandí número 246, y doña MARIA JUNCAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Alvarez Cina. 4390-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO HAY NEGRI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Tiberiuas, domiciliado en la calle Sarandí número 323, y doña RAQUEL PINTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Beyrut, domiciliada en la calle Sarandí número 323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 4375-v.jn.20.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SILBERMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión peletero, de nacionalidad ruso (ciudadano legal), nacido en Besarabia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 888, y doña MARIA PETTERMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4359-v.jn.18.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO MANUEL MOURIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1345, y doña MARIA CARMEN PICCININO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4364-v.jn.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE A. MANTERO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1139, y doña ADA A. COSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4291-v.jn.14.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Friuli, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1667 y doña ANA BROVCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Friuli, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4382-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NION (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1661, y doña VIOLETA HERMINIA SANTOMAURO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4383-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 1769, y doña MARIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Magallanes número 1769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4384-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PEREZ (hijo), de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle número 1460, y doña MARIA CELIA MERCEDES PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4385-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ISABEL LONGARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Galicia número 1541, y doña LENA MAFFEI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Galicia número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. —Exonerados de derechos. Conste.—Reyes Lerena. 4386-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELARDO VILA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 909, y doña MARIA ESTHER FRECHOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4352-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO GADEA, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña AIDA RIVERA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4351-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALMANDOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1572, y doña MARIA JULIETA DEMARTINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 4350-v.jn.18.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTRO TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 1526, y doña JOSEFA PENA CANCELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4380-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL VEIGA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Panamá número 1301, y doña MARIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Panamá número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4379-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 2664, y doña MARIA ROSA IGLESIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraguay número 2318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4378-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO RODRIGUEZ VALVERDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 2191, y doña MARIA ELIDA PAREDES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Cuareim número 2191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4377-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO MARTINEZ, de 52 años de edad, de estado viudo de Carmen Martínez, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José domiciliado en la calle Isidoro de María número 1327, y doña MARTINA IRIGOYEN, de 51 años de edad, de estado viuda de Alberto Baldizoni, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4376-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CASAL DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 2007, y doña LYBIA OFELIA RODRIGUEZ POSE, de 21 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4357-v.jn.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GATTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Villa Colón, y doña CELIA DI CONCILIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4343-v.jn.16.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PADULA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos número 47, y doña AIDA JOSEFA ZELASCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Fray Bentos número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4381-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MOROTTA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2279, y doña ROSA BIANCHI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Curiales número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4354-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MESSANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea número 2225, y doña MARIA ANTONIA ROMANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aldea número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4353-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PITTALUGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 2120, y doña AMELIA GORGAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 194.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4355-v.jn.18.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ANAYA OGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2734, y doña MARIA ZORAIDA BALIÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4376.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4362-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSA MONTERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jockey, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Gronardo número 19, y doña MATILDE GLORIA CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gronardo número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4361-v.jn.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.o del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BARRIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Juan Rosas número 38, y doña ISABEL GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Juan Rosas número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 4374-v.jn.20.

En el Reducto y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Itacumbú número 870, y doña MARIA ADELA RIMOLDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Itacumbú número 873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4373-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AGUIRREZABALA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle César Díaz número 1291, y doña ELVIRA AMERIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caridad número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4371-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JULIAN SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Burgues número 183, y doña VIRGINIA CARRERES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Burgues número 184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4369-v.jn.20.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colón número 1199, y doña SERAFINA ADAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Atahona número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 4370-v.jn.20.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO UGRICHICHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Bogotá número 546, y doña BALVINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Suecia número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4400-v.jn.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 2.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Ecuador sin número, y doña FLORIANA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, 8.a sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 4399-v.jn.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE ALBERTO FORLANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2794, y doña MARIA CLOTILDE NOBILE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4392-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CABALLERO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiliado en la calle Abayubá númer 2833, y doña BLANCA HAYDEE CANTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2833.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial de Estado Civil. 4391-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Calabuigt número 49, y doña BLANCA CARRERAS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4345-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ELIAS CHANGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 871, y doña AURORA MARIA CRESPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Agraciada número 2794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 4346-v.jn.16.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DOMINGO GOMEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 3252, y doña SARA MARGARITA MIRAMONTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 851.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4406-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO E. MORLINO CALVET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 2111, y doña MARIA URSULA FERRARA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4405-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don DONATO A. MEROLA, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Humaitá número 2766, y doña FRANCISCA BOUCHATON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Humaitá número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4404-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL NICOLON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1810, y doña PAULINA ITURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 4367-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO SOSA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja n-mero 1860, y doña GENOVEVA MARIA RAIMONDI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4366-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO CANALS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1822, y doña MARIA MERCEDES RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4365-v.jn.20.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1927, a las 22. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don MIGUEL A. MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1270, y doña UVINTINA CAÑELLAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Ganaderos número 132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 4344v.jn.16.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BERTOLOTTO, de 36 años de dad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerrito el 22 de Mayo de 1891, domiciliado en esta sección, y doña BALDOMERA JULIANA MORANDO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Miguelete el 27 de Febrero de 1882, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 4360-v.jn.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RINALDI, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Buxareo número 608, y doña JUANA COLMAN, nacida en Minas, de

36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Buxareo número 608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4408-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Larrañaga número 597 y doña MARIA CARMEN FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Pagola número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4407-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAMOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1292, y doña HERMINIA BONAVIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Campo Basso, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4398-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle J. Veras número 1, y doña CELMA OYAMBURO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4397-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LUIS BELTRAME, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 3068, y doña MARIA CARMEN FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4396-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE GORDILLI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Espartero número 6, y doña SARA AIDE ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cornelio Guerra número 38 (Villa Colón).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4395-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VERA XIMENO, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión estudiante de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1980, y doña MARGARITA BERTA LEBORGNE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 2788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4393-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REDOSINDO MACEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guaná número 2432, y doña MANUELA LOPEZ CANCELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4394-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PENA LEAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 4 de Julio número 5, y doña CONSUELO MAÑANA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Berro número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4349-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO MARIÑO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Spikerman número 19, y doña EVARISTA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Spikerman número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 4348-v.jn.16.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TAIBO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle E. Acevedo número 1249, y doña SINFOROSA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 3110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4356-v.jn.18.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LARDIÑAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cabildo número 2095, y doña MARIA SABINA PELUFFO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cagancha número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oicina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 4363-v.jn.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PITTAMEGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Simón Bolívar número 60, y doña JUANA ELISA MENDIETTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la del Juzgado de Paz del domicilio del proyectante y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4402-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 4. A petición de los interesados hagó saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA LOPEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 238, y doña MARIA DEL PILAR PEREIRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4401-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOLDAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Aurora número 60, y doña SARA AMENEIROS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Mateo número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4403-v.jn.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO SIERRA, de 40 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Atanasildo Suárez número 12, y doña ORFILIA RIVERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Atanasildo Suárez número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 4404-v.jn.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle General Petain número 21, y doña MARIA VIVERO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad española, nacida en la Provincia de Vigo (España), domiciliada en la calle Olavarría número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4389-v.jn.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL IMBELLONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1380, y doña SERAPIA CONESA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la call Víctor Hugo número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4388-v.jn.21.

En Sayago, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LUPO, de 23 años de edad, de estad soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Iglesia número 130 (20.a sección judicial), y doña ANA CROCI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4387-v.jn.21.

En Sayago, y el día 9 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE PEREDA DE CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad portugués, nacido en Fregesia do Amondes, domiciliado en la calle Ganaderos número 4131, y doña AIDA RUPERTA DUARTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión de labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ganaderos número 4131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 4368-v.jn.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonial se considere con derechos en un solar de terreno ubicado en la Unión, calle 20 de Febrero, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y limitado por el Norte, con terren de don Juan Harambure; por el Sur, con la calle citada; por el Este, con terreno cuya posesión tiene la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.17-8233-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Motta para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con motivo de su detención por empleados de la subcomisaría del Chiflero, 10.a sección, en circunstancias que conducía sin la documentación correspondiente una tropa compuesta de 7 animales yeguarizos el 5 de Marzo del corriente año. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — Leonardo Sollier, Actuario. My.12-8079-v.jn.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Algorta Real de Azúa y otra solicitando segunda copia de una escritura que le otorgó don Nicolás Lenguas ante el escribano don Juan Francisco Castro el 6 de Julio de 1870, referente a un terreno situado en las inmediaciones del Puerto de Paysandú, de esta República, con frente al Norte a la calle 18 de Julio; al Sud, a la de 8 de Octubre; al Este, la calle a Paz, y al Oeste, con la de Progreso. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8926-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Inocencia Castellanos de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Acttuario. Jn.11-8995-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Rodríguez, a fin de que todos los que se considedren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-8996-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Manuel Abascal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.11-8997-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Zatelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8924-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Felipe Martínez Cáceres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8923-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Bessio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8922-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor o Víctor Julio Arrisabalaga o Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8921-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Piazza de Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8915-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Guadalupe de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.9-8925-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mera Riator, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.8-8889-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Formiento, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirles en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-8840-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Jauregui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-8839-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Braso y Mas o Miguel Brasó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-8838-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca M. o Montero de Zanelatto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.7-8837-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Julia Sasiain

solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con el nombre Julio Horemila, en vez de María Julia Heremita, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8687-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Luis V. Crocco y Cía., prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las sobras de ochenta y nueve metres 3720, comprendidas dentro de las parcelas de terreno y edificios, ubicados en la décima cuarta sección judicial de este Departamento que forma la fracción A, del plano del agrimensor Alberto Viola, de fecha 26 de Agosto de 1920, con padrón número 54088 y parte del padrón número 54085 y que se rectifican dentro del siguiente deslinde: ochenta y seis metros cinco centímetros de frente al Sudoeste a la calle Artes, hoy Cívicos; treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste de frente a la calle Fe, por hacer esquina; cincuenta metros noventa centímetros al Sudeste de frente a la calle Tapes, igualmente por hacer esquina con aquella y quince metros ochenta y ocho centímetros de frente a la calle Mendoza hoy General Farías, por hacer esquina con esta última y en el resto del límite Nordeste una línea quebrada compuesta de cuatro rectas: la primera arrancando de la calle La Fé tiene treinta y tres metros catorce centímetros y va en dirección Nord oeste Sudeste; la segunda con tres metros sesenta y seis centímetros va en dirección Nordeste, Sudoeste; la tercera en dirección Nordoeste, Sudeste, tiene veinticuatro metros cuarenta y tres centímetros; y la última en dirección Sudoeste Nordeste, tiene veinti nueve metros siete centímetros y termina sobre el frente de la calle Mendoza, lindando con propiedad de Lázaro Repetto y en las tres últimas con más propiedades de los comparecientes, encerrando dicho conjunto una superficie de tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros 1220, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.26-8461-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Hortensia Cavagnaro de Vernengo y otros contra Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra y otros prescripción", se cita, llama y emplaza a don Julián Silva, Jesusa Almada, Rosario Guerra, Manuel Salaver, Juan Guerra, Francisco Velázquez y María Paz Viñas, a los sucesores de éstos y todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de doscientos cincuenta metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados, comprendidas dentro de dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio en él construído, situado en la cuchilla de Juan Fernández, de este Departamento, y empadronadas con el número 40352, y compuesta, la primera, de doce metros ochocientos ochentay cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle real que va al Paso de la Arena, por ochenta y cinco metros noventa milímetros de fondo al Este, lindando por este viento y por el Sud con Juan Guerra o sus sucesores; y por el Norte, con doña Jesusa Almada; y la segunda fracción, de dos mil setecientos ochenta y dos metros cuadrados, cuatrocientos cuarenta y tres milímetros, también cuadrados, situada al frente de la primera hasta la calle nuevamente delineada; a fin do ue comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.13-8131-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Genaro Capaldo", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día siete de Julio, a las diez horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9072-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Martínez, de Verónica Paoli de Iambonini o Giambonini, de Juana Paoli de Martínez y de don Gervasio Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 25 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-9105-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mandracho de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9062-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Medarda Hernández de Ramos o de Pérez Ramos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Paz y de doña María Elena Paz de Soto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Acctuario.

Jn.14-9060-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Palessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.10-8962-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Cerisola de Tempone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.10-8963-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Donadini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.8-8882-v.jn.18.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Juan Carrara, Agustina J. M. Carrara y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelaida Carril de Hermida, sus sucesores o causahabientes y a cualquier persona que se considere dueño o con algún derecho a cuatrocientos diecinueve metros noventa y seis decímetros y veintinueve centímetros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número dos mil novecientos sesenta y cinco, o sea la fracción de terreno situada en el paraje conocido por la Figurita, y tiene los siguientes límites: por su frente, la Avenida General Flores, lindando con José Gómez; por el Norte, con don Antonio Tassano; por el fondo terreno municipal, y por el Sur, con los siguientes propietarios: Segundo Bruzzoni, Francisco Ferraro, Avelino Prado, José Suárez, José M. Godoy, Juan Cejas, fracción B, de los comparecientes, adquirida por otro título, y don Manuel Pico; que según la escritura de venta de fecha 17 de Diciembre de 1879, autorizada por el escribano don Francisco Ibarra, mide dicha propiedad 2.864 metros 90 decímetros y 71 centímetros, y según mensura practicada por el agrimensor don Mario Percovich, se compone de 3.284 metros 87 decímetros, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8681-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Coria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-8823-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bellora o Belura o Belurá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Carmen González por el expresado término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.7-8824-v.jl.9.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manuela Laurnaga de Rospide, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Lorenzo Roura y Peipoch, sus herederos o sucesores o a cualquier persona que se pretenda con derecho a una fracción de terreno con el edificio en ella construído, sus accesorios y demás mejoras en él actualmente existentes, ubicada en la nueva ciudad, de esta Capital, o sea en la primera sección judicial del Departamento de Montevideo, en la esquina formada por las calles Mercedes y Río Branco (antes calle Arapey), en la manzana número treinta y tres, comprendida entre dichas calles y las de Uruguay y Julio Herrera y Obes (ésta, antes Daymán) El ubicado inmueble forma un martillo en los fondos y consta de dos solares de terreno contiguos, cada uno de los cuales encierra una superficie de doscientos treinta metros y treinta y siete decímetros, midiendo ambos, o sea el conjunto, una superficie de cuatrocientos sesenta metros setenta y cuatro decímetros cuadrados. El primero de estos solares mide diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes, a la que, como se ha dicho, da frente, y por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número novecientos cincuenta y tres; igual extensión mide en la línea Norte, donde confina con el otro solar que se describe a continuación; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Oeste, sobre la calle Río Branco, a la que también da frente, por formar esquina, como se ha dicho, e igual extensión en la otra línea, o sea la del Este, donde linda con propiedad de los señores Alfredo y Elvira Bofill, sucesores de Francisco Bofill; el segundo de los mencionados solares mide también diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la mencionada calle Río Branco, por donde el edificio tiene señalada otra de sus puertas de entrada con el número mil cuatrocientos sesenta, antes ochenta y ocho; igual extensión en los fondos, al Este, donde limita con la expresada propiedad de los hermanos Bofill; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en la línea del Norte, o sea en los otros fondos de la finca, donde confina con la premencionada finca de los pro-

nombrados hermanos Bofill, que también tiene su salida a la calle Río Branco, e igual extensión en la línea del Sud, donde, por hacer martillo este solar, confina en diez metros setenta y tres centímetros con el otro solar, y en el resto con los prenombrados hermanos Bofill; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.23-8378-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciccolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 12 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.13-8122-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Marcetti o Musetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1927. —. Eduardo Díaz Falp, Actuario. My.26-7454-v.jn.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Arrigoni, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de los siguientes documentos: 1.o De las escrituras de cesión de derechos otorgados por doña Dionisia López de Regueira y doña Primitiva López de Piaggio a favor del doctor Vicente Barcia y don Darío A. Sarachaga, ante el escribano don Pedro F. Alburquerque, en Enero 28 de 1901; y 2.o De la hijuela expedida por doña Dionisia López de Regueira y doña Primitiva López de Piaggio por el escribano don Juan P. Musto en Diciembre 14 de 1901, con motivo de la partición de bienes hecha en los autos sucesorios de doña Fabiana Saavedra; los cuales documentos son relativos a la propiedad de una fracción de terreno empadronada con el número 39153, sita en Nuevo París, de este Departamento, compuesta de 1.076 metros, 9.771 centímetros cuadrados, con 31 metros 35 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Santa Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9106-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Catalino Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9108-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 11 de 1927. —C. Warter Balleta, Actuario. Jn.15-9109-v.jn.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teresa Salvagno de Conde", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Florentina Teresa Josefa Salvagno y de nacimiento de Rodolfo Da Silva Salvagno, estableciéndose que donde el apellido paterno en la primera partida aparece como Silvagno, debe decir Salvagno, y donde el apellido materno, en la segunda partida, aparece como Salvaño, debe decir Salvagno. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8965-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Constante o Constantino Lovesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.15-9107-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Scarzella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.14-9069-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Oillartaguerre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.11-8994-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pérez Lopera citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8958-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Reyes de Morelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8959-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Durandeau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8960-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.10-8961-v.jn.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Etchepare o Pedro Urruty Etchepare, don Pedro Urruty Etchepare o Pedro José Urruty Etchepare y doña Catalina Urruty Etchepare o Catalina Teresa Urruty Etchepare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-8913-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerardo Ruglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-8912-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-8911-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Elliotson Beare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-8910-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Vale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-8909-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Pérez Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.9-8917-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alonso González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-8881-v.jn.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ramón Luna, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de los Civil: José Ramón Luna, con domicilio en la casa número 805 de la calle Uruguay, de esta ciudad, como mejor proceda, ante V. S. se presenta y expone: Que viene a producir la información de vida y costumbres que prescribe la ley para optar el título de escribano público, y a tal efecto ofrece la información testimonial de los señores escribanos don Tulio B. Maltedo y don Luis Pareja Guani, ambos domiciliados en esta Capital, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen a

quien los presenta y desde cuándo; 3.o Digan de qué concepto gaza en lo referente a honradez y costurbres morales entre los que lo conocen; 4.o Den razón de sus dichos. Por tanto, ruega a V. S. se sirva aprobar la información ofrecida y ordenar que en su oportunidad se le expida el testimonio de práctica, por ser justicia. — José R. Luna". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8880-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Valverde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8878-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Aznárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.8-8876-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Alonso o Alonzo de Vales, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.8-8877-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Juanotena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Antonio y don Juan Juanotena, hijos de don José Antonio Juanotena, para que comparezcan dentro del referido término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo el mismo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.8-8879-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Pablo Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-8798-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Castro Gómez, doña Margarita Cambón Novo de Castro y doña Carmen Castro de Chelotti, Quilotte o Chilotte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.6-8797-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan José Durán, rectificación de partida", se hace saber al público que [illegible] la rectificación de la partida [illegible] de Juan José Durán, estableciéndose que donde el inscripto aparece como hijo natural de Petrona Villanova, debe decir de Juan José Durán y Petrona Villarnovo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.6-8758-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Magdalena Carlota Mónica María (llamada Carmen Jacquet de Loppinot), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.4-8754-v.jl.9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli y otro contra Francisco Rodríguez y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Francisco Rodríguez, sus hijos Vicente Ramón, Juana y Francisco Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho en una extensión de terreno de 2.098 metros 178 milímetros cuadrados, que en concepto de sobras existen dentro de una fracción de terreno compuesta de 6.288 metros 48 decímetros, ubicada por el agrimensor don Pedro Risso en Pocitos, 18.a sección Judicial de este Departamento, según plano levantado por dicho funcionario en Diciembre 27 de 1907, y cuyo deslinde es así: 77 metros 80 centímetros tiene la línea quebrada que da frente al Nordeste a la calle Pereira; 70 metros 30 centímetros la del fondo al Sudoeste, lindando con el ex Cónsul español don Evaristo Diez Caminada; 90 metros 90 centímetros la del costado Sudeste, lindando con la sucesión Bené, hoy Juan Sicardi, y 77 metros 20 centímetros la quebrada del costado Noroeste, lindando con el mismo Diez Caminada y sucesión Peluffo, arroyo por medio. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando, además, citados para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuairo.
Jn.4-8747-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Antonio o Pablo Font y Más, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-8713-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Modesto Rosales, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Modesto Rosales, estableciéndose que donde el nombre del inscripto aparece como Ramón Modesto, debe decir Modesto, y que donde el apellido paterno figura del Rosal, debe decir Rosales. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Mayo 31 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Jn.3-8710-v.jn.20.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Samano y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en un solar de terreno ubicado en la 9.a sección judicial de este Departamento, jurisdicción de Villa Colón, empadronado con el número 48006, compuesto de 3.689 metros 4.050 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros al Sudeste de frente a la calle Washington; igual extensión al Noreste, lindando con Domingo Ravena, según título, y según plano del agrimensor Carlos A. de Mula Conde, de Abril 8 de 1920, con Calixto Echarry; 85 metros 8[illegible] centímetros al Sudeste que por ser esquina, hace de frente a la calle [illegible] igual extensión en el Nordoeste, lindando según título con Lezica, Lamas y Fynn, y según el plano citado, con Pedro Mongastone. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8623-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lamarque o María Juana Lamarque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Mayo 28 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.3-8694-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Deyheralde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 19 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8622-v.jl.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Cándido Marín y otro, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en dos fracciones de terreno con sus construcciones, situadas en esta ciudad, manzana número 53, cuyas áreas y deslindes son: Una se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay número 1527, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando por el fondo con Juan L. Rodríguez; por el Norte, con Cornelio Pereira, y por el Sur, con la fracción siguiente; y la otra se compone de 461 metros 17 decímetros, 52 centímetros 25 milímetros, teniendo 0 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Paraguay números 1521 y 1523, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Oeste, lindando: por el Norte, con el inmueble anteriormente descripto; por el Oeste, con don Juan L. Rodríguez, y por el Sud, con don Francisco García Cortinas. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.1.o-8709-v.jl.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ripoll, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
My.28-8548-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Elisa Andreina Dominga Teresa María Sarti, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Craviotto Delfino, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.11-9011-v.jl.9-ag.3.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de doña Laura F. de Blanco para una reunión que tendrá lugar el día primero de Julio próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha señora. Se previene que el balance y demás documentos presentados por la deudora, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta oficina, Rin-

cón 478, y que las observaciones podrán formularse dentro del término de veinte días, a contar de la primera publicación, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.11-9041-v.jl.1.o.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Juan J. Moreno ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.8-8815-v.jn.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira, Núñez, se llama, cita y emplaza a don Antonio Moliterno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8738-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don José Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Jn.4-8740-v.jl.7.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Francisco Manzi para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por los señores. Juan Gebelin, A. Jourdan y Cía. y Juan U. Porta contra el precitado señor Manzi, y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. —Mateo Mario Figares, Escribano Público.
My.26-8297-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan B. Abreu, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico de la quiebra don Miguel Jaume; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.15-9088-v.jl.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Gerardo Lagares, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Florentino de Loy Mones; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.11-8980-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "José Lista, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Lista para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.13-9045-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de concordato preventivo extrajudicial de don Román Caffera Ruiz, se hace público que en estos autos ha recaído la siguiente resolución: "Número 5401 — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Vistos estos autos sobre concordato preventivo extrajudicial, promovidos por don Román Caffera Ruiz; Resultando: Que el concordatario presentó el proyecto de concordato aceptado y firmado por la mayoría legal de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio, acompañando los demás antecedentes que fija la misma disposición legal citada; Resultando: Que se hizo la publicación íntegra del concordato y ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya formulado observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo que determina el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se dedujeran reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado homologar el concordato presentado. Atento a lo dispuesto en los artículos 1550 y 1557 del mismo Código, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo extrajudicial presentado por don Román Caffera Ruiz. Y publíquese esta resolución por diez diez en el "Diario Oficial" y en otros dos de los de mayor circulación. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.10-8946-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Isaac Almeida, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos Stapff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8807-v.jn.27.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Santiago Isi, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenecia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Santiago Tellechea; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.6-8795-v.jn.27.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acceedores del comerciante Manuel Blanco para la reunión que tendrá lugar el dieciséis del próximo Junio, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el seis del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Edmundo Narancio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.8-8863-v.jn.16.

Retroactividad

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Vignau, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 4532. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Vistos: De acuerdo con las resultancias de autos, lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio: Fíjase el 4 de Noviembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Vignau. Háganse las publicaciones dispuestas por la ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Jn.1.o-8614-v.jl.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Francisco Ceresa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Simón Zubillaga; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.30-8581-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Calisto Honorio Igenes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Osua, por figurar en ella erróneamente como Honorio Egenez, siendo, en realidad Calisto Honorio Igenes. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.15-9100-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Antonia Gachiteguy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Luis Estrada, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.13-8979-v.jl.13.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Carmen Chalhout contra José Kury Antun, conversión al divorcio absoluto", se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Vistos estos obrados sobre conversión al divorcio, seguidos por doña Carmen Chalhout; Resultando: Que la actora se presentó acom-

pañando testimoniada una sentencia de separación de cuerpos dictada por las autoridades brasileras y amparándose en el artículo 185 del Código Civil; teniendo más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda fué sustanciada con el Ministerio Público, quien se expidió a fojas 21 vuelta; y Considerando: Que la causal del mútuo consentimiento en que se basó la sentencia de separación de cuerpos está prevista en el artículo 187, inciso segundo de nuestro Código Civil, y estando probados los extremos exigidos en el *artículo 185 del mismo* cuerpo de leyes, corresponde acceder a lo solicitado. Por todo ello, lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil y vistas las citas legales invocadas, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don José Kury Antun y doña Carmen Chalhout, y disuelto el vínculo matrimonial por la causal del mutuo consentimiento. Notifíquese esta sentencia al demandado en la forma pedida por el primer otrosí del escrito de demanda y ejecutoriada, cúmplase; háganse en forma, a sus efectos, las comunicaciones de ley; expídase testimonio y archívese. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". La presente publicación se hace para notificar a don José Kury Antun la sentencia transcripta como lo ordena la misma. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.9-8936-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio Hevia y Vaca a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Rosa Reyes, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.8-8890-v.jl.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Piaggio, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.6-8782-v.jn.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emilia Augusta Wiedrich para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Ricardo Carlos Enrique Von Haynroth, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8731-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.31-8604-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carolina Alzola, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Angel M. Mautone, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.30-8578-v.jl.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Roma Luisa Della Valle de Gatti, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse padecido errores al establecerse los apellidos paterno y materno, cuyos errores consisten en haberse establecido en cuanto al primero, como Dellavalle, siendo Della Valle, y el segundo, como Bergamiño, siendo Bergamino, por ser así como corresponde — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.3-8796-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isabel Estrella Lequerica, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Luis Borda, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.30-8579-v.jl.2.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Amilcar Baltasar Molinaro, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carlota Ernesta Macció por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.26-8442-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Perfecto Taboada, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Sara María Tasende, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.16-8184-v.jn.18.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Duque Antonio María contra María Rosa Ferreira, conversión al divorcio absoluto", se hace saber que se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe; "32. — Montevideo, Abril 7 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Antonio María Duque para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los cónyuges Duque-Ferreira, por la causal de adulterio, y abandono del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia en la causal prevista en el inciso 1.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso legislado por el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes citado, y, por tanto, puede optar a la conversión en divorcio absoluto que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Antonio María Duque y María Rosa Ferreira. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y acreditadas las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos en la forma solicitada en el segundo otrosí del escrito de fojas 5; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a siete de Abril de mil novecientos veintisiete. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — La presente publicación se hace para notificar a doña María Rosa Ferreira la sentencia definitiva que queda transcripta, como lo ordena la misma. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. My.28-8529-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Nacer de Hanna, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores, que a continuación se detallan: A) Partida de nacimiento de Simón, donde dice Moises, debe decir Hanna; B) Partida de nacimiento de Juan Bautista donde dice Anna debe decir Hanna; y D) Partida de nacimiento de Jorge, donde dice Anna, debe decir Hanna. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veinte de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.15-9117-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Ramella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Palazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.14-9063-v.jl.9.ag.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Rovegno de Lanza solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con el apellido de Rovelli, en lugar de Rovegno, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a primero de Junio de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8991-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Simón Zouschain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Schukin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Marzo 10 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.10-8753-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Miguel J. Salomón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Gugelmeier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn9-1647-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alicia Martínez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Carlos Antonio Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-8817-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia de Carvalho, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexandre Fernandes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.4-8759-v.jl.9.

Conversión en divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos seguidos por Cecilia Lemos contra José Correa Vasques, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Vistos: Este juicio seguido por doña Cecilia Lemos contra don José Correa Vasques, por conversión al divorcio, para sentencia defintiva; Resultando: Que la citada señora de Lemos, en el escrito de fojas 4, manifiesta que se encuentra separada de su esposo por sentencia ejecutoriada, dictada en el año 1923 por los Tribunales de Río de Janeiro, y con arreglo al artículo 185 del Código Civil solicita que se convierta esa separación en divorcio absoluto; Que oído el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a lo impetrado; Considerando: Que el mencionado artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en la sentencia; Que el testimonio de fojas 1 a 3, que luce plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), cons-

tata que efectivamente, entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques existe sentencia de separación consentida desde el año 1923, fundada en el mútuo consentimiento; Que esta causal de separación también la admite nuestra legislación como causal de divorcio (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que todos los extremos requeridos por la ley para acceder a lo pedido por la actora están satisfechos, de modo que nada obsta para que se haga lugar a lo suplicado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el señor Fiscal de lo Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Cecilia Lemos y José Correa Vasques, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Publíquense los edictos de práctica por el término de noventa días y agréguense los diarios en que se hayan insertado, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada esta sentencia, expídanse los testimonios que se pidieren y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario". —Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.8-8862-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Esther Belando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Galiup Lanus, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8752-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Novella, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Benjamín Eustaquio Fernández, bajo aperibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8590-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Azzimonti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorio le ha iniciado don Camilo Menni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.31-8589-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Rodolfo Kieslich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carlota Frieda Inés Anlauf, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8551-v.jl.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Martín Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.28-8538-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Loureiro o Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8370-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Donato Gizzi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Emeteria Cristau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8415-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Benimeli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.24-8416-v.jn.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Antonia Méndez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Ramírez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.19-8274-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Martínez Leiva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rodolfo Fayo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.17-8232-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lorenzo Piria, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Gilberto Sáenz, bajo apercibimiento de seguirle el juicio en rebeldía. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8128-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucinda Rosario Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Trucco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. My.13-8106-v.jn.18.

Conversión al divorcio

EDICTO — Montevideo, Abril 2 de 1927. —Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio, seguido por don Severo Alonso Domínguez contra doña Virgilia Da Silveira, por conversión al divorcio; Resultando: Que el señor Domínguez, en el escrito de fojas 13 manifiesta que se encuentra separado de cuerpos de su esposa Virgilia Da Silveira, de común acuerdo, por sentencia ejecutoria del 4 de Julio de 1903, dictada por los tribunales brasileños, testimonios de fojas 7 y siguientes; y solicita que con arreglo al artículo 185 del Código Civil, se decrete la conversión al divorcio absoluto de esa situación; Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 14 vuelta, no opone reparos a lo peticionado por el actor. A fojas 15 se llamaron autos para sentencia; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio basándose en la sentencia; Que el testimonio presentado, que hace prueba completa (artículo 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica los extremos que indica la citada disposición legal, y aquella separación se fundaba en uno de los motivos que admite el artículo 187 del Código Civil para pedir el divorcio (inciso 2.o); Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo impetrado por el demandante. Por todos estos fundamentos, de auerdo con el Ministerio Público, fallo: Declarando convertido al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Severo Alonso Domínguez y doña Virginia Da Silveira, y disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Para la notificación de la demanda, publíquense los edictos del caso, agregándose los diarios, sin necesidad de escrito; ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se solicitaren, previo pago de costas acrecidas que estimará la oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin, Actuario. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la parte demandada, en Montevideo, a 20 de Mayo de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmó, en Montevideo, fecha ut supra. My.27-8487-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "José Bañales con Oscar Meneses y otras, por notificación", se hace saber a dicho señor y a doña Rosa O. de Cañete y doña María Reina Cañete, que habiendo ellos dejado de abonar las cuotas mensuales a que estaban obligados por su promesa de compraventa, referente a los solares señalados con los números 8, 9, 10, 11, 23, 24 y 25 de la manzana B del Barrio Buenos Aires, comprendida entre las calles Renacimiento, Azotea Lima, Helvecia y camino público, en Piedras Blancas, según plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, sacados a remate por los martilleros Garavagno y Stajano el veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, el prominente vendedor José Bañales, los da por desistidos de la proyectada operación de compraventa, por su falta de cumplimiento de las condiciones pactadas, usando de su derecho de disponer libremente de los mencionados solares conforme a lo establecido en el respectivo compromiso. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jn.8-8790-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24517, cobro de impuestos y recargos", se cita, llama y emplaza al propietario y a quienes se consideren con derechos al expresado bien para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referenciado se encuentra ubicado en la Villa del Cerro, y se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur sobre la calle Holanda, por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión V. Carrera; al Norte, con Josefa Lladías, y al Oeste, con Juan Areosa. Encierra una superficie de 221 metros. — Cerro, Mayo 20 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Jn.2-8678-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los expedientes que por cobro de contribución inmobiliaria ha iniciado ante este Juzgado la Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 23710 y 23712, se cita, llama y emplaza a don Celestino H. Olaondo o a quien se considere con derechos sobre los referidos inmuebles, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Las referidas propiedades están ubicadas en la Villa del Cerro, y se deslindan así: Padrón número 23710, 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils); 21 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con Presentación Rosano; al Oeste, linda con Luis Ainzuain, y dista 34 metros 36 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. — Padrón número 23712. Da frente al Oeste sobre el camino Edison (antes camino Cibils), por donde mide 8 metros 59 centímetros, y tiene 21 metros 47 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Presentación Rosano, y al Oeste, con Luis Ainzuain, y dista 17 metros 18 centímetros de la esquina que forman la calle Berna y el camino Edison. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz. My.12-8078-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín González Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aperci-

bimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 3 de 1927. Juan J. de Souza, Actuario. Jn.13-9019-v.jn.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a doña Corina Guggiano Alves, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que sobre divorcio le ha instaurado su esposo don Afrodisio S. Hermosilla Torre, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Mayo 27 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario. Jn.6-8603-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Martina Di Lorenzi de Manassi, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Mayo 27 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario. My.19-8284-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dominga Machín de Rosé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 13 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.15-9119-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa o María Teresa Raelle o Raele de Galasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.13-9035-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Antonio Rodríguez, Virginia Giraud o Guiraud o Giró o Guiró de Rodríguez y Eusebia Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.13-9036-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Enrique P. Bernasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos en su herencia se presenten a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.11-8993-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en el expediente caratulado "La Administración de Rentas del Departamento contra la propiedad empadronada con el número 521 a, cobro del impuesto inmobiliario", se cita y emplaza a don Domingo o don Zoilo Pereira, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble cuyo padrón se menciona, situado en esta ciudad, en la manzana número 120, y cuyos limites son los siguientes: Al Noreste, Marcos Ibero y Bautista Calvetti; al Sudoeste, con Domingo Tomasso; al Noroeste, calle América, hoy Alejandro Magariños Cervantes, y al Sudeste, don David Bogliolo; encerrando una superficie de 1.340 metros cuadrados, y un aforo para el impuesto referido de pesos 300.00, a fin de que comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designarles curador de bienes que los represente. — Santa Lucía, Mayo 13 de 1927. —M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. My.20-8291-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos don Francisco Viera contra Emilia Burgueño, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5932, se cita, llama y emplaza a la nombrada Emilia Burgueño, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el referido bien para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, así como para llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en el paraje conocido por "El Espinillo" y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con la sucesión de doña Adela Martínez de Lindner; por el Sur y Oeste, con doña Saturnina González de Burgueño y por el Este, con doña Margarita Burgueño. — Mosquitos, Abril 9 de 1927. — Alberto Santos, Juez de Paz. My.16-8178-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con Sopeña y Cía., cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Los inmuebles que adeudan el impuesto referido son los situados en esta villa, sobre la calle Independencia y vía del ferrocarril, empadronados con los números 363 y 364, y de una superficie de 1.250 metros y 975 metros, respectivamente. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8931-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO—Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Pedro Valles, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es un terreno sito en el paraje conocido por La Cuchilla, de esta villa, de una superficie de 8.439 metros, y empadronado con el número 292. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8933-v.jn.20.

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Celmira Ayala, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es una fracción de campo situada en la costa del Tala, de esta sección, empadronada con el número dos mil setecientos doce, de una superficie de 27 hectáreas, 2.935 metros. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez Jn.9-8932-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Domingo Ayala, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto referido es una finca situada en esta villa, empadronada con el número 463, con frente a la calle Arapey entre las de Minas y del Baño, de una superficie de mil doscientos cincuenta metros. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8929-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas con sucesión Laureano Martínez, cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos de dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble que adeuda el impuesto de la referencia es una finca sita en esta villa, calle Canelones casi esquina Natalio López Ramos, de una superficie de trescientos metros, empadronada con el número 722. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez. Jn.9-8930-v.jl.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11a SECCIÓN DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de Clodomiro y Arturo León, emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derecho en los bienes dejados por dichos causantes, bajo apercibimiento. — San Ramón, Mayo 31 de 1927. — Julio Sáez. Jn.6-8801-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ventura Garmendia, quiebra", se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la audiencia del día siete de Julio próximo, a las catorce horas, ante este Juzgado, con la prevención de que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran, y que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Junio 2 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario. Jn.8-8855-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Teófilo Davyt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 10 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.15-9103-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Francisca Bentancor de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9001-v.jl.9-ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de Walter Teodoro Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9000-v.jl.9-ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis Barate, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 3 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-8999-v.jl.9-ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Maza de Barreto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 6 de 1927. — Raúl Barbot, Actuario. Jn.11-9010-v.jn.22.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la sociedad comercial "Epherre Hermanos", de Rosario, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Antonio Amoroso dentro del

término de sesenta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8761-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fernández de Tunessi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.8-8849-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Schenck, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8831-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Federico Gugelmeier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.7-8830-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Miegge, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.7-8829-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carmen Anza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8775-v.jl.7.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Charlone y Cía, quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la reunión que se celebrará el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, en la sala del Juzgado. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.4-8764-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Patricio Velez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.14-8774-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Candelario Casco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8773-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Narcisa Moreno, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8772-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Luis R. Bellión, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8771-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Esteban Luis Gay, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 26 de 1927. — Raúl Barbet, Escribano. Jn.4-8770-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de San José, doctor don Raúl Bastos, encargado del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos Abel Bilat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Mayo 7 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.16-8175-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Hodel, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 28 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano. My.28-8682-v.jl.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor Vicente Fidel López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Nueva Palmira, Mayo 17 de 1927. — Raúl G. Mallarini.
My.28-8559-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zahara Ramona Morador, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 8 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.14-9065-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro José Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 23 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.7-8832-v.jn.17.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución de fecha veintiséis de Abril último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Ramón P. Delfino, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben expresarlo por escrito a este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa, y fíjase el término de noventa días para que todos los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos al Síndico don Juan Y. Rolando. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 5 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario. My.10-8008-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Fagalde, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 9 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
My.21-8329-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Isidora Guerra de Falero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jn.10-8952-v.jn.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Carmelo Garrido, sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La partida de nacimiento de don Dalmiro Patricio Gabriel, en la que aparece con los nombres de Patricio Gabriel, en vez de Dalmiro Patricio Gabriel, que es el verdadero. La partida de nacimiento de Rogelio Aguedo, en la que aparece con el nombre de Hagucdo, en vez de Rogelio Aguedo, que es el que corresponde. La partida de nacimiento de Nicasio Etelvino, que figura con el nombre de Nicasio, en lugar de Nicasio Etelvino, que es el suyo; a la partida también de nacimiento de Silvio Julián Alejandro, el que figura en su partida con los nombres de Julián Alejandro, en vez del verdadero suyo, que es Silvio Julián Alejandro. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. —Florida, Mayo 27 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8858-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ramón Pastorini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Junio 3 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.8-8859-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Nepomuceno Soca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.6-8799-v.jn.16.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco di Gasaro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 19 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario. My.27-8473-v.jl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha, veintisiete de Abril próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado Cesáreo Caramés Fernández para que comparezca en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Mayo 11 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.23-8385-v.jn.25.

Reunión de acreedores

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veinte de Mayo del corriente año, en el juicio "Cesáreo Caramés Fernández, quiebra", se convoca en general a los acreedores del fallido para la reunión que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veinte de Junio entrante, a las 15 horas, con objeto de que comparezcan los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, y se les previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten en la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con el artículo 1673 del Código

de Comercio. Y a los efectos se hace esta publicación. — Florida, Mayo 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.27-8506-v.jn.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Ramón María Méndez, sobre rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Bruné", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bruné Méndez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Bruno, en vez de Bruné, que es en verdad el que le corresponde. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 20 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.2-8685-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Pereyra y María Guerra de Pereyra", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Arturo Mata y Vía y don Juan S. Alegre, solicitando la rectificación de la partida de bautismo de Prudencio Carlos Pereira, por no aparecer en ella el nombre de su madre, que es María Guerra. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 19 de 1927. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.2-8684-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sofía Mora de Valero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 7 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.12-8652-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivero de Pou, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 26 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público. My.21-8359-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, recaída en los autos caratulados "Fermín de León y Caballero y otros, sobre posesión treintenaria", se emplaza por el término de noventa días para que se presenten ante este Juzgado a todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento „(José Ignacio), compuesta de diez hectáreas siete mil ochocientos ochenta y dos metros cuadrados, comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, la cañada Bellaca, colindando la sucesión de don José Gutiérrez; al Sur, don Reginaldo Araújo; al Este, Carolina Cal, y al Este, Manuela C. de Alvariza. — Maldonado, Agosto 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
My.14-8157-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Curbelo (hijo), citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Junio 9 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.14-9057-v.jn.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, don Quintín P. Melgar, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Ramón Díaz. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.14-9070-v.jl.9ag.1.o-v.ag.5.

Separación y administración de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha treinta y uno de Mayo último, en los autos caratulados "Ramona Menchaca con Isaías Barbosa, divorcio", se ha declarado al marido don Isaías Barbosa separado de la administración de los bienes dotales, los que serán administrados exclusivamente por la esposa doña Ramona Menchaca. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y ocho del Código Civil, se hace esta publicación. — Minas, Junio 3 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.8-8883-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Francisco del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 2 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.9-8918-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que el día veintitrés de Agosto de mil novecientos veinticuatro, falleció en Marmarajá, séptima sección judicial de este Departamento, don Alejo C. García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan en los autos con los justificativos de su parentezco. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación durante sesenta días.— Minas, Agosto 3 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.6-7878-v.jl.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Solano Amilivia, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Pablo Antich, sucesión, rectificación de partidas" y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte pertinente lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eduvijes Florentina, aparece ésta con el nombre de Eduvijes, en lugar de Eduvijes Florentina, que es el verdadero; B) En la partida de nacimiento de María, aparece ésta con el nombre de Eleuteria Dolores y el apellido del padre y del abuelo paterno como Antiche, en lugar del nombre de María, y el apellido Antich, que son los verdaderos; C) En la partida de nacimiento de Miguel, aparece el apellido del padre y del abuelo paterno como Antic, en vez de Antich, que son los verdaderos; D) En la de nacimiento de Ceferino, el apellido del padre y del abuelo paterno aparece escrito Antic, en lugar de Antich, que es el que corresponde, por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 16 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.2-8679-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco falleció en el Hospital Maciel en la ciudad de Montevideo, don Diego González, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Febrero 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.5-7847-v.jl.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Barrancas de Santa Lucía, cuarta sección judicial de este Departamento, don Juan María Fernández Acha, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, señor Eliseo Pérez. — Minas, Mayo 7 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
My.31-8607-v.jl.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MINAS

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de Javiera Leiva de Farcilli, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, empadronada con el número 128, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas, cinco mil ciento cincuenta y seis metros, lindando: por el Norte, con Lucio Olmedo; por el Oeste, con Petrona Jurado de Leiva; por el Este, camino por medio, con Juan Pío Michelena, y por el Sur, con sucesión Eduviges Bustelo; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas con sucesión de Javiera Leiva de Farcilli, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, habilitándose el feriado menor al efecto. — Minas, Mayo 14 de 1927. —
My.23-8375-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Severino M. Araújo, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35", se cita, llama y emplaza a los herederos de la mencionada sucesión o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho en el referido inmueble, el que se encuentra ubicado en la Estación Nico Pérez, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 9 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz.
My.21-8330-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra Servanda T. Rodríguez de Leitón, falta de pago al impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha propietaria o al que por cualquier otra causa o título se atribuya algún derecho al inmueble empadronado con el número 382, que se encuentra ubicado en este pueblo, en la esquina de las calles Colón y Treinta y Tres, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Batlle y Ordóñez, Mayo 12 de 1927. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. My.21-8331-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Minas, don Angel Vergara, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan P. Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo — Pueblo Solís, Junio 3 de 1927. —Angel Vergara, Juez de Paz.
Jn.6-8808-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: A) De casamiento de Angel D'Amado y Carolina Spósito; B) De nacimiento de Catalina Carolina D'Amado; C) De nacimiento de María Carmela D'Amado; D) De nacimiento de Martín D'Amado; E) De nacimiento de Antonio Isidro D'Amado; F) De nacimiento de Juan Luis D'Amado; y G) De nacimiento de Ga-

briel José D'Amado; y H) De nacimiento de Rosa D'Amado, por figurar en dichas partidas el apellido paterno Amado y Damado, en vez de D'Amado, que es el verdadero; y el abuelo paterno aparece también como Amado y Damado, siendo el verdadero D'Amado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 30 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.6-8787-v.jn.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rufino Esquiros, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 9 de 1927. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.15-9091-v.jn.25.

Apertura de sucesión

Por disposición de S Sa el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Bartola Núñez de Giovanetti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 25 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.6-8789-v.jn.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Marta Taboas, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Ramón Caeiro, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. —Paysand, Mayo 26 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.6-8785-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Souza, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días a reconocimiento de firma del documento presentado y a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado don Aníbal Silveira, por reconocimiento de firma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.31-8600-v.jl.5.

Convocatoria de acreedores

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Bottino Julio, concurso necesario", se convoca a los acreedores ausentes y a los desconocidos para la junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el día veintidós de Junio entrante, a la hora quince, a objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. — Paysandú, Mayo 20 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.28-8557-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de la Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Catalina Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante esté Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.4-7827-v.jl.2.

Emplazamiento

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo compuesta de setenta y seis hectáreas noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas y quince decímetros cuadrados, ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, en el paraje "Quebracho" con los siguientes límites: por el Norte, Nordeste y Sudeste con campo de la sucesión Marcial Pestaña; por el Sudoeste con predio de Amalia Arias y por el Noroeste con María Ahmada de Arias, empadronado con el número novecientos siete, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que ha iniciado el doctor Manuel Cañizas contra los ocupantes del referido campo, por reivindicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio con el que también se tentará la conciliación. — Paysandú, Mayo 9 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My-27-8519-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agustina Putalas de Penon, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que se presenten dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 31 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Jn.13-9022-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisco Candela y Teresa Sirvent de Condela, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Paysandú, Mayo 14 de 1927. — José Lamas. Actuario.

Jn.7-8848-v.jn.17

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bernabé Etchecopar y Carlos Etchecopar, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 14 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Jn.7-8847-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Carmen Cerratto de Levratto, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Jn.8-8860-v.jn.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Marcos Torres, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos Mayo 11 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

My.20-8311-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra doña Elvira C. de Reyes, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc", se cita, llama y emplaza a doña Elvira C. de Reyes y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad empadronada con el número 1203, ubicada en la 11.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley, Placeres, Juez de Paz.

My.17-8244-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Vicente Federico Ricketts, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza al señor Vicente Federico Ricketts, y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural empadronada con el número 1921, ubicada en la 2.a sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Abril 18 de 1927. —Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

My.17-8243-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Clara María Morgan, cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a doña María Clara Morgan y a toda persona que se considere con derecho a la propiedad rural, empadronada con el número 3021, ubicada en la primera sección de este Departamento, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Fray Bentos, Abril 9 de 1927. — Pastor A. Bayley Placeres, Juez de Paz.

My.17 8242-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "María da Conceicao Genro contra Alcides de Oliveira Carracho, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Alcides de Oliveira Carracho para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Mayo 27 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jn.11-9002-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Catalina Junca de Borsani, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 30 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.15-9114-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Lagüela de Guntin, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.11-9004-v.jn.22.

Embargo

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Domingo Arena, Pedro Manini Ríos y Alfredo S. Vigliola contra María Antonia Terra de Redín y Octavio N. Redín, reconocimiento de firmas" se hace saber que con fecha veintiuno del corriente se ha trabado embargo por el Alguacil y suscripto Actuario sobre los derechos que le corresponden a la demandada señora María Antonia Terra de Redín en una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuatro mil quince hectáreas, cuatro mil ciento diez metros cuatro decímetros, que linda: por un lado, con José J. Terra; por otro, María J. Terra, y por el otro, arroyo Sarandí. —Rocha, Mayo 26 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.2-8653-v.jn.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Lila Molina contra Olegario Carrasco, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado Olegario Carrasco, para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Marzo 15 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.4-8766-v.jl.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Reobasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 10 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Jn.15-9090-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Florencia Dolores Corrales de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 11 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

Jn.14-9056-v.jn.24.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, del fallido Moisés Yair para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 28 del corriente mes de Junio, a las 10 horas; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Se hace constar lo dispuesto en el artículo 1677 del Código de Comercio para los acreedores a que el mismo se refiere. A los efectos del artículo 1673 del Código citado se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.13-9020-v.jn.23.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Abril del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Moisés Yair el día 2 de Febrero del corriente año 1927, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.7-8844-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Proserpio de Cisa, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario interino.

My.17-8238-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito el señor Arturo Rothfuss, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de Luisa Bruquetas de Rothfuss, dice Luisa Rothfuss, en vez de Luisa Bruquetas de Rothfuss. Acta de matrimonio de Luisa Bruquetas con Andrés Rothfuss, el apellido de la señora está Bruguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Andrés Rothfuss, el apellido paterno está Rathfuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Doralisa, ésta aparece con los nombres de Leonarda Ermilda, en vez de Doralisa; el nombre del padre está Antonio, en vez de Andrés, que es el verdadero, y el apellido de la madre está Pronguetas, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Carlos, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materna está Bruquet, en vez de Bruquetas. La nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Olivio, el apellido paterno está Rotfuts, en vez de Rothfuss, y el apellido materno está Bruquet, en vez de Bruquetas, y la nacionalidad de la madre brasilera, en vez de portuguesa. Acta de nacimiento de Luisa, ésta aparece con los nombres de Luisa Naniela, debiendo ser sólo Luisa; el apellido paterno está Rotruss, en vez de Rothfuss, y el apellido materno Bruquetes, en vez de Bruquetas. Acta de nacimiento de Zenaida, ésta aparece con los nombres de Dolores Zenaida, debiendo ser solo Zenaida, y el apellido paterno está Rochfuss, en vez de Rothfuss. Acta de defunción de Carlos, el apellido está Rothffuss, en vez de Rothfuss. Acta de nacimiento de Carlos María, el apellido paterno está Rothffus, en vez de Rothfuss. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Junio 1.o de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.8-8841-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo White, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 27 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

Jn.3-8727-v.jl.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Frioni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.15-9089-v.jn.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Deolinda Zamudio o Zamurio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 10 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.14-9067-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Fernando Francisco Dutry contra Josefa Pereyra, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.13-9021-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida María Souza de Metta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-8842-v.jn.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gustavo Estanislao Maciá y doña Corina Maciá, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 4 de 1927. Armando I. Lema, Actuario.

Jn.7-8843-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Esther Bitton para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos caratulados "Jacobo Murciân contra Esther Bitton, divorcio", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 7 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

My.14-8164-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Rodríguez y Guillermina o Guillerma Vera de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1927. —Juan A. Abó, Actuario.

Jn.8-8884-v.jn.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión de Luis Colombo, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante Luis Colombo con Antonia Díaz y las de nacimiento de Ana, Francisco y Julio Colombo, en el sentido de que en la primera el nombre del contrayente es Luis, y no Benjamín, con que figura allí, y en las demás, los nombres de los interesados deben ser como queda expresado, y no como equivocadamente se les ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8803-v.jn.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Cabrera Cachón, en representación de don Juan A. Revetria, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de éste, en el sentido de que su nombre es Juan Antonio, y no Timoteo Hipólito, como equivocadamente se le ha hecho aparecer. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por quince días. —San José, Junio 8 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.11-9012-v.jn.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pascual o Pedro Bernardo Pascual Revetria, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuaroi.

Jn.8-8867-v.jn.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Aníbal Dagnino, como apoderado de la sucesión de Bartola Fagián de Sandrio, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de la heredera Estefanía Sandro, en el sentido de que el nombre de dicha persona es así, y no Alejandra, como se le hace aparecer en ese documento. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 1.o de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Jn.6-8804-v.jn23

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Menéndez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita a José Díaz Menéndez y a Aurelio Segredo Menéndez. — San José, Marzo 2 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

My.27-8511-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judialmente abierta la sucesión de don Alejo Maiza, Maiz o Mais, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Junio 4 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9044-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Braulio Barea, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Mayo 27 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.3-8856-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. — Número 158. — Fermín Barno contra Dolores Arriaga, divorcio", se emplaza a la nombrada señora Dolores Arriaga, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en aquellos autos, contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Mercedes, Mayo 9 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.14-8144-v.jn.20.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "J. Moura y Compañía solicitan que Hermenegildo Valiente, sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra al nombrado comerciante don Hermenegildo Valiente, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Daniel Gioia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 12 de 1927 —Eduardo V. Vío, Actuario. My.27-8476-v.jl.11.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "La Liga de Defensa Comercial solicitando que Pablo Capdevilla sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Pablo Capdevilla, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Pedro Telesca, los justificativos de sus créditos, dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Mayo 14 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. My.27-8477-v.jl.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido don Mario Viarengo, declarado en quiebra, a solicitud del mismo, en Setiembre de 1923, solicitando, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 1773 del Código de Comercio, su rehabilitación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9024-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pardías Pe o Francisco Pardías, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 8 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9023-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Baldés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 6 de 1927. —Jaime Roca Esteves, Actuario interino. Jn.13-9025-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sibiriano o Severiano Camargo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9026-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9027-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9028-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Goncalvez dos Santos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9029-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.13-9030-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Ferreira de Sum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn13-9031-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Luisa García de Alfonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8601-v.jn.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber a don Manuel Marcelino Miranda que ante este Juzgado se ha presentado doña Guillermina Núñez de Miranda iniciando contra el referido don Manuel Marcelino Miranda demanda de divorcio, invocando para ello la causal que preceptúa el artículo 148 del Código Civil en su inciso 8.o. Y a los efectos de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días y para que llene el requisito constitucional de la conciliación, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. Jn.8-8886-v.jn.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Irene Esteves de Gauna solicitando la rectificación de la siguiente partida de nacimiento, por contener los errores a corregirse que se expresan: Partida de nacimiento de María Isidora Gauna: Donde, refiriéndose a la inscripta, dice: Higinia María, debe decir María Isidora. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 26 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario. My.31-8602-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Barnada y José Medina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Jn.7-8822-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Marcelino Acuña", se cita, llama y emplaza a don Marcelino Acuña o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, compuesto de 7 hectáreas, empadronado con el número 3247, declarado en planilla número 72304, año 1923. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 2 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.8-8872-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental contra Rufino Días" se cita, llama y emplaza a la sucesión de Rufino Días, a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 275, planilla número 59958, año 1924, manzana número 125, y que linda: por el Norte, con Norberto González: Sur, con Petrona Pereira; Oeste, con sucesión de Vicente Acosta, y Este, con la calle Manuel Freire. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.8-8873-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Joaquín Techera de Mello, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Josefa Techera de Pereyra o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble que se encuentra ubicado en la 7.a sección de este Departamento, y que linda: por el Norte, con Anarolino López: al Sur, con la parte que se señala en el plano respectivo a Juana Chanc; al Oeste, Pedro Artigas, y al Este, sucesión Gregorio Ibarra, para que por sí o por apoderado constituído en forma legal se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Este bien forma parte de la sucesión de Joaquín Techera de Mello. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. —Treinta y Tres, Junio 3 de 1927. —L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.8-8374-v.jl.9.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con tra Faustina P. de del Puerto, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Faustina P. de del Puerto o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la manzana 31 de esta cudad, planilla número 63695, padrón número 855, y linda: por el Norte, con calle Basilio Araújo; Oeste, con sucesión José R. Gómez, y Sur y Este, con Braulio Tanco (hijo). A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 12 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.24-8429-v.jn.27.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra María N. Núñez, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María N. Núñez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento, padrón número 3608, y linda por el Norte y Oeste, con sucesión Secundino Núñez, y por el Sur y Este, con camino departamental y vecinal. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1927. — L. Gambardella Juez de Paz.
My.24-8427-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Zacarías Escudero, sucesión", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Zacarías Escudero o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Norte, con la calle Manuel Lavalleja; al Sur, Plácida M. de Guzmán; Oeste, Asunción Rondan; al Este, con Belarmina F. de Fernández. Padrón número 326, planilla número 64168. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.16-8179-v.jn.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas con Felipe Camejo, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Felipe Camejo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble par que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 4.a sección de este Departamento compuesto de 18 hectáreas, padrón número 3383, planilla número 73053, y linda: por el número ... con Benito Azambuyo; al Sur, con Pedro Barrios; al Este, con Florencio Ortiz, y al Oeste, con Luciano Magallanes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1927. — L. Gambardella, Juez de Paz.
My.16-8180-v.jn.18.

Remates Judiciales

FRANCISCO ARTIGAS

El jueves 30 de Junio, a las 16 horas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Exequiel Fernández contra Guillermina Aranaz, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le correspondan, situados en el Barrio Diego Lamas, de este Departamento, a inmediaciones de la Estanzuela, designados con los números 1 y 13 de la fracción L en el plano levantado en Febrero de 1899 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuestos: el solar 1, de 221 metros 26 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina son también de frente al Este a la calle Brito del Pino, lindando por el Oeste con el solar 2, y por el Sur con el 5. El solar 13 se compone de 368 metros 94 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Carlos Berg, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 16; por el Este, con los números 4 al 6, y por el Oeste, con el 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn.15-9102-v.jn.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con la base de 10.000 pesos. — Buena propiedad con dos apartamentos al fondo, Avenida Millán números 2320 y 2324, entre la de San Martín y calle Blandengues. Tiene amplias comodidades, arrimos, afirmado y caño maestro, todo pagado y produce gran renta. Visítese de 15 a 16 horas.

El jueves 30 de Junio, a las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Chechi, de María Antonia Bellora de Chechi y Cayetano Chechi, Petrona Muenzo de Chechi, Teresa Chechi de Gentile", se hace saber al público que el día 30 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, ubicado en el Arroyo Seco, jurisdicción de este Departamento, compuesto de 324 metros 37 decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Oeste al camino Millán, por donde las puertas llevan hoy los números 2320 y 2324; trece metros veinte centímetros en el Este, lindando con don Bernardo Carrasco; treinta y tres metros setenta centímetros en el Norte, lindando con Pedro Piñeyrúa, y veintisiete metros noventa y cuatro centímetros en el Sud, por donde linda con el nombrado señor Carrasco. Dicho bien está empadronado con el número 11243, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 10.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos están depositados en el Banco de Crédito y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).
Jn.15-9101-v.jn.30.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL

El sábado 25 de Junio, a las 14 horas y 30 y días siguientes, de noche de las 20 horas y 30 a las 24 horas, rematará todas las existencias de la tienda y mercería situada en al calle 8 de Octubre número 2370, consistentes en cantidad de artículos de hombre, señoras y niños, estanterías, mostradores, etc. y demás que estará a la vista, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos caratulados "José Bemaeor, quiebra".
Jn.15-9120-v.jn.25.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, recaída en los autos caratulados "Año 1925. — Número 137. —Sucesión de Isabel Maluzan de Rivas", se hace saber que el día 2 de Julio próximo, a las horas que más abajo se indicarán, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate almoneda, a solicitud de los interesados, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: A las 9 horas y 30: El inmueble ubicado en las calles San José y Buenos Aires, el que ha sido dividido en los cinco siguintes lotes: Número 1: Es un terreno de once metros 04 de frente a la calle Buenos Aires, por 16.40 metros al Norte, con la sucesión Bosco; por 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y por 16.88 metros al Sur, con el lote número 2. Tiene una superficie de 183 metros cuadrados con 54 decímetros ídem, siendo las dos terceras partes de su tasación $ 220.25. — Lote número 2: Consta de 11.04 metros de frente a la calle Buenos Aires; 16.88 metros al Norte, con el lote número 1; 11.05 metros al Oeste, con el lote número 3, y 17.36 metros al Sur, con Y. Mercedes Rivas. Superficie: 188 metros 83 decímetros cuadrados, dos terceras partes de su tasación $ 226.60. — Lote número 3: Consta de una superficie de 593 metros 52 decímetros cuadrados, y tiene al Sur, sobre la calle San José, un paredón de 10 metros 56 decímetros; al Norte, tiene 10.46, con la sucesión de A. Bosco; al Oeste, 55.48 metros, con el lote número 4, y al Este, linda con los lotes números 1 y 2 y Mercedes Y. Rivas; tiene edificado tres piezas corridas, con su corredor, cocina, una pieza chica y w. c.; dos terceras partes de su tasación pesos 1.666.67. — Lote número 4: Está constituído por un terreno de 592 metros y 67 decímetros cuadrados de superficie, tiene 10.70 metros de frente al Sur sobre la calle San José; 55.58 metros al Oeste, con el lote número 5; 48 metros al Este, con el lote número 3, y 10.70 metros al Norte, con la sucesión de A. Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 790.23. — Lote número 5: Tiene 593 metros 74 decímetros cuadrados de superficie, y consta de 10.70 metros al Sur sobre la calle San José; 55.68 metros al Oeste, con el Estado; 55.58 metros al Este, con el lote número 4, y 10.70 metros al Norte, con Mónico y Bosco; dos terceras partes de su tasación $ 791.66. — A las 10 horas: El inmueble ubicado en las calles Buenos Aires y Rodó, el que ha sido subdividido en dos lotes, el número 1 tiene una superficie de 378 metros 85 decímetros cuadrados, de los cuales hay edificados 110 metros 50 decímetros sobre la calle Buenos Aires, tiene 12.92 metros; el edificio se compone de cuatro piezas y una cocina, teniendo las primeras balcón sobre la calle Rodó; dos terceras partes de su tasación $ 1.666.67. — Lote número 2: Tiene una superficie de 380 metros y 14 decímetros cuadrados, con frente a la calle Buenos Aires, y al Oeste, con la sucesión de Komés; dos terceras partes de su tasación $ 354.80. — A las 10 horas y 30: El inmueble ubicado en la calle Rodó esquina Dolores, el que ha sido subdividido en cuatro lotes. El número 1 tiene una superficie de 694 metros y 64 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; su frente, al Norte, consta de 16.12 metros y da a la calle Rodó; al Este, linda con los lotes números 2 y 4, por 44.32 metros al Sur, con la sucesión de V. Ducatelli, por 15.34 metros, y al Oeste, con Duzour, por 44.01 metros; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.466.67. Lote número 2: Tiene una superficie de 374 metros y 88 decímetros cuadrados, de los cuales hay una parte edificada; tiene un frente, todo edificado, de 11.64 metros a la calle Rodó; al Este, 33 metros, con el lote número 3; al Sur 11.08 metros con el lote número 4, y al Oeste, 33 metros, con el lote número 1; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, $ 2.733.34. — Lote número 3: Tiene una superficie de 502 metros y 59 decímetros cuadrados, de los cuales una parte está edificada; ocupa la esquina de las calles Rodó y Dolores, y al Norte, sobre la primera de las calles nombradas, tiene 14.94 metros; al Este, sobre la calle Dolores, 33 metros; al Sur, con el lote número 4, tiene 15.50 metros, y al Oeste con el lote N.o 2, 33 mts; dos terceras partes de su tasación, incluso las mejoras, pesos 3.000.00. Lote número 4. Tiene una superficie de 304 metros y 12 decímetros cuadrados; consta de 11.52 metros de frente al Este sobre la calle Dolores; 26.57 metros al Sur, con sucesión Ducatelli; 11.39 metros al Oeste con el lote número 1, y 26.58 metros al Norte con los lotes números 2 y 3; dos terceras partes de su tasación, con sus mejoras, $ 600.00. — A las 11 horas: El inmueble ubicado en las calles Ituzaingó entre San José y Florida, el que ha sido subdividido en dos lotes. El número 1 tiene una superficie de 194 metros 02 decímetros cuadrados, de los cuales tiene una parte edificada; su frente, a la calle Ituzaingó, es de 8.02 metros; al Sur, linda con Ramón Rivas Maluzán, por 23.78 metros; al Oeste, con Juan Carlos Gómez, por 8.30 metros, y al Norte, con el lote número 2, por 23.78 metros; dos terceras partes con sus mejoras, $ 1.200.00. Lote número 2: Tiene la misma superficie y dimensiones que el lote número 1, siendo su base para la venta la misma cantidad, o sean $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las cantidades fijadas como dos terceras partes del precio de tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y en garantía de la misma; 3.o Que el plano y antecedentes relacionados con los inmuebles a venderse se

encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Jn.13-9042-v.jl.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gregoria Tijera Robado y Santiago Robado", se hace saber al público que el día 29 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Quinta Seré, inmediato al Paso del Molino, en este Departamento, el que está designado en el plano suscripto por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número cinco, en Diciembre de mil ochocientos noventa y nueve, de la fracción letra D, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y un metros veintidós decímetros, midiendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Pública; treinta metros cuarenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 4; treinta metros tres centímetros al Sudoeste, linderos con el solar número 6, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Nordoeste, confinando con terrenos de don Félix Buxareo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que han sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-9006-v.jn.29.

GONTRAN G. MUÑOZ MONTORO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Boscetl Castro contra Juan de Sanctis, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio del corriente año, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Gontrán C. Muñoz Montoro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil trescientos ocho, sito en la calle General Brito del Pino número 6, hoy 970 y 972, entre las calles Carlos Berg y Tacuarí, Barrio Diego Lamas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo terreno está designado con el número 10, fracción letra E del plano respectivo, y se compone de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste sobre la calle Mauá, hoy General Brito del Pino; cuarenta y tres metros veinticinco centímetros al Norte, lindando con el solar nueve; cuarenta y siete metros sesenta y seis centímetros al Sud, lindando con los solares once, dos y tres, y al Este, confinando con don Francisco Piria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.11-8998-v.jn.28.

JULIO PONS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Casal Nicolás, sucesión", se hace saber que el día veintisiete de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador señor Julio Pons, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número setenta y seis mil trescientos dos, que consiste en un solar de terreno con lo en él edificado, ubicado en la manzana número sesenta y dos del pueblo del Cerrito, jurisdicción de este Departamento de Montevideo, el cual solar se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Este a calle Número 10 por medio, con la manzana número setenta y ocho; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con don Eduardo, Jacinto María y Carmen Vargas; por el Norte, con José Varela, y por el Sur, con Vicente Rodríguez. Se previene: A) No se admitirá oferta que no exceda a la base de un mil trescientos pesos; B) Los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; C) El mejor postor consignará en garantía en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma; y D) Los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Julio Pons, Andes 1360.

Jn.10-8968-v.jn.27.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas contra María T. de Rivadavia, cobro del impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto Vidal Piñero, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, situada en esta ciudad, en la manzana 76, y empadronada con el número 332, cuyos límites y áreas son los siguientes: al Noreste, con Carlos J. Appratto; al Noroeste, con frente a la calle Héctor Miranda; al Sudeste, con Favio Paz, y al Sudoeste, con frente asimismo a la calle 18 de Julio; encerrando una superficie de mil noventa y ocho metros cuadrados, y un aforo para el pago del impuesto inmobiliario de $ 150.00. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del mencionado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Jn.8-8893-v.jn.24.

ROBERTO DRAPER
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Catrufo Manuel contra Valerio Alonso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 del mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero público don Roberto Draper, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los edificios y demás mejoras construídos por don Valerio Alonso, y actualmente existentes en un solar de terreno propiedad de don Manuel Catrufo, situado en esta Capital, décimanovena sección judicial, manzana número 1131, señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor don Bernardino A. Silva en Abril de 1913, que se deslinda así: 14 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Cagancha, por formar esquina; 8 metros 95 centímetros frente al Oeste a la calle Juan Paullier; 8 metros 95 centímetros al Este, lindando con el solar número 8, y 13 metros 94 centímetros al Sud, lindando con el solar número 6, de José María Leira; encerrando 125 metros 83 decímetros 70 centímetros cuadrados. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del importe del precio de compra como garantía de su oferta; 2.o Que la escritura de hipoteca y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 7 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-8820-v.jn.23.

JOSE E. SILVA
REMATE JUDICIAL

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado con fecha veintiséis de Abril próximo pasado en los autos caratulados "Marcelina Irureta, remate de un bien", se hace saber al público que el día veintidós del corriente mes, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don José E. Silva, a presencia del Oficial de Justicia, don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Escribano Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo destinada a labranza, sito en las inmediaciones de Villa Sarandí, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de cuarenta y seis hectáreas, seis mil cuatrocientos noventa y seis metros, y cuyos límites son: al Norte y Este, con propiedad del doctor Aragunde; al Sur, Margarita Irureta, y por el Oeste, con camino departamental de Durazno, empadronado con el número tres mil ciento setenta y nueve. La venta se hará por un precio que exceda de las *dos terceras partes* del de su avalúo, que lo es de ciento cincuenta pesos la hectárea; el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos indicados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de certificados y escrituración. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 1.o de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.6-8810-v.jn.22.

MANUEL CALVELO MARIÑO
JUDICIAL

Almacén de comestibles y bebidas.
Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, en autos de quiebra del señor Juan J. Moreno, procederé a la venta en remate público y al mejor postor, de las existencias de la casa de comercio sita en la calle La Paz número 2049, esquina a la de Constitución, el día 18 de Junio de 1927, a las 14 horas, cuyo detalle en parte es el siguiente: vinos, cognacs y licores finos, comestibles de todas clases, envases, mostradores, estanterías, vidrieras, pirámide, medidas, etc.
Se exije seña. Para informes, escritorio del martillero: calle Juan Carlos Gómez número 1486.

Jn.9-8927-v.jn.18.

CARLOS DE TEZANOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José Ochotorena y de Domingo Ochotorena o Juan Domingo Ochotorena Miraltorena", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Junio, a las dieciséis horas, en el lugar de ubicación, se va a proceder por el martillero don Carlos de Tezanos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seis mil ochocientos treinta, situado en la manzana número cincuenta y cuatro de esta ciudad de Montevideo, sexta sección judicial, el que, según mensura rpacticada por el agrimensor don Raúl B. Conde, en Octubre de mil novecientos veintiséis, consta de una extensión superficial de doscientos treinta metros con treinta y siete centímetros, que se deslindan así: diez metros sesenta y un centímetros de frente al Norte sobre la calle Cerro Largo, donde su puerta de entrada al edificio lleva el número mil setenta y cuatro (antes número 231); por el Este, mide veintiún metros setenta y cuatro centímetros, separando la propiedad de la sucesión de don J. García Conde; por el Sur, diez metros cincuenta y seis centímetros, que separa de propiedad de don Manuel Rodríguez, y por el Oeste, mide veintiún metros setenta y ocho centímetros, separando la propiedad de don Anacleto L. Deambrosis. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ocho mil quinientos pesos (pesos 8.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.3-8715-v.jnn.20.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Nadal contra Santiago Franco y otro, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número ochenta mil quinientos veintitrés, situado en Atahualpa, duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintiocho en el plano que en Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve levantó el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y compuesto de trescientos noventa y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, con quince metros de frente al Sudeste sobre la calle Fomento, donde la puerta del edificio está señalada con el número sesenta y cuatro; quince metros seis centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el señor Corneli; veinticinco metros sesenta y siete centímetros en el costado Noreste, lindero con el solar veintinueve, y veintisiete metros dos centímetros en el lado Sureste, confinando con el solar veintisiete. Se previene: 1.o Que el

mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.2-8686-v.jn.16.

LISANDRO J. LAUZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "La testamentaria de Hildebrando Gómez contra José Alfonso Gómez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Junio, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Láuz, a la venta en remate público de un solar de terreno y sus construcciones, situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle 25 de Agosto, por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos de Este a Oeste, de 42 metros 95 centímetros, lindando: al Norte, con doña Ascensión Fernández de Peláez; al Sud, con doña Angela Ibáñez de Arechavala; y al Oeste, con terreno de don Pascual de Siervo. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 27 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.3-8695-v.jn.20.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

De la inmejorable fracción de campo en el Departamento de Florida. Buena ubicación.

Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente "Sucesión de Pedro de los Santos", se hace saber al público que el día treinta del entrante mes de Junio, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo compuesta, según título, de cincuenta hectáreas, diecisiete áreas, cincuenta y nueve centiáreas y ocho decímetros, situada en el Sauce de Mansavillagra, séptima sección del Departamento de Florida, lindando: por el Norte, con propiedad de Balbín Ríos; por otro lado, con Fortunata Cuerrero; por otro lado, con Gil Guerrero, y por otro, con José María Guerrero. Este bien ha sido tasado en la cantidad de cuatro mil catorce pesos ($ 4.014.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de ratificación, los de la compra y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes, al rematador: Miguelete 1886. Teléfono: Uruguaya 1254 (Aguada)
Jn.4-8741-v.jn.30.

LEANDRO MENDARO
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 5.a sección judicial de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Hernan Puig con Manuel Fernández, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 25 de Junio, a las quince horas, y en la calle San José número 1207, se procederá a la venta en pública subasta de las existencias de un tallercito de encuadernación, todas sus existencias, bajo la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada.
Jn.14-9066-v.jn.24.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Canelones, en los autos "Damián Martínez contra Lastenia Franco y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que se ha dispuesto la venta en remate y al mejor postor, por el martillero don Eusebio Bellomo, el 26 del corriente, a las 11 horas, en el lugar de su ubicación, de la finca empadronada número 147, construida en terreno de 300 metros, lindante: al Este, calle pública, Oeste y Sur, Marcos Vacca, y al Norte, José Gironella; con la prevención: 1.o Que el mejor postor depositará cincuenta pesos en el acto de serle aceptada la oferta en garantía de la misma; 2.o Que los autos y demás antecedentes se hallan en el Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Junio 3 de 1927. — Julio Sáez.
Jn.9-8935-v.jn.25.

PRIMITIVO CABRERA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el Juez que suscribe, se hace saber al público que en los autos caratulados "Santoro de Pascaretta, María, sus sucesores, venta de un inmueble", se ha dispuesto que el día treinta de Junio del corriente año, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, proceder a la venta en subasta pública por el martillero don Primitivo Cabrera, con asistencia del Juez que suscribe, del bien ubicado en la 13.a sección del Departamento de Canelones, compuesto de dieciocho hectáreas, tres mil setecientos siete metros y cuarenta y cinco decímetros, como consta el respectivo plano, cuyos límites son los siguientes: Norte, Hijos de V. Pascaretta; Sur, A. Balbiani; Este, Ana Martínez; Oeste, Francisco Pascaretta y el citado A. Balbiani. Se previene: Que el bien deslindado está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en ciento sesenta y cinco pesos la hectárea, y que no se admitirá oferta menor de esa cantidad, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento en garantía de su oferta. — Villa de Santa Rosa, Mayo 28 de 1927. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
My.31-8605-v.jn.16.

LEANDRO J. LAUZ
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Sensata Machado Márquez de Py, testamentaría", se hace saber que el día treinta del corriente mes, a las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Lisandro J. Lauz, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno y finca situado en la manzana número cuarenta y seis de esta ciudad, empadronado con el número trescientos treinta y tres, dentro de los siguientes límites: diecisiete metros ciento ochenta milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por treinta y ocho metros doscientos veinticinco milímetros de fondo al Oeste, lindando con Margarita Torres; al Norte, con Josefa Gómez de Anadón, actualmente Francisco Mestre y Silverio Baptista, y al Sud, la calle General Artigas; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, así como que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 10 de 1927. —Juan F. Furno, Actuario.
Jn.14-9073-v.jn.30.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de San José, dictado en el expediente caratulado "Juan Freg contra Carlos Haberli y Juan B. Tavárez, ejecución de hipoteca", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscripto, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en esta villa, empadronado con el número 92, con una superficie de trescientos treinta y siete metros, treinta y dos decímetros y sesenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, calle 25 de Agosto por medio, con la plaza pública; al Sur y Oeste, Vicente Delfino, y al Este, Javier Calvi. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscripto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Junio 8 de 1927. — R. I Egaña, Juez de Paz. Jn.11-9005-v.jn.22.

REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Florentino Sequeira contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Julio próximo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público de una finca con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en esta ciudad, en la calle 18 de Julio esquina Sarandí, compuesta de una superficie de 748 metros, 94 decímetros, 6 centímetros y 25 milímetros, en la manzana 75 de esta misma ciudad. Lindando: al Sur, con calle 18 de Julio; al Este, a la calle Sarandí, y por el Norte y Oeste, con doña Celina Roselló. Se previene: Primero: Que esta venta se efectuará al mejor postor; Segundo: Que éste, al serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura y el impuesto universitario; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Junio 11 de 1927. — Domingo Ephierre, Juez de Paz. Jn.14-9071-v.jn.30.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra la sucesión de Andrés J. Acosta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Junio en curso, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del rematador don José D'Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras y edificios que contiene, situada en la planta urbana de esta ciudad, primera sección, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuatro mil cincuenta centímetros, lindando: Norte, Donato Burguez; Este y Sur, Juan Demarco, y Oeste, su frente de veinte metros, con la calle Viana y Achucarro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.11-8981-v.jn.28.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Roque Luis Volpe, sucesión", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las horas que se expresarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Antonio V. de Freitas, se procederá a la venta en remate público y por precio no menor de las dos terceras partes del de tasación de los siguientes bienes: A las quince horas: Lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesto de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, sita en esta ciudad, manzana número ciento dieciséis, y que linda: Norte, lote cinco; Sur, calle San José; Este, lote dos, y Oeste, sucesión Máxima Malceñido de Perdomo y Rolando G. Barragán; cuya fracción ha sido tasada en setecientos treinta y cuatro pesos seiscientos cuarenta y ocho milésimos. A las quince horas y quince: Lote número 2: Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de doscientos ochenta y nueve metros, ocho mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, ubicada en la manzana ciento dieciséis de esta ciudad, lindera: Norte, solar cinco; Sur, calle San José; Este, lote tres, y Oeste, lote uno; tasada en doscientos cinco pesos novecientos cincuenta y tres milésimos. A las quince horas y treinta: Lote número 5: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana ciento dieciséis, compuesta de quinientos dos metros, ocho decímetros cuadrados, que lindan: Norte, sucesión Isidoro Ocampo: Sur, lotes uno, dos, tres y cuatro; Este, calle Sarandí, y Oeste, Rolando G. Barragán; la que ha sido tasada en doscientos cincuenta y seis pesos, novecientos noventa y un milésimos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.11-8982-v.jn.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio D. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Parietti José con Carlos Elías Porro, ejecución de hi-

poteca", se hace saber que el día 9 del entrante mes de Julio, de las nueve a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con los alambrados y demás mejoras que contienen y a ellas accedán, sin excepción alguna, a saber: Primera: Una fracción empadronada con el número ciento sesenta y siete, ubicada en el paraje denominado Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de quinientas setenta y una hectáreas, mil setecientos doce metros cuadrados, y que limita: por el Norte y Nordeste, con la cañada Grande; por el Este, con la misma cañada Grande y el arroyo Sánchez; por el Sud y Sudoeste, con doña Josefa Porro de Elicegui; por el Noroeste y Oeste, con don José Porro, y por el Sudeste, con el mismo arroyo Sánchez; Segunda: Otra fracción de campo empadronada con el número doscientos cuarenta y dos, ubicada también en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de veinte hectáreas, ocho mil doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, y que limita: por el Norte, por el Nordeste, por el Sur, por el Sudeste y por el Este, con la sucesión Ríos, y por el Oeste con el arroyo Sánchez; Tercera: Y otra fracción de campo, empadronada con el número doscientos cuarenta y nueve, ubicada asimismo en Sánchez, en el Departamento de Río Negro, compuesta de treinta y ocho hectáreas, mil ochocientos diecinueve metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con don Alberto Stirling; por el Sud, con doña Sofía L. de Etcheverry; por el Este y Sudeste, con terreno del Estado, y por el Noroeste y Oeste con don Juan Pons. Se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes descriptos se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.15-9092-v.jn.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 19 de Junio del corriente año, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y casa en él edificada, ubicados en esta ciudad, calle Charrúa sin número, del pueblo Nuevo, compuesto, dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sud, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Mazaferro y Pintos; por el Sud, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor debe consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a la disposición de los interesados, y que esta venta ha sido ordenada en los autos "Angel Veppo, pide anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 26 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario. Jn.4-8788-v.jn.19.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que el día 2 de Julio, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, se procederá, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de las siguientes propiedades: 1.o Un terreno y el edificio en él construído, o sea el solar número 7, manzana 45 del 2.o cuartel de esta ciudad, de 34 metros 36 centímetros por cada uno de sus cuatro lados, lindando: al Oeste, con la calle Montevideo, y por el Norte, la de Queguay, con un área de 1.180 metros 56 decímetros y 97 centímetros, habiendo sido tasado en $ 1.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o La finca, que es parte del solar 4, manzana 4, del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 480 metros 60 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, con la A. Española y fracción B; al Este, la fracción B y al Oeste, con Angela Lois. Ha sido tasada en $ 2.333.33, no aceptándose precio que no exceda a ese precio; 3.o Otra finca, que parte del mismo solar, manzana y cuartel que el anterior, con un área de 461 metros y 80 decímetros, que linda: al Norte, calle Uruguay; al Sur, A. Española; al Este, sucesión Garat, y al Oeste, la fracción A: ha sido tasada en $ 2.000.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. El mismo día, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran, calle Uruguay entre 25 de Mayo y Sarandí, se procederá a la venta por las dos terceras partes de su tasación, de los bienes muebles de esta sucesión. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de Luis Bove y otros; que los postores de los inmuebles deberán consignar el diez por ciento de sus oferta en el acto de serles aceptadas, en manos del suscripto Escribano, a los efectos de derecho, y los compradores de los inmuebles deberán abonar su importe al contado. — San José, Junio 13 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.15-9116-v.jl.1.o.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 461, se procederá a la venta en pública almoneda por el Alguacil del Juzgado asistido del Actuario, de una parte del sitio esquina número 7 de la manzana 30 del tercer cuartel de esta ciudad, y sus construcciones, que linda: al Este, con la calle Montevideo; al Sur y Oeste, con Carlo Girino; y al Norte, con sucesión Esteban Fernández, habiendo sido tasado en la suma de $ 1.000, no aceptándose oferta que no exceda a esa tasación. Previénese: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, y que la venta se manda efectuar en los autos sucesorios de José R. Fernández y otro; que está alquilada en $ 13.00 mensuales, sin contrato escrito. — San José, Junio 3 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Jn.8-8885-v.jn.23.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Florida número 670, y a solicitud de los interesados, el Alguacil del Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de una fracción de ocho hectáreas de terreno de chacra, ubicada en el ejido de la villa de Soriano, perteneciente a los sucesores de doña Leonarda o Bernarda Vázquez de Olano, empadronada con el número 130, y limitada: al Norte, con Catalino Vázquez; al Sur, con Víctor M. Vázquez; al Este, calle por medio, con la sucesión de don Cristián Graff, y al Oeste, con don Marcelino López. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes del valor venal del inmueble a venderse, o sean cuarenta y seis pesos sesenta y siete centésimos por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada, y en garantía de la misma; y 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Jn.8-8857-v.jn.24.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en los autos "Bartolo Iturrioz, sucesión", se hace saber al público que el día 6 de Julio próximo, a las 11 horas, por ante el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta sección de cinco hectáreas, nueve mil trescientos metros dentro de los siguientes límites: al Sudoeste, camino departamental; al Noroeste, con la fracción B; al Sudeste, con la fracción D, y al Noreste, con don Juan Antonio Martins; avaluado a $ 36.00 la hectárea. Las poblaciones en la fracción descripta, avaluadas en pesos 100.00. Un lote herramientas de carpintería y herrería, en mal estado, en $ 66.00; Un pequeño lote de muebles en $ 30.00. La mitad que le corresponde como gananciales en la sucesión de su esposa Clotilde Dilorenzo en una fracción de campo de pastoreo ubicada en esta sección, compuesta de setenta y tres hectáreas 78 áreas y 81 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: al Sur, el río Negro; al Este, Tomás Vica; al Norte, con Antolín López, y al Oeste y Noroeste, con Amalia Cruz Iturrioz; avaluada en $ 36.00 la hectárea; la población construída en esta fracción tasada en $ 180.00, siendo la mitad $ 90.00, y mil metros de alambrados en el mismo campo, avaluado en $ 10.00 el hectómetro, importa $ 100.00, la mitad, $ 50.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor de los inmuebles mencionados deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los postores de los demás bienes deberán consignar el importe de sus ofertas en el momento de ser aceptadas. — Paso de las Toscas, Junio 6 de 1927. — Oscar Benavides, Juez de Paz. Jn.14-9074-v.jl.6.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que en los autos caratulados "Gabriel Madera, sucesión, incidente por costas", que el día 18 del mes entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por el martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá al remate público del siguiente inmueble, de pertenencia de dicha sucesión: Los derechos que correspondían al causante don Gabriel Madera en la sucesión de su señora madre doña Petrona Carballo, en su calidad de hijo de ésta y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la retasa verificada en autos, fojas 62, la que ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos con setenta y dos centésimos; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos de lo dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 17 de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Jn.1.o-8630-v.jn.17.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Besenzoni y Ferro, con asiento en la esquina de las calles Lavalleja y Florencio Sánchez. — Mercedes, Mayo 31 de 1927. — Ricardo Ferro. — José Besenzoni. Jn.15-9096-v.jl.5.

PALACIO SARANDI, S. A.
Convocatoria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día 6 del corriente, se convoca a los accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 22 del mes en curso, a las 18 horas y 30, en el local social, Sarandí 564|78, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea Extraordinaria.

2.o Tomar resoluciones definitivas sobre la situación y marcha de la casa.

3.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual para tener derecho a concurrir a la asamblea que se les covoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 22 de Junio de 1926, debiendo recabar el boleto de entrada a la asamblea en el que se hará constar el número de votos a que tienen derecho.—Montevideo, Junio 11 de 1927. — El Secretario. Jn.15-9081-v.jn.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino, hemos disuelto la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del establecimiento denominado "Apiario Iris", haciéndose cargo del negocio de la Avenida 18 de Julio número 1088 y de los acreedores de la firma Celli y Despouey el socio don Alberto Oscar Despouey. El socio don Rafael Celli se hace cargo de las existencias de la fábrica ubicada en la calle Constituyente número 1564. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1927. — Rafael Celli. — Alberto Oscar Despouey. Jn.14-9059-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Francisco Poetti, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, al por menor situada en la calle Agraciada número 2328, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Dionisio Zurbano. Jn.1.o-8637-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que hemos vendido a don Ricardo Cabano y don Juan Cabano la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad, calle Timbó número 1297, esquina Charrúa, entrando en la venta todos los utensilios que tiene la casa. El que tuviere algo que reclamar deberá concurrir a la calle 18 de Julio número 1771 para abonarle de inmediato su crédito. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Enrique Pera. — Ricardo Cabana —Juan Cabano. My.30-8574-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad Valentín Martínez y Compañía ha prometido vender al señor Ricardo Luján los muebles y útiles de la casa de comercio situada en esta ciudad, frente a la calle Sarandí número 648, esquina Bartolomé Mitre, pudiendo los que se consideren con algún derecho sobre la referida casa presentarse con los justificativos de sus créditos a la sociedad vendedora dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Pp. Valentín Martínez y Cía.: G. Razzio. — Ricardo Luján. Jn.2-8669-v.jn.24.

FORMACION DE SOCIEDAD

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesos de José M.a Canto desde el año 1908), he constituído sociedad con mi hijo Domingo bajo la razón de Domingo Fernández e Hijo, la que continuará con el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Flor de España", sito en la calle Agraciada número 3249, esquina Maturana, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Domingo Fernández. — Domingo Fernández (hijo). Jn.2-8692-v.jn.24.

VENTA DE PELUQUERIA

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del contador público señor Ricardo Greising, he prometido vender a los señores Santos Stefano Hnos. mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Yatay número 1524, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Aquiles Costagnaro. Jn.2-8677-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores P. Ramón Olivera y P. Olivera las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Garzón número 1947, esquina Lezica (Colón), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —Ultra Hnos. Jn.2-8691-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo, por escritura autorizada con fecha de hoy por ante el escribano Mario Henón ha sido disuelta la firma social Federico Moure y Cía. que giraba en esta ciudad y en la de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, haciéndose cargo del activo y pasivo el doctor Fausto Veiga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 8 de 1927. — Federico Moure. — Arturo Miles. — Fausto Veiga. Jn.2-8646-v.jn. 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de venta mi casa de comercio sita en José Ignacio, Departamento de Maldonado al señor Alberto P. Silvera, en virtud de la intransigencia y oposición de algunos de mis acreedores. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo. Mayo 30 de 1927. — Sixto R. Silvera. My.31-8610-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por ante el escribano Mario de Vila he prometido vender en favor de don Francisco A. Gesuele el negocio de almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en la calle Carapé número 2204, esquina Patria. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1926. — Luis R. Magliano. My.31-8612-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros Minoristas he prometido vender al señor Domingo Iribarne (hijo), el almacén de comestibles y bebidas sito en el camino Mendoza sin número. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Adolfo Paniza. Jn.1.o-8627-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José Sandá y José Abelenda el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Solano Antuña 2647, esquina Luis de la Torre, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Gregorio Luengas. Jn.6-8793-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de carpintería bajo la razón social de Tocchetto, Videgain y Cía., en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 31, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Antonio Videgain. Se hacen estas publicaciones conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Antonio Videgain. — Victorio J. Tocchetto. Jn.6-8794-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma Alvarez y Díez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Colón número 1399, esquina Wáshington, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. —José M. Botana. Jn.6-8814-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los abajo firmados Jacobo y Salomón Zaltzman componentes de la firma Zaltzman Hermanos, han prometido vender en favor de los señores Tobías Schcolnik y Jacobo Roiff, que forman la firma Schcolnik y Roiff, de esta plaza, el establecimiento comercial e industrial implantado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2266, para la fabricación y venta de camas de hierro. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten en el nombrado establecimiento con los justificativos de sus créditos dentro del plazo señalado por la ley. — Dichos justificativos deberán presentarse a los compradores. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Jacobo y Salomón Zaltzman. Jn.6-8789-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Liber Troitiño el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Blandengues número 1802. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927 — Carrión y Castillo Jn.6-8809-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons, el suscripto, Antonio Rey, ha prometido vender a los señores Francisco C. Ravera y Carlos Fallabrino, la casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos, compraventa de vinos y demás negocios similares y anexos tengo establecida en la casa número 1246 de la calle Ciudadela. Y a los efectos legales hacemos esta publicación debiendo presentarse los interesados en la calle Ituzaingó número 1322 con los justificativos de los créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Antonio Rey —Francisco C. Ravera. — Carlos Fallabrino Jn.6-8812-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos convenido vender a don Constantino Ponce la provisión de frutas y verduras situada en la calle Lavalleja número 2067, de esta ciudad. Los que tengan que cobrar cuentas a la aludida provisión deberán hacerlo dentro del término de treinta días, a contar de esta fecha. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Gregorio Decaro. — Vicente Melillo. Jn.6-8815-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Díaz el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Uruguay número 1349, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. —José M. Falcón. Jn.6-8818-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, Avenida General Flores número 2507, al señor Policarpo Puchot. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días de hecha esta publicación se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados en el citado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Ceres y Cía. — Policarpo Puchot. Jn.6-8816-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y en perfecta amistad hemos proyectado disolver la sociedad ganadera que teníamos en la explotación de las estancias y cabañas "Santa Eufemia" y "María Luisa", en este Departamento, y que giraba bajo la firma Indarte y Sanz, llamando a todos los que se consideren acreedores, suplicándoles presenten sus cuentas dentro del término de treinta días en Paysandú, en el escritorio del señor Recaredo E. Ugarte, y en Montevideo, en casa del señor Eduino Sans, calle Mercedes 1213, o en la estancia "El Cambará", Estación Young, al señor L. Julián Indarte.— Paysandú, Junio 3 de 1927. — Eduino Sanz. L. Julián Indarte. Jn.6-8763-v.jn.26.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE NUEVA SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha de hoy, ante el escribano Juan Rossi, hemos disuelto la sociedad en el ramo de farmacia que teníamos establecida en Sayago, camino Ariel número 424, bajo la razón social de Montanaro y Compañía. Y con esta misma fecha y en el mismo ramo hemos constituído en el citado paraje, casa número 4924, una nueva sociedad comercial en comandita que girará bajo la razón social de Germán G. Freire y Compañía, todo lo que hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Andón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán J. Freire. — Luis Montanaro. Jn.3-8716-v.jn.25.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta sociedad, que tendrá lugar el día martes 21 de Junio de 1927 a la hora 17 y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 4.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo), Presidente. Jn.6-8811-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Isaac M. Amiel la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Luis Lamas esquina Basilio Pereira de la Luz, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Serapio y Miguel Serna. My.30-8585-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Genaro López mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas sita en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Emilio A. Fernández. My.31-8611-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Jenaro Gilbert, he prometido vender al farmacéutico don Solís J. Celiberti, la farmacia de mi propiedad que tengo establecida en Isla Mala, Departamento de Florida. Los acreedores deberán ocurrir a la expresada farmacia dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — Angel Palazzo. My.30-8573-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Cumpliendo lo preceptuado por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Hildebrando A. Berenguer el 20 de Mayo del corriente año fué disuelta la sociedad comercial que en el ramo de panadería giraba en esta plaza bajo la razón social de Francisco Buño y Compañía, pasando el activo y pasivo de la sociedad a la pertenencia y cargo exclusivo del socio Francisco Buño. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — F. Buño. — A. Fernández. — V. González.
Jn.8-8861-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan Antonio Bentancor el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Duilio número 52. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan C. Moretto.
Jn.8-8866-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Constantino Cajade mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "Nautilus", tengo establecida en la Avenida General San Martín número 2329. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1927. —Manuel Bello.
Jn.8-8863-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Filadelfio Graña las existencias de mi casa de comercio situada en esta villa, quedando el suscripto a cargo del activo y pasivo de la misma. — Lascano, Junio 2 de 1927. — José Antonio Otamendi. briel López Cadenas.
Jn.8-8870-v.jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público que en escritura autorizada por el escribano Cipriano Graña (hijo), con fecha de hoy, se disolvió la sociedad que giraba en esta villa bajo la firma de Fleitas y López, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Gabriel López Cadenas. — Lascano, Junio 2 de 1927. — Pablo Fleitas González. — Gabriel Lpez Cadenas.
Jn.8-8870-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha y por intermedio del rematador y balanceador público don Pascual Pizzanelli (Escritorio: Municipio 2302), he contratado vender al señor José Ullo mi casa de comercio que en los ramos de provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle General Aguilar número 1301, formando esquina a la de Arroyo Grande, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que los que tengan créditos contra dicho comercio se presenten con los justificativos, que les serán satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — José Manzi.
Jn.8-8875-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la firma Eymer, Luh y Cía., "Cristalería Montevideo", establecida en la Avenida General Flores número 611-13, ha celebrado una promesa de compraventa con los señores Erich Quincke, Francisco Ameglio, Enrique Queirolo, Ernesto Gercar, José Gercar, Manuel Carreño y doctor C. H. von Eckartberg sobre las existencias, maquinarias, instalaciones, etc. de la expresada fábrica. Y a fin de llevar a efecto dicha promesa de compraventa y conforme lo determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos al estudio del doctor Juan Pedro Urueña, abogado y apoderado de la firma Eymer, Luh y Cía., situado en la calle Sarandí número 669, de 15 a 17 horas, y dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Eymer, Luh y Cía.
Jn.3-8732-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Eduardo Alvarez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan Paullier número 1102, esquina Maldonado, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Josefa López.
Jn.7-8836-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a los señores Joaquín Ivañes y Vicente Espí, o sea a la razón social Ivañes y Espí, el comercio de confitería del "Sol del Plata", establecido en la casa 1577 y 1581 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Juan Tarrasa.
Jn.4-8773-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, hacemos publico que hemos vendido al señor Luis Torello el comercio en el ramo de fábrica de caramelos, chocolatines, bombones, dulces y todos sus derivados, denominada Natal, establecida en la casa 1271 de la calle Miguelete, de esta ciudad, debiendo hacerse en esa casa las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — L. P. Bridal y Cía.
Jn.4-8776-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Mario Viegas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en el camino Cuchilla Grande número 6, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Alfredo Becchio.
Jn.4-8769-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luis Alessandrini la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Besares número 45, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Lorenzo Manfredi.
Jn.4-8768-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Isaac Barouj el almacén de comestibles sito en la calle Recinto número 291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1927. — Rebeca B., viuda de Alberto Benevet.
Jn.4-8767-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances del contador y balanceador público don Rafael Mautone y don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de doña Encarnación Sande mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Francisco Solano Antuña número 2750, esquina a la de Berro, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 2 de 1927. — Claudio Ledesma.
Jn.4-8749-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores José C. Rodríguez y Luis A. Colatuzzo, el almacén de comestibles y bebidas situado en el camino Carrasco número 160, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Pedro Caprile.
Jn.3-8725-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he prometido vender a los señores Tomás Balson y Luis María Dabarca las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Plutarco número 48, de esta Capital, y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 3 de 1927. — Rogelio Otermín.
Jn.3-8720-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha siete de Mayo del corriente año hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Zapatería de A. Xalambrí", con asiento en la finca de la calle 25 de Mayo número 357, de esta ciudad, y en el ramo de zapatería y anexos, habiéndose hecho cargo desde esa fecha del activo y pasivo social los señores Esteban y Miguel Angel Xalambrí. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Antonio Xalambrí. — Esteban Xalambrí. — Miguel Angel Xalambrí.
My.26-8434-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Salvino mi establecimiento de peluquería sito en esta ciudad, en la calle Pereira número 2990. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con los respectivos justificativos en la misma casa, a los efectos de su cobro; lo que hago saber a los fines de la ley. — Montevideo, Mayo 3 de 1927. — Alfonso Ciardullo.
My.27-8488-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle Isla Gorriti esquina Municipio, bajo la razón social de País Castro y Castro, retirándose en esta fecha el señor Juan País Castro, y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Castro. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Juan País Castro. — Juan Castro.
Jn.1.o-8636-v.jn.23.

Al Comercio y al público

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Francisco Rial, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Arroyo Grande número 2301 esquina Marmarajá de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Mayo 26 de 1927. — Bartolo Ferro.
My.27-8520-v.jn.18.

COMPAÑIA SWIFT, DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 21 de Junio próximo venidero, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 387, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la Memoria y balance anual.

2.o Elección de nuevo Directorio (cinco titulares y tres suplentes).

3.o Nombramiento del síndico y suplente respectivo. — Montevideo, Mayo 19 de 1927 —El Directorio
My.21-8336-v.jn.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por ante el rematador y balanceador público don Homero Cabral Rendo, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Capelo y Demaría, en la calle José L. Terra número 2799, esquina Garibaldi, en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Capelo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Capelo y Demaría.
Jn.13-9054-v.jl.2.

ESTANCIA MARTIN CHICO
SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Estancia Martín Chico para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 del corriente, a las 11 horas, en su local social, calle Paysandú número 1121.

ORDEN DEL DIA:

Lectura del acta de la Asamblea anterior. Lectura y memoria del balance general. Distribución de utilidades. Elección del nuevo Directorio. Nombramiento del síndico y suplente. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — El Secretario.
Jn.13-9017-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta misma fecha he vendido a don Antonio C. Llambí el taller de herrería que tenía establecido en esta ciudad en la calle [illegible] número 534. Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Minas, Junio [illegible] de 1927. — Antonio G. Llambí. — Nicanor N. Guerrero.
Jn.9-8928-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio del señor Cipriano González, contador y balanceador público (escritorio: Médanos 1765), he prometido vender a los señores Alfonso Palermo y Vicente Ferrari la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Agraciada número 2694, de esta ciudad, y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Bautista Zunino. Jn.15-9113-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos dejado sin más efecto ni valor alguno el compromiso de compraventa del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Provisión Vigilino", sito en esta Capital, calle Carlos Crocker número 34, continuando en posesión del señor Vigilino. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Roque Salvia. — José Vigilino. Jn.13-9111-v.jl.5.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de acuerdo con escritura de fecha veintiuno de Marzo del corriente año, otorgada por el escribano público don Aquiles B. Oribe, hemos contratado constituir una sociedad comercial colectiva para continuar explotando el negocio en la industria de fabricación de impermeables, venta de casimires, telas blancas, etc., sito en la Avenida General Flores número 2369, que hasta la fecha de otorgamiento de la escritura del contrato arriba referido fué propiedad de don Daniel Greco, quien admitió como socios colectivos a don Antonio Cioffi y al señor Rogelio Alvarez, cuya sociedad gira bajo el rubro de Greco, Cioffi y Alvarez. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. —Greco, Cioffi y Alvarez. My.26-8463-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderemos a favor de don Agustín Rojo y don Alfredo Varela todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de panadería tenemos establecida en la calle Felipe Caballero número 33, en este Departamento, quedando el pasivo de dicho negocio y los créditos a cobrar a nuestro exclusivo cargo. Por la propia escritura se disolverá la sociedad de hecho existente con referencia al negocio antedicho. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — Francisco Varela. — José Barizo. My.28-8527-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que la sucesión de don José M. Barredo ha prometido vender a don Leonardo Lesci Viera el establecimiento de carpintería, mueblería y cajonería fúnebre que gira en esta ciudad, calle General Artigas número 522, citándose a todos los que tengan créditos para cobrar a la firma vendedora a que comparezcan al comercio prometido en venta a hacer efectivo su cobro dentro del término de treinta días. — Rosario, Mayo 21 de 1927. — Pp. de la sucesión de José M. Barredo: F. Barredo Llugain. — Leonardo Lesci Viera. My.28-8542-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por terminación del plazo del contrato social y por retiro del señor Horacio L. Machado y la sucesión de don Pedro Laxalde, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la denominación de Lamaison y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de la sociedad que se constituyó bajo el mismo rubro, e integrada por los señores Emilio J. Lamaison, Miguel Goulard y Emilio Lamaison (hijo). Los que se consideren acreedores de la disuelta razón social deberán concurrir a nuestro domicilio, calle B. Mitre número 1419. — Lamaison y Compañía. My.28-8532-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores José y Manuel Costa mi casa de comercio en el ramo de café, billares y comidas, que tengo establecida en la calle Asamblea número 559, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Mayo 24 de 1927. — Isabelino Bordad. My.28-8562-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Luis Ruy he vendido a don Ramón Rodríguez todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén y provisión situada en la calle Durazno número 2276, denominada "La Castellana" Y de acuerdo con la ley se hace esta publicación. Los acreedores pueden pasar a cobrar por la casa calle Constituyente número 1961. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. —Serafín Navarro. Jn.1.o-8644-v.jn.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bártoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Cerrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Balda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburu Mariane

V

Vera Juana F

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Dorner y Bernit.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Méndez Bidegain B. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Frato y Gómez.
Ravasio Fernando D.
Rabtiler Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Estéban J.
Vive y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallero Manuel

Montevideo, Abril 30 de 1927.

V.o B.o: **Peña.** **Juan Recarte.**

8373-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Méndez, Abbondanza y Compañía, establecida con fábrica de gaseosa y soda en la calle Joaquín Requena número 1447, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores José Méndez Blanco y Manuel Balverde, y completamente desligado el señor Ricardo Abbondanza. Los acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 26 de 1927. — José Méndez Blanco. — Manuel Balverde. — Ricardo Abbondanza. My.27-8522-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gerardo Lamas la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Juncal número 1551 y 25 de Agosto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 31 de 1927. — Fernández Peláez Hnos. Jn.1.o-8634-v.jn.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad mercantil colectiva que los hermanos Juan y Vicente Peluffo teníamos constituída bajo la razón social de Juan Peluffo y Hermano, con domicilio legal en esta plaza, Avenida General Flores número 2857 y 2859.

El activo y pasivo de dicha sociedad, de acuerdo con sus libros, queda a cargo único y exclusivo de don Juan Peluffo. El consocio don Vicente Peluffo desde el día de la fecha, se ha separado y desligado de la referida casa comercial, sus anexos y dependencias. A los efectos de la ley vigente hacemos la presente publicación, a fin de que todos cuantos tengan créditos, derechos y acciones que deducir contra la expresada sociedad Juan Peluffo y Hno., se presenten con sus justificativos en la misma casa comercial, Avenida General Flores 2857 y 2859.— Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Vicente Peluffo. — Juan Peluffo. My.27-8493-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores José Zirollo y Guillermo Mayol mi casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en la casa número 857 de la calle San José, de esta ciudad, haciendo la presente publicación a los efectos legales. — Montevideo, Mayo 23 de 1927. — Luis J. Moglia. — José Zirollo. — Guillermo Mayol. My.27-8490-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Graniello Hnos. la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Yi, de esta ciudad. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo por el término de treinta días a mis acreedores para que presenten sus justificativos. — Durazno, Junio 6 de 1927. — Américo López. Jn.10-8937-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Berisso y Cía. nuestro establecimiento y privilegio de industria de fabricación de glicerina, que tenemos instalado en la calle 8 de Octubre número 4629, así como también que la sociedad se disolverá al efectuarse la venta de la referencia. Quedan prevenidos todos los que se consideren con derechos a que se presenten a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Irastorza y Cía., Plaza Cagancha 1142. My.31-8599-v.jn.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor Enrique de los Santos nuestra casa de comercio que en el ramo de torrefacción de café tenemos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1845, a cuyo efecto notificamos a nuestros acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten con los justificativos del caso para el cobro de sus créditos. —Montevideo, Junio 8 de 1927. — Jaime Doena y Cía Jn.9-8916-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Amadeo Tafforelli el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 3501, esquina Larrañaga, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Sucesión de Ceferino Barbieri. Jn.10-8947-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Antonio García, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Nueva Palmira número 1652, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Mayo 24 de 1927. — Angel Balestra. My.27-8481-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy hemos prometido vender a don Martín D. Damián, por intermedio del escribano Ramiro Mas y Pardo, las existenias de la casa de comercio que teníamos establecida en la casa callee 18 de Julio y Dr. Alejandro Gallinal, de esta ciudad, en los ramos de almacén de comestibles, bebidas y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al nuevo propietario del citado comercio para serles satisfechos. — Florida, Mayo 30 de 1927. — Luis Alberto Vignoli. — Plácido León. Jn.3-8728-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto Eduardo Orpi ha prometido vender al señor Luis Odazzio la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas posee en la calle Uruguayana número 286. Los acreedores deben presentar sus cuentas antes de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Junio 11 de 1927. — Eduardo Orpi. Jn.11-9008-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Rey y Fandiño y Rogelio Borrazás Pazos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cerro Largo número 1550, esquina Piedra Alta, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Higinio Outerelo. Jn.14-9058-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar, hago saber que he prometido vender a los señores Romeo Braulio y Aníbal Rufino Frabasile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Junio 6 de 1927. —Carlos Lascano. Jn.13-9043-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he convenido vender a don Julián Vanrell mi casa en el ramo de restaurant en la calle Uruguay número 1080. — Montevideo, Junio 6 de 1927. —José Callejero. Jn.7-8834-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha, he prometido vender a don Salvador Billi, mi casa de comercio en el ramo de garage, que bajo la denominación de "Garage del Sud" tengo establecido en la calle Paraguay número 1272. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 6 de 1927. — Juan Irolart. — Salvador Billi. Jn.9-8906-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don César Molinari el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Pagola número 3012 (Pocitos), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 8 de 1927. — Faustino Vecino. Jn.10-8969-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti (Escritorio: Rincón 456), hemos vendido al señor Manuel Lista nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Maldonado número 1551, de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes a la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Santiago Pazo. — Manuel Bustelo. — Manuel Lista. Jn.9-8905-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Orzanco e Hijo, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacen saber al comercio y al público que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Eduardo Bonjour, han vendido al señor Julio Leiva el comercio de confitería y anexos denominado "Las Delicias", que bajo su firma tenían establecido en esta ciudad, calle Montevideo número 399, esquina 19 de Abril. Dicha venta la efectuaron libre de todo pasivo, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos dentro del término legal. — Carmelo Junio 4 de 1927. — A ruego de Alberto Orzanco: G. Antonio Brancaccio. — Juan Orzanco. — Julio Leiva. Jn.9-8919v-.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender a la sociedad comercial de Germán G. Freire y Compañía las existencias que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Calveira", tengo establecida en el camino Ariel número 4924 (Sayago), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1927. — Martín Abdón Freire. — B. Raúl Freire. — Germán G. Freire. Jn3-8717-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio Castro, Mariano Castro y Manuel Castro el negocio en el ramo de panadería denominado "La Llave", y que tengo establecido en esta ciudad, calle Asencio números 1407 y 1413. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 13 de 1927. — Manuel Eyras. Jn.9-8920-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que disolveremos la sociedad Fernández y Varela en el ramo de pastas alimenticias, con establecimiento denominado "La Vegetariana", calle Soriano número 770, de esta plaza. Don Dionisio Fernández transmitirá su cuota parte a su consocio don José Varela, a cargo de quien quedará el activo y pasivo social. Conforme a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, designándose para sus efectos el domicilio ut-supra. — Montevideo, Abril 21 de 1927. — Dionisio Fernández. — José Varela. Jn.10-7437-v.jl.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Francisco Arcieri el negocio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, calle Cuñapirú número 1615. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de fecha 26 de Setiembre 1904, citándose a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha, se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Juan Amegeiras. — Francisco Arcieri. Jn.10-8954-v.jl.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha 7 de Junio del corriente año, según compromiso hecho en la escribanía del señor Atahualpa Robledo García, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre Mussi y Rabellino, situada en la calle Isidoro de María número 1653, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Armando Rabellino. — Montevideo, Junio 7 de 1927. — Armando Rabellino. — Francisco Mussi. Jn.9-8914-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos, a los efectos legales, que José Prado ha prometido vender a Jesús Lema y Rosendo Soutullo el negocio que tiene en los ramos de café y restaurant, en esta ciudad, Avenida General Flores número 2500. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro del término legal en la escribanía Simón, calle Cerrito número 415. — Montevideo, Mayo 28 de 1927. — José Prado. — Jesús Lema. — Rosendo Soutullo. Jn.1.o-8639-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Manuel Fariña y Rafael R. Sabarís el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Isla de Flores número 1000, esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — Modesto Varela. Jn.3-8726-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a doña Manuela Goñi de Arellano la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, calle Juan Cruz Varela número 33. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Juan Cruz Varela número 33, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. — Manuel Berueta. — Manuela G. Arellano. Jn.1.o-8631-v.jn.23.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACIÓN PUBLICA NUMERO 21. — ASUNTO NUMERO 1248

Llámase a licitación pública para adquirir diversos efectos de talabartería y zapatería que se destinan para los talleres del Arsenal de Guerra a fin de atender las necesidades del ejercicio 1927-28.

Los artículos a proveerse son: 60 vaquetas vichi color, 50 ídem caronas engrasadas avellano, 60 nonatos al cromo negros, 5 cueros al alumbre, 50 vaquetas caronas negras engrasadas, 25 vaquetas negras crudas descarnadas para vainas, 3 vaquetas caronas imitación chancho, 100 metros de loneta rayada, 100 carreteles de hilo negro número 50, 1.000 botones de bronce para ti-

ros de sable, 500 ganchos de bronce para tiros de sable, 200 ganchos de hierro para ídem ídem, 10 kilogramos de tierra siena colorada, 10 litros aceite de potro, 100 hojas de lezna para talabartero surtidas, 24 hojas de lezna para zapatero surtidas, 6 paquetes clavos de bronce número 13, para zapatero, 6 ídem ídem número 14, 6 ídem ídem número 15, 25 paquetes semillas número 8 para zapatero, 25 ídem ídem número 9, 25 ídem ídem número 10, 6 ídem ídem número 11, 3 paquetes puntas parís número 1, 1 caja bolillas de cera colorada, 50 rollos de trencilla para botas, 3 piedras al aceite, 24 cajones remaches tubulares Rivet 3|16, 24 ídem; ídem. 4|16, 24 ídem ídem 5|16, 6 pinceles de 2.02 para anilinas, 6 tenazas cortantes grandes, 12 paquetes agujas para máquina de aparar Patent Elastic número 2, 72 cajas pomada caoba, 60 hojas de cartón para botas, 6 metros de madera, 2 cintas métrica de tela de 2 metros, 12 cajones broches de presión tamaño grande, 6 cajones remaches de presión número 3, 6 ídem número 4, 6 ídem número 5, 12 cajones remaches estañados número 12, 12 ídem número 10, 12 paquetes ídem número 8, 10 kilogramos biclomato de potasa, 12 punzones para talabarteros surtidos, 12 mandiles de fieltro, 5 kilogramos albayalde en polvo, 1.000 botones de bronce para cartuchera con arandela, 1.000 botones negros para cartuchera, 3 cajones botones para tapicero, 288 hebillas negras de 0.025 con rolete, 288 hebillas negras de 0.035 con rolete, 50 metros de lona blanca de 1.40 de ancho, 50 mosquetones, 6 marillos para talabarteros, 6 cajas ojalillos de bronce número 6 para toldos, 6 ídem ídem número 8, 6 cajas torniquetes, 2 tijeras cortar grandes, 1 armazón de sillón de 8, 1 armazón de sillón de 7, 6 madejas piolín de algodón, 750 metros cuerda cáñamo de 0.008, 6 medias lunas para zapatero, 6 hojas de repuestos para medias lunas, 1 kilogramo sulfato de cobre, 18 limas media caña para zapatero de 0.34, 12 cuchillos para zapateros, 1 saca bocado para zapatero con repuesto, 12 raspas para zapateros, 1 trípode para remache, 1 máquina a brazo para Patent Elactic y 1 piedra de afilar de agua de 0.50 por 0.08.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de propuestas y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia del señor Secretario y de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.16-9152-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA NUMERO 17. — ASUNTO NUMERO 1108|4

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de verdura para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada y Capitanía General de Puertos, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de verdura a proveerse es: 81.800 kilos.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas el día 30 del corriente mes, estableciéndose hasta las 15 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía de presentación de propuestas y a las 16 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.16-9151-v.jn.27.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

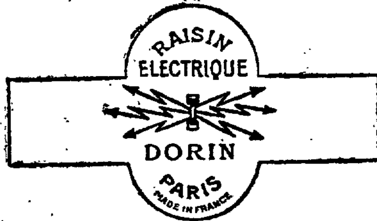
Provisión y montaje de dos tanques de hierro para almacenaje de petróleo

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de un tanque de hierro para almacenaje de petróleo de 8.000 a 8.500 metros cúbicos de capacidad y otro tanque de hierro, con el mismo destino, de 1.000 a 1.150 metros cúbicos de capacidad y de las cañerías y accesorios necesarios y montaje de los mismos, de acuerdo en un todo con las características y condiciones especificadas en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles, de 8 y 30 a 12 y de 13 y 30 a las 19 horas. (Sábados, de 8 a 12 y 30 horas), previo pago de $ 5.00 por cada ejemplar. — Montevideo, Junio 15 de 1927.— La Gerencia. Jn.16-9128-v.jn.26.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15922

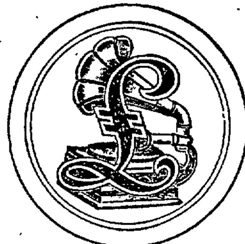
Montevideo, Junio 14 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Maison Dorin, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categorría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9121-v.jl.2.

ACTA N.o 15897

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstron Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9077-v.jl.2.

ACTA N.o 15884

Montevideo, Junio 8 de 1927. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Carl Lindstrom Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Parlophon

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (instrumentos musicales y máquinas parlantes, sus accesorios y partes para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. 9141-v.jl.2.

ACTA N.o 15906

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"NITROPHOSKA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9131-v.jl.2.

ACTA N.o 15908

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"DIAMOMPHOS"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9133-v.jl.2.

ACTA N.o 15907

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"PERMEOL"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.16-9132-v.jl.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2372

Montevideo, Junio 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Russo Bruno, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Corbatas indeformables". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jn.16-9138-v.jl.9.

ACTA N.o 2342

Montevideo, Abril 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un salvavidas-paragolpes, denominado "Coppola". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Jl.16-9129-v.jl.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la escuela rural número 15, Tomás Gomensorio (Chacras), Departamento de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas, se recibirán hasta el día 11 de Julio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.16-9134-v.jn.24.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ROJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en el Hotel Florida, y doña ESTANISLADA VIENCEK, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en el Hotel Florida.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 4418-v.jn.23.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 14 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Wáshington número 182, y doña LILA LEGUIZAMON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia el día 2 de Febrero de 1902, domiciliada en la calle Wáshington número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil de la 2.a sección por licencia del titular de la 3.a. 4421-v.jn.23.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MORETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Mercedes, domiciliado en la calle Canelones número 910, y doña AMADA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Canelones número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 4413-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Vigo, domiciliado en la calle Sarandí número 258, y doña FILOMENA VAZQUEZ SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado la denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garazón, Oficial del Estado Civil. 4412-v.jn.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la calle Tacuarí número 1353, y doña ADELA COHEN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besarabia, domiciliada en la calle Tacuarí número 1353.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 4422-v.jn.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Yi número 1387, y doña AVELINA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliada en la calle Yi número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4415-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARAOZ ALFARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA CARMEN PORTELA CANTILO, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 4414-v.jn.21.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE HIPOLITO HERMIDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2065, y doña ROSA DEL, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Trápani número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4411-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE RICCA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2135, y doña AURORA CUCUCOVICH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bequeló número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4436-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cuareim número 2127, y doña ANTONIA CAMBON VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 4417-v.jn.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ZOLVINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle Plata número 10, y doña JUANA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4426-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO FORMOSO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 42, y doña MARIA SOA OLLERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4425-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MILANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 90, y doña MARIA MIGUELA ANTONIA MILANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4424-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME BOLIVAR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cipriano Miró número 20 a, y doña MARIA DE LOS ANGELES SCHINCA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rosseau número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 4423-v.jn.23.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SABINO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bernardino Duhalde número 55, y doña JUANA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Bernardino Duhalde número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4410-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA CAYETANO CERUTTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Manga, y doña ANA MARCELA DUBOUE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por especio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 4409-v.jn.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO BOVINO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 2057, y doña MARIA INES ESTEBENET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4420-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO BRIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 2220, y doña MARIA ANTONIA EGUILUZ GAINZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bompland número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 4419-v.jn.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gregorio Luglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.16-9148-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Iglesias de Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.16-9147-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Turón o Pedro Turón Camy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9146-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ponti y Angela Inocencia o Inocencia Ponti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.16-9145-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que en los autos caratulados "Pedro Sixto Sicardi, rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Mayo 4 de 1927. — Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Sixto Sicardi, sobre rectificación de partidas, con intervención del señor Fiscal de lo Civil; Resultando: Que la partida cuya rectifcación se solicita es la de nacimiento del peticionario, por aparecer en ella con el apellido Sicardo, en vez de Sicardi, que es el verdadero; Considerando: Que el postulante ha probado en forma plena y concluyente que efectivamente se ha padecido error al procederse a la inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil que hechas las publicaciones ordenadas como se acréditan con los diarios agregados a fojas 9 y fojas 11; que el señor Fiscal de lo Civil se expide en su precedente vista en sentido favorable a las pretensiones del actor. Por ello, fallo: Mandando hacer en la partida mencionada la rectificación solicitada en el sentido expresado en el resultando, y diríjanse las comunicaciones del caso; previa tasación y pago de costas causadas, expídanse los testimonios que se soliciten; devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Teodoro Sanguinet". — Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.16-9144-v.jn.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Guillermo M. Amespil", se cita a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día primero de Julio próximo, a las once horas. Se previene: Primero: Que la junta resolverá con los que concurran; Segundo: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. — Montevideo, Julio 1.o de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9124-v.jl.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Beltrán Bidegaray", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras de compraventa: 1o De la otorgada ante el escribano don Carlos E. Simón en Marzo 23 de 1911, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a la sucesión de don Ruperto Butler el inmueble empadronado con el número 10606, de esta ciudad, compuesto de 576 metros 3 decímetros cuadrados, con frentes al Este a la calle Cuareim y al Norte a la calle Nueva York, por formar esquina; 2.o De la otorgada ante el escribano don Ignacio Arcos Ferrand en Abril 9 de 1912, por la cual don Beltrán Bidegaray compró a los señores Juan Curotto y Angel Peluffo el inmueble empadronado con el número 13803 de esta ciudad, compuesto de 315 metros 20 decímetros cuadrados, con 10 metros de frente al Este a la calle Figueroa, entre las de Panamá y Guatemala. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-9136-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alvaro M. Fernández, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Alvaro M. Fernández, domiciliado en 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco, al efecto, la información de los testigos señores Héctor M. Moratorio y Tulio B. Inchausti, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto le merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de V. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — Alvaro M. Fernández". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn.16-9135-v.jn.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José T. Pereira, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: José T. Pereyra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 707, a V. S. digo: Que por el presente vengo a producir la información de vida y costumbres prescripta por la ley de 31 de Diciembre de 1878 para obtener la investidura de escribano. Ofrezco al efecto, la información de los testigos señores doctor Mario E. Crespi y escribano Alvaro M. Fernández, que oportunamente presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón. Solicito de S. S. se me expida el testimonio correspondiente en oportunidad. — José T. Pereyra". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jn16-9137-v.jn27

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Silvio Bernasconi para la junta que tendrá lugar el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, en este Juzgado, Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.16-9125-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Reboledo de Brito Rivera, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 2 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-9153-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña José Bernahola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacinto Direne, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.16-9149-v.jl.9-ag.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Natino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 8 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.16-9130-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fidencia Clemencia Ruiz y Gabriel Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1927. — Lcdo Arroyo Torres, Actuario.

Jn.16-9143-v.jn.27.

JOSE C. FRIGERIO

JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio de Isaac Almeida. En mi salón de ventas, 25 de Agosto 683 y 685, esquina Juncal. El lunes 27 del corriente, a las 15 horas, remataré, al mejor postor, gran cantidad de vinos finos, licores, cognac, vermouth, Marsala, moscato, sidra guindado, champagne, rohum, Oporto y Jerez de varias marcas, mostradores roble con chapa de mármol, armozones con lunas biseladas, vitrinas y mostradores roble, escritorio, divisiones, estantes, vidrieras, toldo y demás que estará en exhibición hasta el día del remate. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Esta venta fué ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Amaro Carve Urioste, autos caratulados "Isaac Almeida, quiebra".

Jn.16-9142-v.jn.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Crédit Foncier de L'Uruguay contra Gaspar Raúl Daverio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con los números ciento dos mil novecientos sesenta y cinco, ciento dos mil novecientos sesenta y seis, ciento dos mil novecientos sesenta y siete y ciento dos mil novecientos sesenta y ocho, o sea una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, la que, según plano levantado en Marzo del corriente año por el ingeniero don Francisco Lasala, ha sido dividida en tres fracciones, deslindadas así: Fracción número 1: Comprende quinientos setenta y dos metros cincuenta y seis decímetros cuadrados, con diecisiete metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; igual extensión al Noreste, lindando con la sucesión Ayala; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con Moisés Rodríguez, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número dos, que se describe a continuación. En este terreno está edificado un amplio galpón. Fracción número 2: Tiene cuatrocientos setenta y cuatro metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, con catorce metros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; catorce metros veinte centímetros al Noreste, lindando con la sucesión Ayala; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, por donde confina con la fracción número uno, ya deslindada, e igual extensión al Sudeste, lindando con la fracción número tres, que a continuación se describe. En este terreno está edificado el chalet principal y una casa. Fracción número 3: Comprende doscientos once metros nueve decímetros cuadrados, con siete metros treinta y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Piccioli; doce metros al Este, lindando con Juan Bozzolo; treinta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste, confinando con la fracción número dos, ya descripta, y veintitrés metros setenta y seis centímetros al Sudeste, que lindan con Francisco J. Laventure. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo caso de adjudicación al ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.16-9154-v.jl.2.

JUAN PEDRO GENTA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Rapetti o Repetto Domingo, intestado", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio corriente, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Juan Pedro Genta, asistido del suscripto y del Actuario "ad-hoc" don José María Córdoba, a la venta en remate público de una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en la manzana número 67 de esta villa, empadronada con el número 211, y limita: al Norte, en una recta de catorce metros y 345 milímetros, con el vendedor, don Jacinto Pérez; al Sur, en igual longitud que la anterior, con don Pablo Nano, hoy don Froilán Pérez; por el Este, en una recta de diez metros 7.365 diez milímetros, con don Pa-

blo Fourcade, y al Oeste, en igual extensión, con la calle Santa Lucía. Con un área de ciento cincuenta y tres metros y ochenta y siete decímetros cuadrados Asimismo se rematarán los muebles y útiles del causante, cuyo detalle y avalúo obran en el expediente sucesorio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo del terreno, que está tasado en doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 4.o Que los autos, con el detalle de los muebles y útiles y título respectivo se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados; y 5.o Que este remate fué postergado por causa del mal tiempo reinante el día fijado del doce del corriente, y a pedido del curador de bienes del causante. — Sauce, Junio 13 de 1927. — Fco. Mestre Calleros, Juez de Paz.
Jn.16-9157-v.jn.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, y lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Miguel Enrique, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Julio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor, en el lugar de su ubicación, por el martillero Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situada en San Pedro, a inmediaciones de la Estación Estanzuela, 1.a sección judicial de este Departamento, cuyo terreno, de forma irregular, se compone de 7.631 metros, lindando: al Norte, vía férrea; al Sud, camino público; no teniendo linderos al Este y Oeste por terminar en ángulo agudo. El mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos de derechos. — Colonia, Junio 11 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.16-9155-v.jl.8.

ALCIDES ALDAMA

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Felipe Castelli, quiebra", se hace saber que en los días veintiséis, veintisiete y veintiocho del corriente, desde las diez horas en adelante, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Alcides Aldama, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, de todas las mercaderías que constituían el comercio del fallido don Felipe Castelli, establecido en la segunda sección de este Departamento, paraje Estación Yi. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Junio 13 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Jn.16-9156-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José González Antelo, la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 1701, esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 15 de 1927. — Antonio Rotondaro.
Jn.16-9158-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos que por escritura que autorizará el escribano Juan Antonio Peluffo, se procederá a la disolución parcial de la sociedad Maestro y Cía., dejando de formar parte de ella el socio Pedro Fernández, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Víctor S. Maestro, Juan Antonio Maestro y Luis Toletti. —Montevideo, Junio 14 de 1927. — Víctor S. Maestro. — Juan Antonio Maestro. — Luis Toletti.
Jn.16-9122-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan José Gutiérrez mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Uruguay número 1944. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Hermes Basualdo Bustos.
Jn.16-9127-v.jl.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Lieder y Cía., constituída en escritura de 29 de Enero de 1925 ante el escribano Manuel A. Durán, pasando todo su activo y pasivo a cuenta y cargo de la sociedad Lessa, Stoeckle y Cía., que va a ser constituída para continuar los negocios de la sociedad que se extinguirá. En consecuencia, citamos a todos los que se consideren acreedores de la firma Lieder y Cía. para que dentro del término legal se presenten a la casa calle Mercedes 929, domicilio de dicha firma, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Lieder y Cía.
Jn.16-9123-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido a don Felipe Iriarte el capital activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos tenía establecida en Puntas de Olimar Chico, frente al camino nacional a Melo, 12.a sección de Minas. — Puntas de Olimar Chico, Abril de 1927. — M. Rospide. — Felipe Iriarte.
Jn.16-9150-v.jl.6.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representantiva: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Oficina de Avisos: Soriano 1315.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósitos de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2757.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1562.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2312.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Imprenta Militar: 25 de Mayo 273.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.

Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).

Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1274.
Policía de Investigaciones: San José 1577.
Oficina de Identificación: Yí 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yí 1520.
Inspección Urbana de 1.ª Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.ª Zona: Avenida San Martín 2676.

Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.

Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Paysandú 1018.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la seccional 7.ª.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.ª.
En plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.ª.
En Carrasco: depende de la seccional 15.ª.

(Piquete de policía) —

En Punta Yeguas: depende de la seccional 24.ª.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.ª Sección: 25 de Mayo 238.
2.ª " Camacuá 542.
3.ª " Paysandú 1016.
4.ª " Cuareim 1176.
5.ª " Magallanes 1629.
6.ª " Juan Paullier 1127.
7.ª " 18 de Julio 2163.
8.ª " Justicia 2068.
9.ª " 18 de Julio 2163.
10.ª " Pereyra 98 (Pocitos).
11.ª " Agraciada 2473.
12.ª " Avenida General San Martín 2676.
13.ª " Avenida General Flores 2816.
14.ª " Agraciada 2473.
15.ª " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.ª " Carreras Nacionales 121.
17.ª " Camino Mendoza.
18.ª " Aurora 81.
19.ª " Aurora 81.
20.ª " Millán 629.
21.ª " Pública sin número (Colón).
22.ª " Camino a Melilla.
23.ª " Camino a la Barra.
24.ª " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.ª Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.ª " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.

Dirección General de Crédito Público: Cerrito 482.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General de Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.

Proveeduría General de Muebles y Utiles: 25 de Mayo 373.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Misiones 1371.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.

Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: Zabala 1441.
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo General de la Nación: Convención 1474.
Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Registro General del Estado Civil: Canelones 968.
Escribanía de Gobierno y Hacienda: Buenos Aires 534.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuelas de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria
Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Facultad de Agronomía: Sayago.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Escuela de Veterinaria: Larrañaga 572.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1272.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Fiscalía de Gobierno de 1.er turno: Cerrito 455.
Fiscalía de Gobierno de 2.° turno: Plaza Zabala 383.
Fiscalía de Hacienda: Cerrito 674.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Cabildo.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía: Uruguay 823.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal, Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez 1525.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Inspección de Minas e Industrias: Bartolomé Mitre 1371.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereira-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Río Negro 1528.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles: Uruguay 924.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 416.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Canelones 1292.
2.° Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes 1294.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Oficina de Tasación de Costas Judiciales: Río Branco 1339.

Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.ª Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.ª Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Misiones 1462.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.° y 2.° turnos, Bartolomé Mitre 1309.

Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er turno: Rincón 472.
2.° turno: Buenos Aires 397.
3.er turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.

Juzgados Letrados de Comercio:
1.er turno: Rincón 478.
2.° turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.° y 2.° turnos: 18 de Julio 1342.

Juzgados Letrados Correccionales:
1.er turno: Canelones 1028.
2.° turno: Convención 1408.

Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er turno: Cerro Largo esquina Yí.
2.° turno: Soriano 1166.
3.er turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er turno: Treinta y Tres 1375.
2.° turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.ª Sección: Plaza Independencia 825.
2.ª " Ituzaingó 1482.
3.ª " Treinta y Tres 1378.
4.ª " Liniers 1248.
5.ª " Durazno 1335.
6.ª " Yaguarón 1422.
7.ª " Magallanes 1504.
8.ª " Agraciada y Colombia.
9.ª " Villa Colón.
10.ª " Cipriano Miró 72.
11.ª " Avenida 8 de Octubre 391.
12.ª " Millán 2585.
13.ª " Grecia 465 (Cerro).
14.ª " Tapes 979.
15.ª " 18 de Julio 1941.
16.ª " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.ª " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.ª " Juan Paullier 1326.
19.ª " Justicia 1972.
20.ª " Mariano Sagasta 66.
21.ª " Camino Ariel 428 (Sayago).